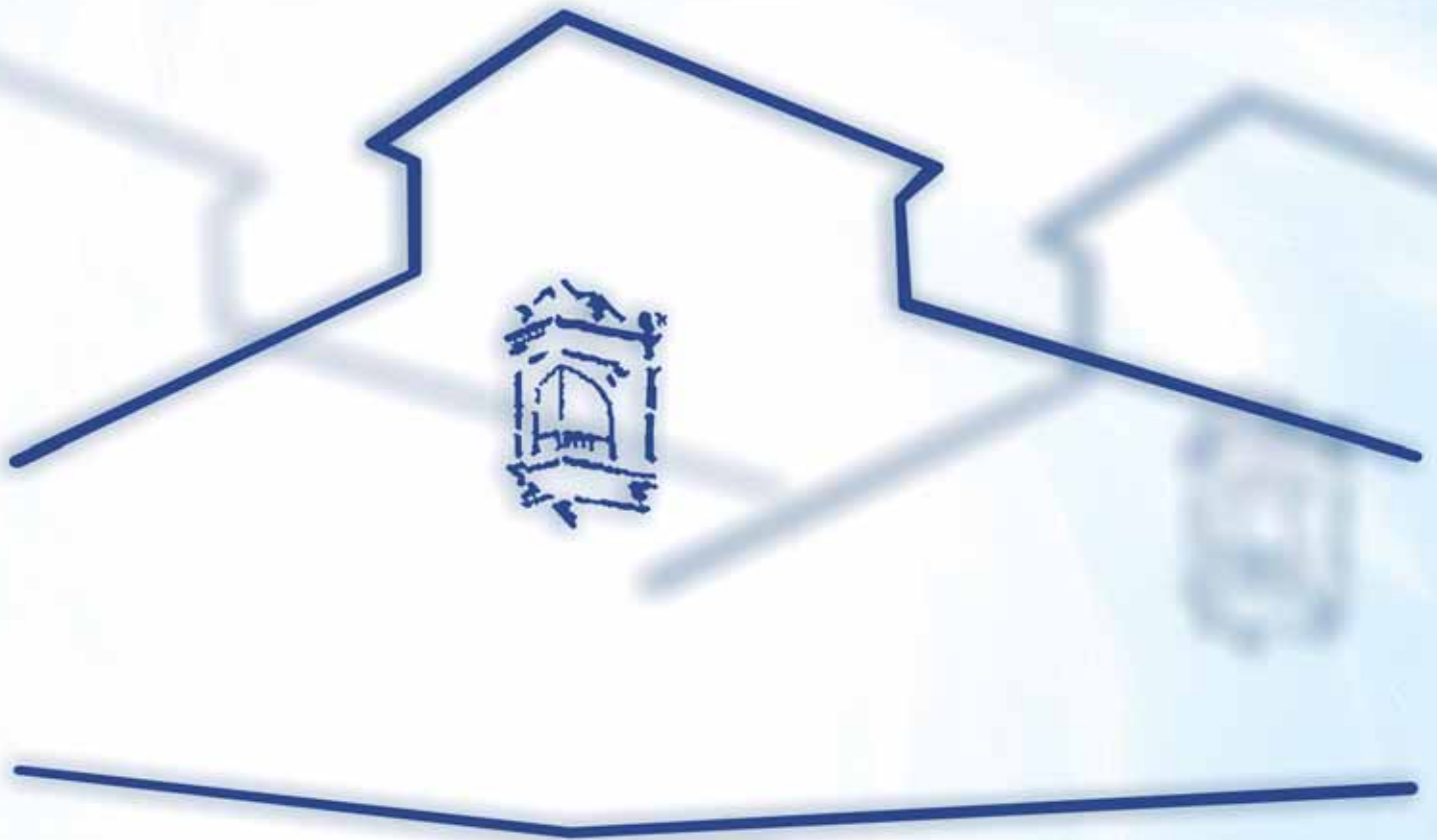




**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



**PRESUPUESTOS** 2023



## ÍNDICE

### PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2023 .....	5
RESUMEN POR CAPÍTULOS.....	15
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAMAS .....	19
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....	25

### PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

RESUMEN POR CAPÍTULOS.....	87
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	91
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA .....	97
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL .....	129
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN .....	161

### PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

RESUMEN POR CAPÍTULOS.....	171
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	175
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA .....	199
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN .....	185

### PRESUPUESTO DE SODEVA

ESTADO DE INGRESOS.....	191
ESTADO DE GASTOS .....	195

### PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

ESTADO DE INGRESOS.....	201
ESTADO DE GASTOS .....	205





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

# **PRESUPUESTOS 2023**

PRESUPUESTO  
GENERAL  
DE DIPUTACIÓN



# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Presentación  
Presupuesto  
2023



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





## **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 PRESENTACIÓN**

---

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario así como la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

El artículo 164.1 del TRLHL, establecen las entidades que integran el Presupuesto General de la Entidad Local, incluyendo los Consorcios desde el presupuesto aprobado del año 2015. De acuerdo a esta normativa el Presupuesto General de la Diputación de Valladolid para el año 2023 está integrado por:

- El presupuesto de la Diputación Provincial.
- El presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación (REVAL)
- El presupuesto del Consorcio Provincial de Medio Ambiente.
- El estado de Previsión de Ingresos y de gastos de la sociedad mercantil (SODEVA).

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 3.1 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida ésta como una situación de equilibrio o superávit estructural, coherente con la normativa europea. Además, la citada norma establece en su artículo 4 que las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo por ésta, la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial establecidos en los artículos 11 y 13 respectivamente. Esta Ley Orgánica introduce además en su artículo 12 la denominada Regla de Gasto, entendida como el límite máximo de gasto no financiero permitido para cada ejercicio. El cumplimiento de las normas de estabilidad, regla del





gasto y sostenibilidad financiera va a ser informado en el informe de la jefa de Servicio de Hacienda, incorporado en el presupuesto.

Desde la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, la Diputación de Valladolid ha aprobado sus presupuestos y sus respectivas liquidaciones cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, pero la situación de pandemia mundial del año 2020, debido a la COVID -19, ha producido una situación de excepcionalidad, de manera que la UE con el objetivo de que dotar a los Estados Miembros de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia permiten aplicar la cláusula general de Salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el presupuesto 2020, lo prórroga para el año 2021 y 2022 y recientemente para el año 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania.

En el Acuerdo de ministros ACM de 26/7/2022, sobre suspensión de objetivos de reglas fiscales para 2023, se aprueba mantener la suspensión del Acuerdo de ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023. Este acuerdo ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados en fecha de 22/09/2022.

El texto del acuerdo hace referencia a que el objetivo principal será consolidar el crecimiento económico y la creación de empleo en un contexto internacional de incertidumbre por los efectos derivados de la invasión rusa de Ucrania. En ese sentido, las cuentas públicas estarán orientadas a proteger a las clases medias y trabajadoras, así como a los colectivos vulnerables y al tejido productivo por el impacto del alza de precios de productos energéticos y que ese fortalecimiento del Estado de Bienestar será compatible con un descenso significativo del déficit público.

Estas tasas se incluyen en la actualización del Programa de Estabilidad 2021-2024 del Reino de España, remitido a la Unión Europea. (Hoja 75, Cuadro 4.3.1 Proyecciones presupuestarias - Procedimiento de déficit excesivo). Esta tasa es de un 3,2% del PIB para el conjunto de las Administraciones, pero en el desglose del Programa por subsectores se aprecia que para las Entidades Locales es de un 0% del PIB, por lo que, desde la Diputación de Valladolid, se opta por aprobar el presupuesto 2023 en estabilidad.



Esto permite, debido a la situación excepcional derivada del COVID -19, superar los límites de regla de gasto y de estabilidad tanto en la liquidación del presupuesto del año 2020, 2021, 2022 y también, en el presupuesto del año 2023.

Dicho lo anterior la cifra del Presupuesto Consolidado de la Diputación para el año 2023, asciende a:

INGRESOS (Derechos): 144.647.089,59 euros

GASTOS (Obligaciones): 144.647.089,59 euros



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2022/23

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2022	%	2023	%	23 / 22
C1 - II. DIRECTOS	9.280.180,00	7	11.691.316,37	8	25,98%
C2 - II. INDIRECTOS	8.086.790,00	6	8.718.140,00	6	7,81%
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	10.465.302,85	8	11.294.156,08	8	7,92%
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.515.304,92	74	99.046.039,66	68	4,79%
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	79.150,36	0	122.786,43	0	55,13%
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>122.426.728,13</i>	<i>95</i>	<i>130.872.438,54</i>	<i>90</i>	<i>6,90%</i>
C6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.523.252,82	2	4.243.520,74	3	178,58%
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.791.804,20	2	2.980.583,76	2	6,76%
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>4.315.057,02</i>	<i>4</i>	<i>7.224.104,50</i>	<i>5</i>	<i>67,42%</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>126.741.785,15</b>	<b>99</b>	<b>138.096.543,04</b>	<b>95</b>	<b>8,96%</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.150.455,64	1	1.050.546,55	1	-8,68%
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			5.500.000,00	4	
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.150.455,64</b>	<b>1</b>	<b>6.550.546,55</b>	<b>5</b>	<b>469,39%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>127.892.240,79</b>	<b>100</b>	<b>144.647.089,59</b>	<b>100</b>	<b>13,10%</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	2022	%	2023	%	23 / 22
C1 - PERSONAL	44.682.190,06	35	49.483.680,18	34	10,75%
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	31.383.097,20	25	37.503.068,81	26	19,50%
C3 - FINANCIEROS	212.200,00	0	496.535,50	0	133,99%
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.560.642,40	15	24.098.238,36	17	23,20%
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	250.000,00	0	443.089,35	0	77,24%
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>96.088.129,66</i>	<i>75</i>	<i>112.024.612,20</i>	<i>77</i>	<i>16,59%</i>
C6 - INVERSIONES REALES	9.406.000,55	7	9.518.688,90	7	1,20%
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.250.108,50	15	19.619.975,00	13	1,92%
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>28.656.109,05</i>	<i>22</i>	<i>29.138.663,90</i>	<i>20</i>	<i>1,68%</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>124.744.238,71</b>	<b>97</b>	<b>141.163.276,10</b>	<b>97</b>	<b>13,16%</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.169.774,28	1	1.068.085,69	1	-8,69%
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	1.978.227,80	2	2.415.727,80	2	22,12%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.148.002,08</b>	<b>3</b>	<b>3.483.813,49</b>	<b>3</b>	<b>10,67%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>127.892.240,79</b>	<b>100</b>	<b>144.647.089,59</b>	<b>100</b>	<b>13,10%</b>



Analizando los datos consolidados el presupuesto general de la Diputación se presupuesta en 144.647.089,59 euros, superado en un 13,04% el presupuesto del año 2022, que fue aprobado en 127.892.240,79 euros. Un incremento en términos absolutos de 16.754.848,80 euros.

Pasamos a analizar las modificaciones con respecto al presupuesto del año 2022.

Las previsiones de Ingresos de la Diputación se han calculado de acuerdo con comunicaciones de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los datos dados por los diferentes Servicios y Áreas de la Diputación, y a las estimaciones realizadas por el Servicio de Hacienda y Economía con criterios de prudencia y de realidad.

Los ingresos corrientes presupuestados en 130.872.438,54 euros experimentan en su conjunto respecto al año 2022 un incremento del 6,9% presupuestados con una cantidad de 122.426.728,13 euros. Este incremento se ha producido por la subida de la PIE en un 5%, en las transferencias corrientes de la JCYL vía sobre todo del acuerdo marco que incrementan un 11,34% y en la subida de los ingresos del capítulo 3 de tasas y precios públicos del Consorcio de Medio Ambiente, SODEVA y REVAL. En términos absolutos el incremento es de 8.445.710,41 euros.

Los ingresos de capital presupuestados en 7.224.104,50 euros experimentan en su conjunto respecto al año 2022 un incremento de 67,42% presupuestado con una cantidad de 4.315.057,02 euros. El importe procedente de la enajenación de Inversiones se corresponde con el importe a pagar por parte del Ayuntamiento de Valladolid, por la cuenta de liquidación del Sector 18 del Plan Parcial Villa del Prado, y por lo presupuestando por enajenación de la parcela nº 29 del Sector 18 "Villa del Prado", por importe de 2.720.267,92 euros. En cuanto a las transferencias de capital, como novedad se presupuestan la financiación procedente de Fondos Europeos para la realización de Obras en los centros.

Los ingresos precedentes de las operaciones financieras pasan de 1.150.455,64 euros en el año 2022 a 6.550.546,55 euros, un incremento de 469,39%, eso es debido a que una operación de crédito en el año 2023, de 5.500.000,00 euros. Con esta situación la ratio de endeudamiento a 31-12-2022 pasa de 14,25% a una ratio de endeudamiento a 31/12/2023 de 17,06%.



En relación a los gastos del presupuesto de la Diputación, los gastos previstos en el presupuesto de la Diputación se clasifican de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. De la subida del Presupuesto de 16.754.848,80 euros, 15.936.482,54 euros proceden del incremento de gastos por operaciones corrientes, el 95,12% del incremento del Presupuesto 2023.

Los gastos de personal para el año 2023 se presupuestan en 49.483.680,18 euros y representa un incremento de 10,75% respecto al ejercicio anterior, en términos absolutos el incremento es de 4.801.490,12 euros. Este importe resulta del incremento de la plantilla del año 2022 por la consolidación de la subida salarial del año 2022 en un 1,5% aprobado en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre y del 3,5% de subida para el año 2023, aprobado en el Proyecto de Presupuestos del año 2022, fijado en un 2,5% fijo y en un 1% variable en función de la subida del IPC y del PIB.

Los gastos en bienes corrientes y servicios para el ejercicio 2023 se presupuestan en 37.503.068,81 euros, lo que significa un incremento del 19,50% sobre el ejercicio anterior. Este incremento en términos absolutos es de 6.119.971,61 euros. Destaca el incremento de 621.701,13 euros del Consorcio de Medio Ambiente, 308.000 de REVAL, 404.958,39 de SODEVA, el resaltar la subida del contrato de gas es de 1.400.000 euros, la subida en la subida del contrato de la luz es de 1.017.000 euros.

Los gastos financieros del capítulo III se presupuestan en 496.535,50 euros, este capítulo experimenta un incremento del 133,99% respecto al ejercicio anterior, en términos absolutos el incremento es de 284.335,50 euros, debido a la presupuestación de la nueva carga financiera, de los préstamos a largo plazo, con la subida de los tipos de interés, del EURIBOR tres meses

Las transferencias corrientes se presupuestan en 24.098.238,36 euros, lo que supone un incremento del 23,20% respecto al año anterior, en términos absolutos de 4.537.595,96 euros, destacamos el incremento a de las transferencias a SODEVA, REVAL y al plan de emergencia energética por importe de 3.000.000,00 euros



Fondo de Contingencia pasa de 250.000 euros en el año 2022 a 443.089,35 euros en el año 2023, importe que se presupuesta para posibles imprevistos a lo largo del año 2023.

En relación a las inversiones reales y a las transferencias de capital en su conjunto experimentan un incremento de 1,68% pasando de 28.656.109,05 euros a 29.138.663,90 euros, desatacamos los nuevos programas de travesías urbanas y tramos urbanos, sendero verde y seguridad vial en carreteras y el incremento a los Ayuntamientos de la subvención para el material deportivo inventariable.

Por ultimo las operaciones financieras aumentan un 10,67% con respecto al año 2022, debido a la amortización del nuevo prestamos del año 2023, por importe de 5.500.000,00 euros.

EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN (REVAL) se presupuesta en 3.491.010,00 euros, lo que representa un incremento de 11,77% con respecto al ejercicio anterior, sin que se realice una aportación económica por parte de la Diputación.

EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID SA (SODEVA) asciende a 4.184.447,29 euros, lo que representa un incremento de 13,68%, con una previsión de aportación de la Diputación de 3.200.000 para gastos de funcionamiento y de 170.000 para gastos de inversión.

EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE asciende a 4.249.875,73 lo que significa un incremento del 17,17% al año anterior. La aportación de la Diputación al Consorcio es de 2.000.000 euros.

EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN JOAQUÍN DIAZ asciende a 279.000 siendo el importe un 7,72% superior al año anterior. La aportación de la Diputación a la Fundación es de 200.000 euros.



# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Resumen  
por  
capítulos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)







PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN  
RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONS. MA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. DIRECTOS	11.691.316,37					11.691.316,37
C2 - II. INDIRECTOS	8.718.140,00					8.718.140,00
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.858.070,35	3.455.010,00	731.200,00	2.249.875,73		11.294.156,08
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.046.039,66		3.200.000,00	2.000.000,00	-5.200.000,00	99.046.039,66
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	39.539,14		83.247,29			122.786,43
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>124.353.105,52</i>	<i>3.455.010,00</i>	<i>4.014.447,29</i>	<i>4.249.875,73</i>	<i>-5.200.000,00</i>	<i>130.872.438,54</i>
C6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES	4.243.520,74					4.243.520,74
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.980.583,76		170.000,00		-170.000,00	2.980.583,76
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>7.224.104,50</i>		<i>170.000,00</i>		<i>-170.000,00</i>	<i>7.224.104,50</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>131.577.210,02</b>	<b>3.455.010,00</b>	<b>4.184.447,29</b>	<b>4.249.875,73</b>	<b>-5.370.000,00</b>	<b>138.096.543,04</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.014.546,55	36.000,00				1.050.546,55
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	5.500.000,00					5.500.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.514.546,55</b>	<b>36.000,00</b>				<b>6.550.546,55</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>138.091.756,57</b>	<b>3.491.010,00</b>	<b>4.184.447,29</b>	<b>4.249.875,73</b>	<b>-5.370.000,00</b>	<b>144.647.089,59</b>

ESTADO DE GASTOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONS. MA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	46.532.326,68	2.096.010,00	855.343,50			49.483.680,18
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	28.789.289,29	1.306.800,00	3.159.103,79	4.247.875,73		37.503.068,81
C3 - FINANCIEROS	460.335,50	35.200,00		1.000,00		496.535,50
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.298.238,36				-5.200.000,00	24.098.238,36
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	441.089,35	1.000,00		1.000,00		443.089,35
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>105.521.279,18</i>	<i>3.439.010,00</i>	<i>4.014.447,29</i>	<i>4.249.875,73</i>	<i>-5.200.000,00</i>	<i>112.024.612,20</i>
C6 - INVERSIONES REALES	9.332.688,90	16.000,00	170.000,00			9.518.688,90
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.789.975,00				-170.000,00	19.619.975,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>29.122.663,90</i>	<i>16.000,00</i>	<i>170.000,00</i>		<i>-170.000,00</i>	<i>29.138.663,90</i>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>134.643.943,08</b>	<b>3.455.010,00</b>	<b>4.184.447,29</b>	<b>4.249.875,73</b>	<b>-5.370.000,00</b>	<b>141.163.276,10</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.032.085,69	36.000,00				1.068.085,69
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	2.415.727,80					2.415.727,80
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.447.813,49</b>	<b>36.000,00</b>				<b>3.483.813,49</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>138.091.756,57</b>	<b>3.491.010,00</b>	<b>4.184.447,29</b>	<b>4.249.875,73</b>	<b>-5.370.000,00</b>	<b>144.647.089,59</b>



# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Distribución  
económica,  
orgánica y  
por  
programas



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

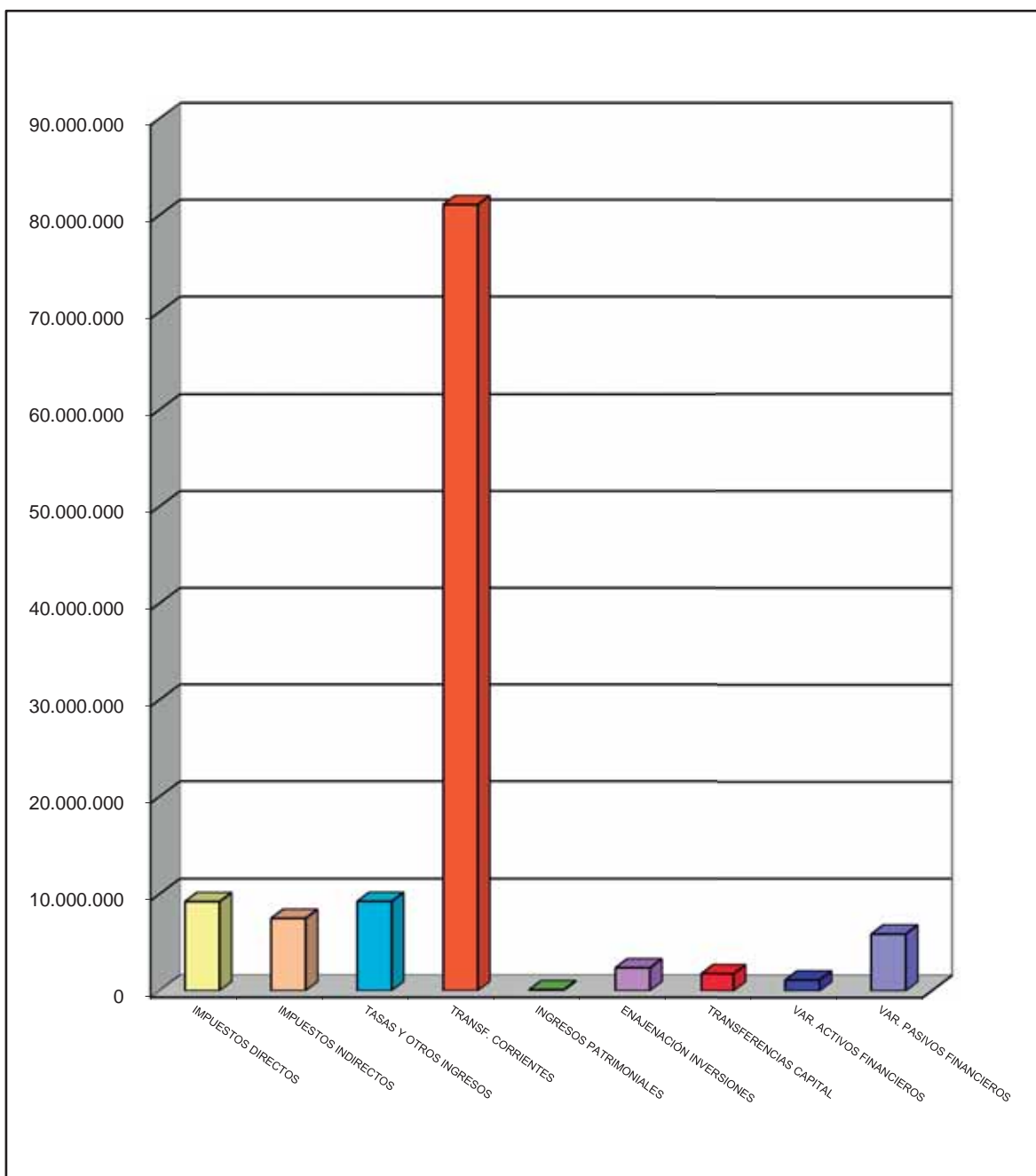
[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





**PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

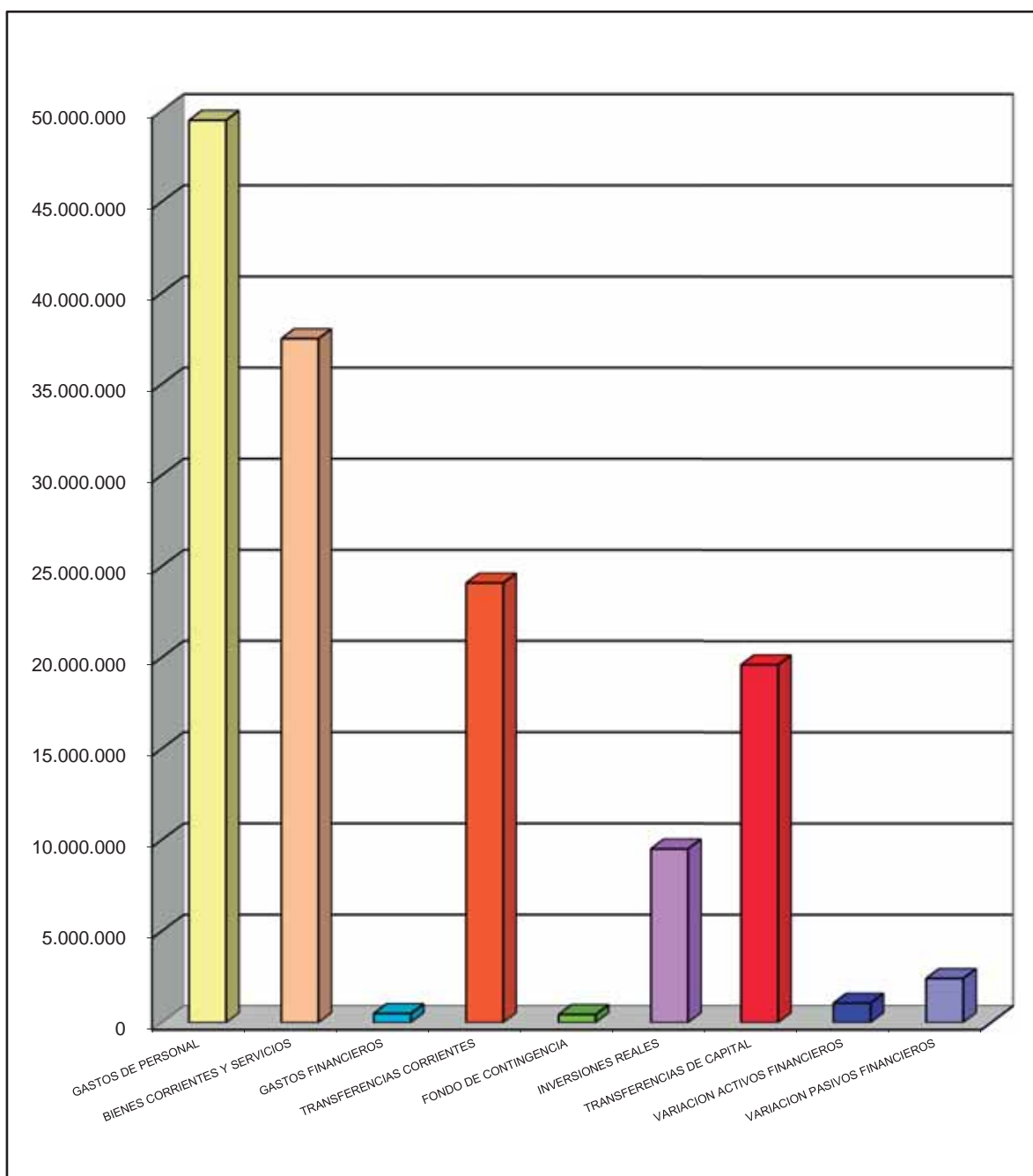
CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	11.691.316,37	8,08%
CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	8.718.140,00	6,03%
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	11.294.156,08	7,81%
CAPITULO 4.- TRANSF. CORRIENTES	99.046.039,66	68,47%
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	122.786,43	0,08%
CAPITULO 6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES	4.243.520,74	2,93%
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.980.583,76	2,06%
CAPITULO 8.- VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	1.050.546,55	0,73%
CAPITULO 9.- VAR. PASIVOS FINANCIEROS	5.500.000,00	3,80%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>144.647.089,59</b>	<b>100,00%</b>





**PRESUPUESTO GENERAL GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

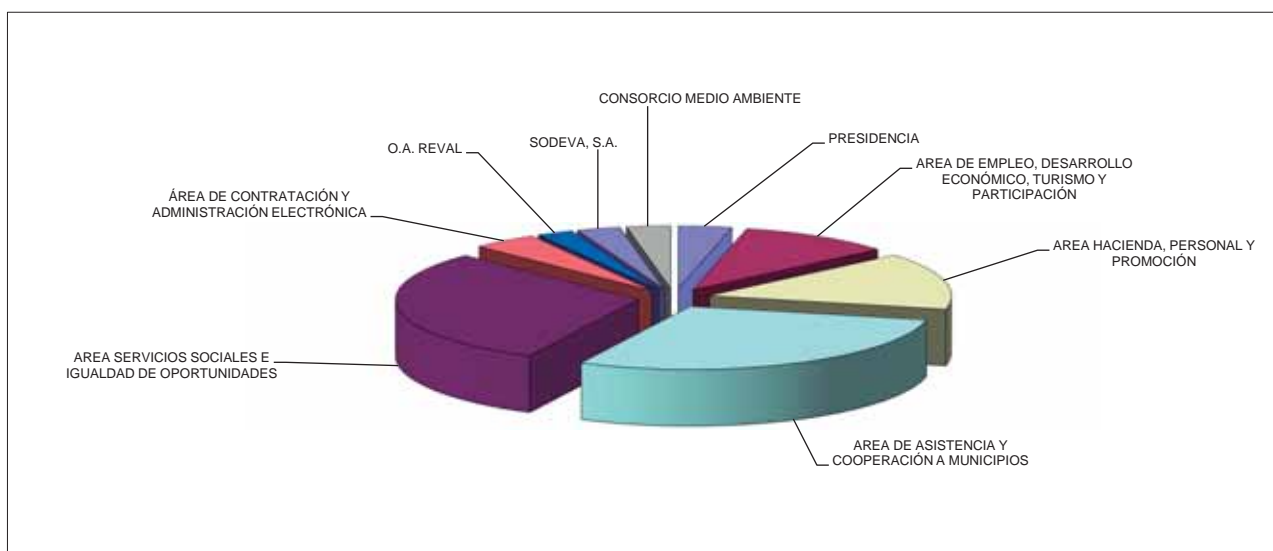
CAPITULO 1.-	GASTOS DE PERSONAL	49.483.680,18	34,21%
CAPITULO 2.-	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.503.068,81	25,93%
CAPITULO 3.-	GASTOS FINANCIEROS	496.535,50	0,34%
CAPITULO 4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.098.238,36	16,66%
CAPITULO 5.-	FONDO DE CONTINGENCIA	443.089,35	0,31%
CAPITULO 6.-	INVERSIONES REALES	9.518.688,90	6,58%
CAPITULO 7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.619.975,00	13,56%
CAPITULO 8.-	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.068.085,69	0,74%
CAPITULO 9.-	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	2.415.727,80	1,67%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>144.647.089,59</b>	<b>100,00%</b>





**PRESUPUESTO GENERAL GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

PRESIDENCIA	5.164.247,34	3,57%
AREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN	14.804.501,16	10,23%
AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN	21.191.225,16	14,65%
AREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS	41.816.739,15	28,91%
AREA SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	43.401.176,97	30,00%
ÁREA DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	6.343.866,79	4,39%
O.A. REVAL	3.491.010,00	2,41%
SODEVA, S.A.	4.184.447,29	2,89%
CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	4.249.875,73	2,94%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>144.647.089,59</b>	<b>100,00%</b>

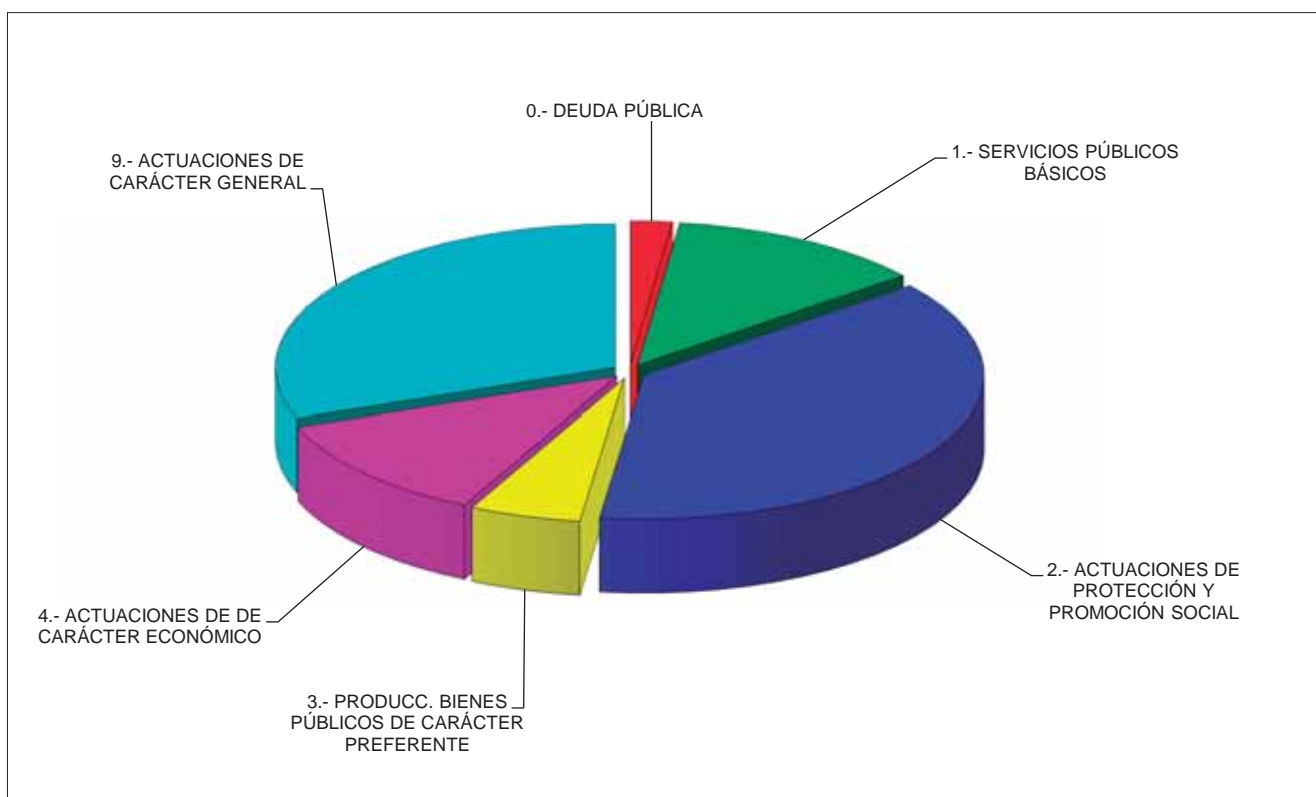






**PRESUPUESTO GENERAL GASTOS. CLASIFICACIÓN POLÍTICA DE GASTOS**

0.- DEUDA PÚBLICA	2.869.963,30	1,98%
1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	17.796.834,23	12,30%
2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	54.679.534,72	37,80%
3.- PRODUCC. BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	7.645.430,80	5,29%
4.- ACTUACIONES DE DE CARÁCTER ECONÓMICO	17.210.634,93	11,90%
9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	44.444.691,61	30,73%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>144.647.089,59</b>	<b>100,00%</b>



# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Bases de  
ejecución  
del  
presupuesto



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

**ÍNDICE**

TITULO I. NORMAS GENERALES .....	29
BASE 1ª. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....	29
BASE 2ª. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	29
BASE 3ª. PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA Y PRORROGA DEL PRESUPUESTO.....	29
TITULO II. CRÉDITOS Y MODIFICACIONES .....	30
CAPITULO I. CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO.....	30
BASE 4ª. ESTRUCTURAS Y CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	30
BASE 5ª. NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS .....	32
BASE 6ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS .....	32
BASE 7ª. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.....	33
CAPITULO II. MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO .....	34
BASE 8ª. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS .....	34
BASE 9ª. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	35
BASE 10ª. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN .....	35
BASE 11ª TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. COMPETENCIAS Y LÍMITES .....	36
BASE 12ª. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....	36
BASE 13ª. AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS .....	37
BASE 14ª. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO .....	37
BASE 15ª. BAJAS POR ANULACIÓN .....	37
TITULO III. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	38
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES .....	38
BASE 16ª. PROPUESTAS DE GASTO .....	38
BASE 17ª. ACTUACIONES PREVIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN .....	38
BASE 18ª. CESIÓN DE CRÉDITOS .....	38
BASE 19ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.....	39
CAPITULO II. REGISTRO DE FACTURAS.....	39
BASE 20ª. ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS .....	39
BASE 21ª. FACTURA ELECTRÓNICA .....	39
BASE 22ª. TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS .....	39
CAPITULO III. ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATOS MENORES	40
BASE 23ª. CONTRATOS MENORES .....	40
CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL.....	41
BASE 24ª. NÓMINAS DEL PERSONAL .....	41
BASE 25ª ANTICIPOS REINTEGRABLES Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL .....	41
BASE 26ª. DIETAS E INDEMNIZACIONES .....	41
BASE 27ª. RETENCIONES DE PAGOS .....	42
CAPITULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLÍTICOS .....	42
BASE 28ª. INDEMNIZACIONES A DIPUTADOS PROVINCIALES Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.....	42



CAPITULO VI. INVERSIONES .....	43
BASE 29 <sup>a</sup> . INVENTARIO .....	43
CAPITULO VII. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.....	43
BASE 30 <sup>a</sup> . PAGOS A JUSTIFICAR .....	43
BASE 31 <sup>a</sup> . ANTICIPOS DE CAJA FIJA.....	44
TITULO IV. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	45
BASE 32 <sup>a</sup> . COMPETENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS .....	45
BASE 33 <sup>a</sup> . GESTIÓN DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	45
BASE 34 <sup>a</sup> . GESTIÓN DE OTROS INGRESOS .....	46
BASE 35 <sup>a</sup> . RECAUDACIÓN DE INGRESOS .....	46
BASE 36 <sup>a</sup> . BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	46
TITULO V. GESTIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA.....	46
BASE 37 <sup>a</sup> . GESTIÓN DE EXCEDENTES POR LA TESORERÍA PROVINCIAL.....	46
TITULO VI. CONTROL INTERNO .....	47
BASE 38 <sup>a</sup> . NO SUJECCIÓN A FISCALIZACIÓN PREVIA DE GASTOS .....	47
BASE 39 <sup>a</sup> . FISCALIZACIÓN PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS .....	47
BASE 40 <sup>a</sup> . OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA .....	81
BASE 41 <sup>a</sup> . CONTROL FINANCIERO .....	81
BASE 42 <sup>a</sup> . FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.....	82
TITULO VII. REMISIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA AL PLENO .....	82
BASE 43 <sup>a</sup> . REMISIÓN TRIMESTRAL DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE TESORERÍA.....	82
DISPOSICIONES ADICIONALES.....	82
PRIMERA. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES .....	82
SEGUNDA. ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN (REVAL) .....	83
TERCERA. SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, SA.....	84
CUARTA. CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID .....	84
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.....	84



## TITULO I. NORMAS GENERALES

### BASE 1ª. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. La Diputación de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en lo sucesivo RD 500/90) establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico de 2023.

2. Con carácter general, las presentes bases se aplicarán a la ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid aprobado, que está compuesto por:

Presupuesto de la Diputación de Valladolid

Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Valladolid (REVAL).

Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Provincial para el Desarrollo de Valladolid, S.A. (SODEVA).

Presupuesto del Consorcio Provincial de Medio Ambiente (CMA), de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del Sector Público.

### BASE 2ª. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1. Toda la gestión económica de la Corporación queda sujeta a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Las Ordenanzas, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluirán en los presupuestos que se integran en el General de la Diputación Provincial de Valladolid, correspondientes a la propia Diputación, al Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación (REVAL) y al Consorcio Provincial de Medio Ambiente, una dotación diferenciada en concepto de Fondo de Contingencia, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

### BASE 3ª. PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA Y PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán los derechos liquidados, cualquiera que sea el periodo del que deriven, así como las obligaciones reconocidas durante el mismo, independientemente del momento en que se produzca, respectivamente, el ingreso o el pago.



2. Si al iniciarse el ejercicio presupuestario no hubiera entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales y en las condiciones reguladas por el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Los ajustes que, al amparo de lo señalado en el referido artículo, sean realizados en el Presupuesto prorrogado se aprobarán por Resolución del Presidente de la Diputación, previo informe del Interventor.

## TITULO II. CRÉDITOS Y MODIFICACIONES

### CAPITULO I. CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

#### BASE 4ª. ESTRUCTURAS Y CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Los créditos de los estados de gastos del Presupuesto se clasifican atendiendo a la siguiente estructura:

Clasificación orgánica: Se establece la clasificación orgánica por Áreas (un dígito) y Servicios (tres dígitos), en los siguientes términos:

ÁREA	SERVICIO	DENOMINACIÓN
<b>1</b>		<b>Área de Presidencia</b>
	101	Gabinete de Presidencia
	102	Secretaría
	103	Intervención
	104	Tesorería
<b>2</b>		<b>Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación</b>
	201	Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación
	202	Oficina del Emprendedor
	203	Patronato de Turismo
	204	Educación y Cultura
	205	Transparencia y Participación
<b>3</b>		<b>Área de Hacienda, Personal y Promoción</b>
	301	Área de Hacienda, Personal y Promoción
	302	Personal
	303	Prevención y Régimen Interior
	304	Hacienda y Economía
	305	Promoción Agroalimentaria y Consumo
	306	Prensa y Comunicación
<b>4</b>		<b>Área de Asistencia y Cooperación a Municipios</b>
	401	Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
	402	Servicio Técnico de Obras



403	Cooperación y Planes Provinciales
404	Asesoramiento Local
405	Medio Ambiente y Agricultura
406	Urbanismo
407	Extinción de Incendios y Protección Civil
<b>5</b>	<b>Área de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades</b>
501	Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
502	Acción Social
503	Familia e Igualdad
504	Centro Asistencial Dr. Villacián
505	Residencia de Ancianos Cardenal Marcelo
506	Centro de Integración Juvenil
507	Juventud y Deportes
<b>6</b>	<b>Área de Contratación y Administración Electrónica</b>
601	Área de Contratación y Administración Electrónica
602	Nuevas Tecnologías
603	Asesoría Jurídica
604	Archivo Provincial
605	Contratación

Clasificación por programas: Los créditos para gastos se presentarán por área de gasto (un dígito), política de gasto (dos dígitos), grupo de programas (tres dígitos) y programas/subprograma (cinco dígitos). En los supuestos de competencias asumidas por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León presupuestariamente se reflejarán, en cada caso, por un subprograma específico.

Clasificación económica: Los créditos para gastos se presentarán por capítulo (un dígito), artículo (dos dígitos), concepto (tres dígitos) y subconcepto (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica. Constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

2. Las previsiones de los estados de ingresos del Presupuesto se clasifican de acuerdo con la siguiente estructura:

Clasificación orgánica: Será la establecida en el apartado 1.a) de la presente Base.

Para la clasificación de los ingresos se tendrá en cuenta la correlación existente entre la actividad desarrollada y los ingresos presupuestados, asignándose la clasificación orgánica correspondiente al Servicio que tenga atribuido el desarrollo de dicha actividad. Cuando no exista o no pueda determinarse la correlación señalada, los ingresos correspondientes serán asignados al Servicio de Hacienda (304).

Clasificación económica: Los ingresos se presentarán por capítulo (un dígito), artículo (dos dígitos), concepto (tres dígitos) y subconcepto (cinco dígitos).





3. Las clasificaciones por programas y económica en los estados de gastos, y económica en los estados de ingresos, se adecuarán a las establecidas en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### **BASE 5ª. NATURALEZA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado o en sus modificaciones.

Los créditos financiados con ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos de terceros, en tanto no se acredite fehacientemente el compromiso firme de aportación por parte de las personas o entidades aportantes.

2. Los créditos para gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos, ni reconocerse obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos.

3. Todos los créditos aprobados en el Presupuesto o en sus modificaciones estarán desde la aprobación definitiva del presupuesto, o de sus modificaciones, en situación de disponibles, salvo en los siguientes supuestos, en que estarán en condición de no disponibilidad:

Créditos financiados con préstamos o, en general, con recursos del Capítulo IX del estado de ingresos, en tanto no se acredite, la formalización del correspondiente contrato, y, en su caso, la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Créditos financiados con ingresos procedentes de enajenación de inversiones, en tanto no se haya formalizado el correspondiente contrato.

Los demás que se establezcan en las presentes Bases de Ejecución.

autorizados en el Presupuesto o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos señalados estarán en situación de no disponibilidad en tanto no se cumplan las condiciones establecidas para su consideración como créditos disponibles.

Con motivo de la aprobación definitiva del Presupuesto, o de sus modificaciones, la Intervención Provincial realizará de oficio las operaciones contables que reflejen el estado de situación de los créditos en las condiciones reguladas en el presente apartado.

Para la realización de gastos a lo largo del ejercicio presupuestario que sean financiados, total o parcialmente, con ingresos afectados procedentes de otras Administraciones Públicas, Unión Europea (En particular, en la actualidad, procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), u otros agentes externos a la Entidad, que no estuviesen previstos con carácter previo en el presupuesto, se podrán considerar abiertas las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias para la procedente aprobación del gasto, codificadas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, posibilitando la realización de transferencias de créditos u otras modificaciones, que sean procedentes, quedando condicionadas a la efectiva aprobación de dicho gasto.

#### **BASE 6ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

1. Con carácter general, con cargo a los créditos de los estados de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.



2. No obstante lo señalado en el apartado 1 de la presente Base, se aplicarán a los créditos del Presupuesto en vigor, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Entidad.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos correspondientes en los términos establecidos por el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

3. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, podrán aplicarse a los créditos del ejercicio corriente las obligaciones legalmente contraídas en el ejercicio anterior, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que hayan sido realizados en el mismo ejercicio de su contratación, y exista crédito adecuado y suficiente al efecto.

4. El procedimiento para la aplicación regulada en el apartado anterior será incoado por orden del presidente, a propuesta de la Intervención Provincial. Incluirá la siguiente documentación:

- a) Informe del Servicio competente acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior, que el reconocimiento de las correspondientes obligaciones no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio en el ejercicio vigente o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas, y justificando las razones que hayan impedido el reconocimiento de la obligación en el ejercicio en el que se hayan realizado las correspondientes prestaciones.
- b) Informe de Intervención.

Será competente para resolver sobre el procedimiento regulado en el presente apartado el presidente de la Diputación Provincial.

#### **BASE 7ª. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

1. Con carácter general, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos de los Estados de Gastos de los Presupuestos que conforman el Presupuesto General de la Diputación Provincial:

- a) Clasificación orgánica: A nivel de Servicio.
- b) Clasificación por programas: A nivel de programa.
- c) Clasificación económica: A nivel de artículo.

2. No obstante, se establecen los niveles de vinculación jurídica específicos para las aplicaciones de gastos que se determinan a continuación:

- a) En la clasificación económica, la vinculación jurídica se establece a nivel de concepto para los siguientes créditos: Incentivos al rendimiento (conceptos 150 y 151), suministros (concepto 221), comunicaciones (concepto 222), transportes (concepto 223), primas de seguros (concepto 224), tributos (concepto 225), gastos diversos (concepto 226) y Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (concepto 227).
- b) En la clasificación económica, la vinculación jurídica se establece a nivel de subconcepto para las aplicaciones de gastos que se determinan a continuación: Atenciones protocolarias (subconcepto 22601), limpieza y aseo (22700) y seguridad (22701).
- c) Se establecen las siguientes vinculaciones específicas, relativas a contrataciones de personal del Servicio de Persona y Centros Asistenciales:
  - Las aplicaciones 302.22100.12990 y 302.22100.12991.
  - Las aplicaciones 302.22100.13100 y 302.22100.13101.



- Las aplicaciones 504.23116.12990 y 504.23116.12991.
  - Las aplicaciones 504.23116.13100 y 504.23116.13101.
  - Las aplicaciones 505.23114.12990 y 505.23114.12991.
  - Las aplicaciones 505.23114.13100 y 505.23114.13101.
  - Las aplicaciones 506.23115.12990 y 506.23115.12991.
  - Las aplicaciones 506.23115.13100 y 506.23115.13101.
- d) Se vincularán jurídicamente al nivel de desagregación con el que figuren en el Estado de gastos del Presupuesto:
- Los créditos incluidos en proyectos de gasto financiados con recursos afectados.
  - Los créditos que se declaren ampliables, los que autoricen subvenciones nominativas y los créditos extraordinarios que se concedan en el ejercicio.
  - Las aplicaciones presupuestarias relativas al concepto 160 (Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador), que tendrán vinculación en sí mismas a nivel de subconcepto.

3. Podrán imputarse gastos a aplicaciones presupuestarias que no tengan asignado crédito en el Estado de gastos del Presupuesto, cuando exista crédito disponible en el nivel de vinculación jurídica que, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, corresponda a aquellas. En estos supuestos, en el primer documento contable que refleje la ejecución de un gasto con cargo a las citadas aplicaciones presupuestarias se hará constar expresamente "operación imputada a la aplicación presupuestaria al amparo de la base 7ª de ejecución del presupuesto".

## **CAPITULO II. MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO**

### **BASE 8ª. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

1. Los procedimientos de modificación de créditos del Presupuesto se iniciarán por orden del presidente de la Diputación, a propuesta del Diputado delegado del Área de Hacienda, Personal y Promoción.
2. Corresponde la tramitación de los procedimientos de modificación de crédito al Servicio de Hacienda, salvo los procedimientos de generación de créditos, incorporación de remanentes y créditos ampliables, que corresponderán a la Intervención Provincial.
3. Cuando un Área o Servicio, y en cualquier caso la Presidencia de la Diputación, estime que las dotaciones de crédito de las aplicaciones presupuestarias de la clasificación orgánica cuya gestión le corresponde es insuficiente para la prestación de los servicios o la realización de las actividades de su competencia, remitirá al Servicio de Hacienda solicitud de modificación de créditos.

La solicitud deberá:

- a) Motivar las razones de la modificación solicitada.
- b) Especificar la aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas.
- c) Especificar la financiación necesaria y, en su caso, acreditarla.

En el supuesto de que la modificación consista en una transferencia de crédito o sea financiada por bajas por anulación, en el caso de créditos extraordinarios o suplementarios, que afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma clasificación orgánica, la propuesta incorporará relación específica de tales aplicaciones y del importe del crédito que se solicite minorar en cada una, así como que la disminución de créditos en las aplicaciones presupuestarias no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución



de sus prestaciones o de la calidad de las mismas. Cuando las aplicaciones a minorar correspondan a Áreas o Servicios diferentes de los que sean objeto de incremento, se acreditará por dichas Áreas o Servicios, o por la Presidencia de la Diputación, en su caso, que la disminución de créditos en las aplicaciones presupuestarias no supondrá insuficiencia de crédito en los términos antes indicados. La propuesta, en general, será autorizada por el diputado delegado competente conforme a la clasificación orgánica de las aplicaciones presupuestarias afectadas, sin perjuicio de lo establecido en la Base 10ª.

4. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, el Servicio de Hacienda supervisará la gestión del Presupuesto, proponiendo aquellas modificaciones de crédito que estime adecuadas para el mejor cumplimiento de los fines de la Diputación Provincial.

En estos supuestos se incluirá en el expediente el informe y acreditación establecidos en el apartado 3º de la presente Base y, en su caso, la conformidad establecida en la Base 10ª.

5. Los procedimientos de modificación de créditos incluirán en todo caso informe de Intervención, en el que se analice la legalidad de la modificación planteada y el mantenimiento del Presupuesto resultante en situación de equilibrio o superávit en los términos del artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los supuestos de modificaciones de crédito que deban ser aprobadas por el Pleno, la Intervención emitirá un informe adicional sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

#### **BASE 9º. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

1. En los procedimientos de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios o suplementos de crédito las solicitudes reguladas en la Base 8ª.3 deberán justificar el gasto a realizar, la imposibilidad de demorar su realización hasta el ejercicio siguiente, y la inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado para su realización en el Presupuesto vigente.

2. El expediente contendrá, necesariamente, una Memoria del Presidente de la Diputación justificando la necesidad de la medida, la imposibilidad de demorar su realización hasta el ejercicio siguiente y precisando las aplicaciones presupuestarias a las que afecte y los medios o recursos que deben financiarla. La justificación de los extremos señalados podrá acreditarse mediante conformidad con la solicitud regulada en el apartado anterior.

#### **BASE 10ª. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN**

1. En los expedientes de transferencia de crédito deberá acreditarse la necesidad de los gastos a realizar, las aplicaciones presupuestarias que serán incrementadas y las que habrán de ceder crédito y, para estas últimas, que la reducción del crédito no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas.

2. En el supuesto de que la transferencia de crédito afecte a aplicaciones presupuestarias con diferente clasificación orgánica, de acuerdo lo indicado en la Base 8ª.3, se incluirá en el expediente la conformidad de los Diputados responsables de las Áreas o Servicios competentes para la gestión de las que esté previsto que cedan crédito o, en su caso, del presidente de la Diputación.



### **BASE 11ª TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. COMPETENCIAS Y LÍMITES.**

1. Serán competentes para la aprobación de las transferencias de crédito los siguientes órganos:
  - a) EL Presidente de la Diputación, para la aprobación de todas las transferencias entre aplicaciones presupuestarias incluidas en una misma área de gasto, así como cualquier otra que entre créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos de personal.
  - b) EL Pleno, para la aprobación de las transferencias no incluidas en el apartado anterior.
2. La aprobación de transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
  - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno, ni serán aplicables cuando las transferencias se produzcan entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a créditos para gastos de un mismo programa/subprograma (5 dígitos) y servicio orgánico (3 dígitos), y que correspondan a actuaciones previamente aprobadas, relativas planes provinciales de inversiones o gastos en general de contratos y concesión de subvenciones que se ejecuten con cargo a varias aplicaciones, y cuya previsión en el momento de aprobación del gasto tenga carácter estimativo en cuanto a imputación final a cada una de las aplicaciones que integran el programa, de modo que la transferencia supone una mera reorganización de créditos entre las aplicaciones de un mismo programa de un gasto total previamente aprobado.

3. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad, siendo de aplicación las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad.

### **BASE 12ª. GENERACIÓN DE CRÉDITOS**

1. Los expedientes de generación de créditos deberán incorporar relación de las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se verá incrementado, así como la fuente o fuentes de financiación correspondientes.
2. El expediente incorporará acreditación del efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
3. En los supuestos de que la generación de créditos se financie con ingresos por la prestación de servicios o reintegro de préstamos, los créditos resultantes se considerarán no disponibles en tanto no se produzca la efectiva recaudación de los derechos correspondientes. En este caso, la Intervención, simultáneamente a la contabilización de la modificación de crédito aprobada, contabilizará la no disponibilidad de los créditos correspondientes, salvo que conste en la contabilidad provincial la efectiva recaudación de los correspondientes derechos.





4. Los créditos declarados no disponibles de acuerdo con lo preceptuado en el apartado anterior, quedarán en situación de disponibles en el momento en que se acredite la efectiva recaudación de los correspondientes derechos. La Intervención contabilizará de oficio la reposición de los créditos a la situación de disponibles.

**BASE 13ª. AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.**

1. Tendrán la consideración de ampliables, en función de la efectiva recaudación de los recursos que se afectan en la presente Base, las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTO GASTOS		INGRESOS AFECTADOS	
APLICACIÓN	DESCRIPCION	CONCEPTO	DESCRIPCION
302.22100.83100	Anticipos al personal	302.83000	Reintegro anticipos al personal
302.22100.83100	Préstamos al personal para adquisición de vehículos	302.83100	Reintegro anticipos adquisición de vehículos

2. El expediente de ampliación de créditos incorporará acreditación del reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos inicialmente.

**BASE 14ª. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO**

1. Aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, los responsables de los servicios gestores de gastos de la Diputación remitirán a la Intervención Provincial informe - propuesta razonado de incorporación de remanentes, acompañado la documentación acreditativa que sea procedente. La incorporación de remanentes que se apruebe deberá respetar las limitaciones recogidas en los artículos 182 TRLHL y 47 RD 500/1990.

2. El expediente incluirá, necesariamente, información detallada sobre la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación y los demás extremos que determine la legislación aplicable.

3. Corresponde al Presidente la aprobación del expediente de incorporación, que resolverá, en su caso, sobre el orden de prelación en el supuesto de que los recursos financieros no alcanzaran a financiar la totalidad de los remanentes de crédito cuya incorporación se propone.

**BASE 15ª. BAJAS POR ANULACIÓN**

El procedimiento de bajas por anulación será incoado por orden del Presidente, a propuesta del Servicio de Hacienda.

El expediente deberá contener la siguiente documentación:

- a) Informe del Servicio o Centro Gestor del gasto, conformado por el Diputado delegado correspondiente, o propuesta motivada del propio Presidente de la Diputación, justificando que la reducción de los correspondientes créditos no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas.
- b) Informe del Servicio de Hacienda.

**TITULO III. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**



## TITULO III. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### **BASE 16ª. PROPUESTAS DE GASTO**

1. Con carácter general, el procedimiento de ejecución presupuestaria de gastos se iniciará mediante propuesta de gasto, realizada por el Servicio o Área competente para la realización del correspondiente gasto, propuesta que deberá ser suscrita por el responsable del Servicio o Área y el diputado delegado competente.

Además, cuando se trate de gastos de publicidad y propaganda (concepto 226.02), debidos a actuaciones a contratar con Agencias y Medios de Comunicación por diversos Servicios y Áreas de la Diputación, o por Entidades cuyos presupuestos se integren en el General de esta, se requerirá la conformidad previa a la autorización del gasto por parte del Responsable del Servicio de Prensa y Comunicación y Diputado Delegado de este, con excepción de los que tengan causa en exigencias legales, como son anuncios en expedientes de contratación y otros de análoga naturaleza.

2. Las propuestas de gasto podrán referirse a un gasto concreto, o a un programa de gasto, entendiéndose por tal el conjunto de actuaciones que tengan una finalidad específica y no habitual dentro del funcionamiento de la Diputación Provincial.

No se considerarán programas de gasto aquellos que integren actuaciones que correspondan al funcionamiento ordinario de la Diputación Provincial.

#### **BASE 17ª. ACTUACIONES PREVIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

1. Con carácter previo al reconocimiento de la obligación, el Área o Servicio que haya solicitado la prestación, acreditará que la misma se ha realizado a satisfacción de la Administración, y de acuerdo con las especificaciones formuladas en su caso, acreditación documental que deberá ser suscrita por el responsable del Servicio o Área y el diputado delegado competente.

En el caso de contratos de suministro, el Servicio competente custodiará los albaranes de entrega, suscritos de conformidad, a disposición de la Intervención Provincial.

2. Las actuaciones de conformidad señaladas se realizarán en el plazo más breve posible, plazo que, en ningún caso podrá ser superior a treinta días naturales desde que la factura haya tenido entrada en el Registro Contable de Facturas (o en caso de otros documentos justificativos del gasto, en el Registro General de la Diputación Provincial), respetando, en todo caso, los límites legales y reglamentarios vigentes.

3. Las disposiciones anteriores se entienden sin perjuicio de las funciones que, en materia de intervención de la comprobación material de la inversión corresponden a la Intervención Provincial, a cuyo efecto podrá esta dictar las instrucciones que considere adecuadas para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

#### **BASE 18ª. CESIÓN DE CRÉDITOS**

Con carácter general, la cesión de créditos contra la Diputación Provincial requerirá la notificación fehaciente a la misma de esta circunstancia, identificando suficientemente los créditos cedidos y acreditando la conformidad de cedente y cesionario.



### **BASE 19ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

1. El reconocimiento extrajudicial de créditos será competencia del Pleno de la Diputación Provincial.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos serán tramitados por el Servicio de Hacienda.

El expediente deberá incorporar:

- a) Informe del Servicio responsable de la realización del gasto, en el que se describa pormenorizadamente la prestación realizada, se acredite la efectiva realización de las prestaciones y se dé cuenta de las razones para el incumplimiento de las normas aplicables.
- b) Acreditación de que el precio consignado por el prestador se ajusta al valor de mercado de las prestaciones, o valoración, en caso contrario, de las mismas.
- c) Audiencia del empresario que haya realizado las correspondientes prestaciones cuando la valoración señalada en la letra anterior no coincida con el importe consignado en la correspondiente factura.
- d) Informe de Intervención. En el informe se consignará la existencia de crédito adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

2. En los supuestos de omisión de fiscalización, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

## **CAPITULO II. REGISTRO DE FACTURAS**

### **BASE 20ª. ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS**

1. Con carácter general se anotarán en el Registro de Facturas todas aquellas que se reciban en el propio Registro, en el Registro General de la Diputación, y las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente punto general de entrada de facturas electrónicas.

La anotación será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

2. La gestión y mantenimiento del Registro de Facturas es competencia de la Intervención Provincial.

### **BASE 21ª. FACTURA ELECTRÓNICA**

La recepción de facturas electrónicas por la Diputación Provincial se verificará a través del punto general de recepción de facturas del Estado (FACe).

### **BASE 22ª. TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS**

1. La Intervención Provincial, una vez recibidas las facturas en el Registro Contable de Facturas, comprobará la regularidad formal de las mismas, y devolverá a sus emisores las que encuentre no conformes con las disposiciones aplicables, con indicación de los preceptos que considere infringidos.

2. Acreditada la regularidad formal de las facturas, serán remitidas a las Áreas o Servicios competentes en la gestión del gasto al que se refiere la correspondiente factura.

Las Áreas o Servicios acreditarán que la obra, suministro o servicio ha sido efectivamente solicitada y que se ha realizado de acuerdo con las especificaciones establecidas al realizar el encargo y a plena satisfacción de la Administración, en los términos expresados en la Base 17ª.





3. En el supuesto de que el Área o Servicio tuviera discrepancias con el proveedor sobre los extremos relacionados en el apartado anterior, remitirá la factura a la Intervención Provincial con indicación sucinta de los motivos de la disconformidad, para su devolución a aquel.

### **CAPITULO III. ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN SERVICIOS POR CONTRATOS MENORES**

#### **BASE 23ª. CONTRATOS MENORES**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los que tienen un valor estimado (IVA no incluido) inferior a 40.000,00€, en contratos de obras, o 15.000,00€, en contratos de suministro y de servicios.

A efectos de su contratación, con carácter general, el expediente se iniciará con una propuesta de contratación, debidamente motivada, suscrita por titular de departamento a que se refiere la Base 16ª (Jefes de Área, Servicio, Directores de Centros y Establecimientos de la Entidad y Jefe de Gabinete de la Presidencia), conformada por el correspondiente diputado delegado.

2. Para la realización de gastos incluidos en esta categoría se seguirán las siguientes reglas:

a) Con carácter general, para la realización de gastos cuyo importe no supere 3.000,00 € (Excluido IVA) será necesario realizar una propuesta de la contratación del gasto a realizar, en la que se incluirán los siguientes extremos:

1. N° de expediente.
2. Aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto realizado.
3. Objeto del contrato.
4. Clasificación CPV de la prestación.
5. Presupuesto base de licitación.
6. Plazo y lugar de ejecución del contrato.
7. Relación de invitaciones realizadas, identificando las empresas invitadas, el importe ofrecido por cada una y las razones de la adjudicación realizada.
8. Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
9. Certificado de existencia de crédito.
10. Factura.
11. Además, en el contrato menor de obras, deberá añadirse el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del sector Público cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

La suscripción por el diputado delegado del Área o Servicio de la propuesta de contratación surtirá los efectos de la aprobación del gasto.

b) Para la realización de gastos cuyo importe superen 3.000,00 € (Excluido IVA), será necesaria, además, la previa adjudicación del contrato por Decreto de la Presidencia

3. Para los contratos menores cuyo importe sea superior a 1.000 € (Excluido IVA) será preciso solicitar ofertas al menos a tres empresarios cualificados para realizar las prestaciones que sean objeto del contrato. Si no fuera posible cumplir este requisito, se justificará adecuadamente en el expediente, incluyendo la descripción de las circunstancias que lo impiden.



4. De conformidad con lo dispuesto en artículo 219.1 del RD Legislativo 2/2004 (TRLHL) y artículo 17.b) del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los contratos menores estarán excluidos de la fiscalización previa. Los extremos objeto de comprobación en la intervención previa de los contratos menores, fase de reconocimiento de la obligación, serán los establecidos en el apartado 5.10 de la base 40.

## **CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL**

### **BASE 24ª. NÓMINAS DEL PERSONAL**

1. Con carácter general, las percepciones de retribuciones e indemnizaciones por personas dependientes de la Entidad se satisfarán por medio de una nómina única al final de cada mes, en los términos establecidos en la presente Base.

Excepcionalmente, y por circunstancias debidamente motivadas, el Presidente podrá ordenar la confección de nóminas de incidencias.

2. En el supuesto de que un trabajador preste servicios en diferentes dependencias durante el periodo de devengo de sus retribuciones, las mismas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que correspondan a aquella en la que hubiera prestado servicios la mayor parte del mes.

3. Los documentos que hayan de tener incidencia en la nómina mensual deberán ser aportados al Servicio de Personal antes del día 15 del mes en curso. Los documentos aportados con posterioridad serán incorporados a la nómina del mes siguiente, salvo que el Servicio de Personal acuerde su inclusión en la del mes vigente, y siempre que ello no dé lugar al incumplimiento de los plazos establecidos en el apartado siguiente.

4. El expediente de la nómina mensual deberá ser puesto a disposición de la Intervención Provincial, a efectos de su fiscalización, antes del día 20 del mes en curso.

### **BASE 25ª ANTICIPOS REINTEGRABLES Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL**

1. En los supuestos en que la solicitud de anticipos reintegrables o préstamos al personal se verifique por trabajadores de la Diputación cuyo cese deba producirse antes de la finalización del plazo máximo de devolución establecido, las cuotas por reintegro se ajustarán al plazo restante hasta el mes de cese del trabajador.

2. Los perceptores de anticipos o préstamos podrán realizar amortizaciones anticipadas de los mismos, en las condiciones siguientes:

- Se solicitará previamente al Servicio de Personal, que deberá indicar al solicitante el medio para realizar, en su caso, el importe de la amortización anticipada.
- La amortización deberá realizarse por mensualidades completas.
- La amortización anticipada determinará la reducción del número de cuotas pendientes, no del importe de estas.

### **BASE 26ª. DIETAS E INDEMNIZACIONES**

Las propuestas de gasto derivadas de comisiones de servicios en las que no sea preciso pernoctar fuera del domicilio, podrán ser autorizadas por el responsable del Servicio o del Área correspondiente, con la conformidad del diputado delegado.



En los demás supuestos, se requerirá resolución previa del Presidente autorizando la comisión de servicios.

#### **BASE 27ª. RETENCIONES DE PAGOS**

Las retenciones en metálico que figuren en las correspondientes nóminas, o, en general, de mandamientos de pago, se realizarán por la Tesorería Provincial, que justificará su aplicación con el ingreso de dichas retenciones en el Organismo o Entidad a favor de quien corresponda la retención efectuada o mediante aplicación al concepto correspondiente.

### **CAPITULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLÍTICOS**

#### **BASE 28ª. INDEMNIZACIONES A DIPUTADOS PROVINCIALES Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS**

1. Las retribuciones acordadas reglamentariamente por ejercicio del cargo de diputado provincial serán abonadas mensualmente mediante nómina al efecto, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los miembros de la Corporación serán indemnizados de los gastos ocasionados por el ejercicio de sus cargos en las condiciones siguientes:

- a) Las indemnizaciones por gastos de viaje y dietas se abonarán de acuerdo con lo establecido para el personal incluido en el Grupo 1º del Anexo 1 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso, por los gastos efectivamente realizados, en los términos a que se refiere la citada norma.
- b) Las indemnizaciones por el uso de vehículos particulares serán los fijados con carácter general para el personal de la Diputación Provincial, y disposición reglamentaria referida en el párrafo anterior.
- c) Los Diputados Provinciales por asistir a reuniones de órganos colegiados de los que formen parte, a actos de representación a los que acudan delegados por el Presidente, a reuniones o actos a los que asistan en representación de la Diputación Provincial y a asuntos de despacho oficial de las funciones que tengan encomendadas, tendrán derecho a que se les indemnice, como gastos de viaje, por los kilómetros efectivamente recorridos con su vehículo particular desde su residencia habitual o desde el municipio por el que han resultado elegido representante (la menor distancia) y a la percepción de las dietas de manutención.
- d) Las indemnizaciones por asistencias y por razón del servicio se abonarán a mes vencido, previa presentación de relación firmada de aquéllas que se hayan devengado, con el Vº Bº o conformidad del Portavoz del Grupo Provincial y en los modelos facilitados por la Tesorería al efecto.
- e) En los desplazamientos para los que fueran comisionados, tendrán derecho al abono de los gastos de transporte y, en su caso, de manutención y alojamiento ocasionados y debidamente justificados, siempre que para ello hubieran recibido la correspondiente autorización de la Presidencia.

Los Diputados Provinciales remitirán a Tesorería la ficha de Diputado Provincial indicando su residencia habitual, así como los cambios de la misma, limitándose siempre, dicha residencia, al ámbito provincial.



3. De conformidad con lo dispuesto en el reglamento orgánico de la Diputación, los diferentes grupos políticos provinciales tendrán derecho a la percepción de asignaciones para gastos de su funcionamiento. Estas asignaciones presupuestarias se librarán semestralmente, en los términos establecidos en el reglamento, y en los acuerdos adoptados al efecto por el Pleno, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria prevista en el Presupuesto a tal efecto.

## **CAPITULO VI. INVERSIONES**

### **BASE 29ª. INVENTARIO**

1. Las adquisiciones de elementos cuya inclusión en el Inventario sea preceptiva de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, serán comunicadas por el Área o Servicio responsable de la gestión de la adquisición al Servicio competente de gestión de Inventario para su inclusión en el mismo.

2. Recibida la comunicación señalada en el apartado anterior, el Servicio competente de gestión de Inventario y la Intervención Provincial procederán a la valoración de los elementos señalados de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa contable aplicable.

3. Las bajas en Inventario serán comunicadas al Servicio competente de gestión de Inventario.

4. A efectos de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad de los bienes correspondientes al epígrafe 7 ("Muebles no comprendidos en epígrafes anteriores"), y de acuerdo con lo previsto en las vigentes Instrucciones del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Valladolid, con carácter general se incluirán en el inventario los bienes muebles no fungibles (o mejoras de los mismos) que tengan un valor económico superior a 600,00 € (IVA soportado no deducible incluido) y que no hayan de figurar en el resto de epígrafes del Inventario. En cualquier caso se incluirán en el Inventario, aunque el valor económico sea inferior al importe referido de 600,00 €, los siguientes bienes:

- Mobiliario: Mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras registradas independientemente, y resto de elementos que tengan tal consideración.
- Ordenadores, monitores, impresoras, PDA (agenda electrónica), ebooks, tablets, teléfonos móviles, y similares.
- Televisores, videos, proyectores, videoproyectores, cámaras, y similares.
- Adquisiciones de bienes no fungibles que, tomados individualmente, no alcancen el importe mínimo inventariable pero que, en su conjunto, supongan una inversión significativa o se estime conveniente para la adecuada gestión.

## **CAPITULO VII. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

### **BASE 30ª. PAGOS A JUSTIFICAR**

1. Se considerarán "pagos a justificar" las cantidades que deban satisfacerse para la realización de servicios cuyos comprobantes no puedan por la Entidad obtenerse al tiempo de hacerse los pagos. La expedición de órdenes de "pago a justificar" corresponde al presidente de la Diputación Provincial.



2. Las órdenes de "pago a justificar" se expedirán con cargo a los créditos de las aplicaciones de gastos del capítulo 2 y a la aplicación presupuestaria 504.23116.48000, relativa al funcionamiento de hogares tutelados dependientes del Centro Asistencial Dr. Villacián de la Diputación Provincial.
3. Los perceptores quedarán obligados a justificar el gasto realizado en un plazo que no podrá exceder de tres meses contados a partir de la fecha de entrega de los fondos, y antes, en todo caso, de la finalización del ejercicio o si solicitaran nuevas cantidades "a justificar". Sin perjuicio de lo anterior, deberán rendir cuentas en el plazo de diez días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.
4. El procedimiento a seguir para su expedición será el previsto en el artículo 190, apartados 1 y 2, del RD Legislativo 2/2004 (TRLHL) y artículos 69 a 72 del RD 500/1990, de desarrollo de la norma anterior en materia presupuestaria. No se expedirá un pago a justificar hasta que no quede totalmente justificado el anterior librado a un mismo perceptor por los mismos conceptos presupuestarios.
5. Las cuentas justificativas de la aplicación de fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención, a cuyo efecto deberán incorporar la siguiente documentación:
  - a) Relación de los documentos presentados.
  - b) Liquidación del "pago a justificar".
  - c) Documentos acreditativos de los pagos realizados, que, en todo caso, se deberán cumplir con los requisitos formales legal o reglamentariamente exigidos.
  - d) Acreditación del ingreso en la Hacienda Provincial de las cantidades no aplicadas.
6. Con cargo a las cantidades expedidas "a justificar" no podrán realizarse pagos a terceros que estén sujetos a retenciones o cualquier otro tipo de deducción o descuento.
7. Al perceptor de la cantidad "a justificar" que tuviere que reintegrar la totalidad o parte de fondos recibidos, y no lo hiciere, se le requerirán los importes correspondientes por el procedimiento administrativo de apremio.

### **BASE 31ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

1. Para la atención de necesidades corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, los "fondos librados a justificar" podrán tener la consideración de "anticipos de caja fija", ajustándose su procedimiento de concesión, justificación, reposición y cancelación a lo dispuesto por el artículo 190.3 del TRLHL y artículos 73 a 76 del RD 500/1990.
2. Podrán expedirse anticipos de caja fija con cargo a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 2, siempre que su clasificación económica corresponda a los gastos que reglamentariamente pueden realizarse mediante este procedimiento. También podrán acogerse a este procedimiento los gastos en atenciones benéficas para funcionamiento de los hogares tutelados del Centro Ocupacional del Centro Asistencial Dr. Villacián antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 504.23116.48000.

El importe máximo del anticipo no excederá de 1.250,00 € trimestrales por aplicación presupuestaria, salvo en el caso de los gastos en atenciones benéficas de hogares tutelados y el centro ocupacional del C.A. Dr. Villacián, en los que se establece un límite genérico del 25% de la aplicación presupuestaria.

El importe máximo de los gastos que pueden ser pagados mediante anticipos de caja fija será de 600,00 €, y en ningún caso podrán realizarse por este sistema pagos que requieran la realización de





descuentos o retenciones por el pagador, o aquellos en los que el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado tenga la condición de deducible.

3. La concesión de anticipos de caja fija se tramitará por la Tesorería Provincial, a solicitud de los responsables de los Servicios o Áreas que los requieran. La solicitud deberá incluir:

- a) Justificación de la necesidad planteada.
- b) Conceptos presupuestarios.
- c) Importes.
- d) Propuesta de habilitado.

4. La Tesorería Provincial, previo informe de la Intervención, elevará propuesta de concesión de anticipo de caja fija al presidente de la Diputación Provincial.

Aprobada la concesión del anticipo de caja fija, la Tesorería Provincial procederá a la apertura de una cuenta corriente de titularidad provincial, pero en la que figurará como autorizado para la disposición de los fondos el habilitado designado por el Área o Servicio en la solicitud del anticipo.

La realización de pagos se hará preferentemente mediante transferencia o cheque, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Excepcionalmente, y a solicitud justificada del solicitante del anticipo, podrán librarse los fondos en efectivo.

5. Trimestralmente, de forma ordinaria, y, en todo caso, en el mes de diciembre, los habilitados rendirán cuenta de los pagos realizados, mediante cuenta justificativa, en los términos del apartado 5º de la Base anterior.

Comprobada la cuenta justificativa, si fuera de conformidad, la Tesorería Provincial realizará propuesta de reposición de fondos al presidente, previa fiscalización de la Intervención.

6. En los supuestos en que el Área o Servicio considere necesaria la cancelación del anticipo de caja fija, presentará cuenta justificativa en los términos referidos en el apartado anterior, a la que unirá la solicitud de cancelación y la justificación del reintegro de los fondos no aplicados.

7. Son aplicables a los anticipos de caja fija las normas establecidas en los apartados 6 y 7 de la Base anterior.

#### **TITULO IV. DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

##### **BASE 32ª. COMPETENCIA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS**

La gestión de los recursos de la Hacienda Provincial se realizará, con carácter general, con arreglo a las directrices establecidas por el Servicio de Hacienda, sin perjuicio de las especialidades que se relacionan en las presentes Bases.

##### **BASE 33ª. GESTIÓN DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

1. Corresponderá a los servicios gestores de las prestaciones que originen los correspondientes ingresos, o a la Tesorería Provincial, cuando el concepto de ingresos no esté asociado a ninguna actividad desarrollada por los Servicios, la obtención y sistematización de los datos relevantes para la práctica de las correspondientes liquidaciones.

2. La propuesta de liquidación será elevada por la Tesorería Provincial al presidente de la Diputación para su aprobación. De la aprobación se dará cuenta al Servicio interesado y a la Intervención Provincial.



3. Las tasas y precios públicos cuya normativa reguladora prevea el pago de los mismos como condición a la realización del servicio, serán gestionadas por los Servicios responsables, dando cuenta a la Tesorería Provincial de los resultados obtenidos.

#### **BASE 34ª. GESTIÓN DE OTROS INGRESOS**

1. La gestión de los ingresos procedentes del patrimonio provincial corresponde al Servicio de Hacienda, sin perjuicio de que por resolución del presidente se pueda encomendar su gestión puntual a otros Servicios, cuando concurren razones de eficiencia.
2. La gestión de subvenciones corresponderá al Servicio que tenga atribuida la realización de las actividades a cuya financiación correspondan aquellas.
3. La gestión de los ingresos financieros corresponde a la Tesorería Provincial.

#### **BASE 35ª. RECAUDACIÓN DE INGRESOS**

1. La recaudación de ingresos en periodo voluntario de los ingresos de derecho público corresponde a la Tesorería Provincial.
2. La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público no cobrados en periodo voluntario, de cualquiera entidad cuyos presupuestos se integran en este presupuesto general, corresponderá a REVAL, previa la realización de los trámites previos preceptivos por la Tesorería Provincial, o por los órganos competentes en las demás entidades.

#### **BASE 36ª. BAJA CONTABLE DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**

La baja de derechos pendientes de cobro por anulación de liquidaciones, prescripciones u otras causas se acreditarán mediante la oportuna resolución emitida por el órgano competente, previa tramitación del expediente correspondiente ya sea por REVAL o la Tesorería Provincial, a cuyo efecto, en su caso, los Servicios deberán remitir a la Tesorería informe sobre la procedencia de la prescripción de derechos de cuya gestión son competentes.

Anualmente, la Intervención Provincial elevará al Pleno propuesta de baja contable de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.

### **TITULO V. GESTIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA**

#### **BASE 37ª. GESTIÓN DE EXCEDENTES POR LA TESORERÍA PROVINCIAL**

1. Las colocaciones de los excedentes de Tesorería persiguen la obtención de rentabilidades financieras y deben concretarse en productos que reúnan las condiciones de seguridad y liquidez. A estos efectos se entenderá por seguridad la ausencia de riesgo como de pérdida de valor, y se entenderá por liquidez que el activo en que se materialice sea fácilmente transformable en efectivo.

Los productos financieros en que pueden materializarse estos excedentes pueden ser:

- Cuentas financieras a la vista para la colocación de excedentes de tesorería.
- Imposiciones o depósitos a plazo fijo en entidades financieras (IPF). En este caso será requisito la disponibilidad inmediata de los fondos.
- Cualquier otra inversión financiera que reúna las indicadas condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez.



En todo caso, para la colocación de los excedentes de tesorería deberá solicitarse previamente, como mínimo, ofertas a tres entidades financieras de acreditada solvencia y el plazo de contratación de cualquiera de los productos no podrá superar 12 meses a partir de su formalización, con carácter general.

2. Cuando las condiciones lo permitan y la situación del mercado lo aconseje, se podrán renovar los productos financieros sin necesidad de tramitar nuevo procedimiento.

3. Las inversiones de colación de excedentes de tesorería que cumplan las condiciones recogidas en la presente base tendrán la consideración de operaciones no presupuestaria.

## **TITULO VI. CONTROL INTERNO**

### **BASE 38ª. NO SUJECCIÓN A FISCALIZACIÓN PREVIA DE GASTOS**

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

- a) Los contratos menores.
- b) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- c) Los gastos menores de 3.005,00 euros, cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija.

### **BASE 39ª. FISCALIZACIÓN PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS**

Se aplicará el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, en los términos establecidos por el artículo 13 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Los extremos objeto de comprobación serán los siguientes que son coincidentes con los fijados por Acuerdo de Consejo de ministros vigente con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, rigiendo este último para aquellos gastos que no aparecen especificados en los epígrafes que figuran a continuación.

#### **1. Extremos a comprobar en todo tipo de expediente**

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es suficiente y adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.
- c) Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- e) A efectos de la comprobación de la existencia de crédito presupuestario, y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, la Intervención considerará cumplido este requisito, aun cuando no existiendo crédito adecuado y suficiente, sí exista constancia de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito y que este haya sido informado favorablemente por la Intervención.





La fiscalización realizada en este supuesto estará condicionada a la efectiva aprobación del expediente de modificación de créditos. Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

- f) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente o, en su caso, que haya sido resuelta la discrepancia.
- g) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se contienen a continuación.

## 2. Fiscalización previa de gastos de personal

### 2.1. Aprobación y disposición del gasto

#### 2.1.1. Nombramiento de personal funcionario carrera o contratación de personal laboral fijo:

- a) Informe del servicio de personal de que los puestos a cubrir figuran detallados en las correspondientes relaciones o catálogos de puestos y están vacantes. Que el contrato que se pretende formalizar se adecua a lo previsto en la normativa vigente y que las retribuciones que se señalan se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente y en el acuerdo o convenio colectivo que resulte de aplicación.
- b) Que se acredita que las correspondientes convocatorias han sido publicadas, así como la oferta de empleo público que incluía las mismas.
- c) Que se acreditan los resultados del proceso selectivo y que el candidato propuesto cumple con todos los requisitos de la convocatoria.

#### 2.1.2. Nombramiento de personal eventual:

- a) Informe de servicio de personal donde se acredite que se cumple con el acuerdo de Pleno dictado al efecto.

### 2.2. Reconocimiento de la obligación

- a) Que se verifica la existencia del estado de liquidación de la nómina, suscrito por el servicio de personal, proponiendo su autorización al órgano competente.
- b) Que las nóminas van firmadas por los distintos responsables de los servicios acreditando que todos los empleados públicos comprendidos en la nómina han prestado los servicios que se retribuyen.
- c) Que el importe total de la nómina coincide con la del mes anterior más menos la suma algebraica de todas las variaciones que inciden en el mes que se tramita.
- d) Que se aporta la siguiente documentación en los supuestos que se señalan a continuación:
  - Alta y variación en nómina de personal eventual: que se aporta copia del acuerdo de nombramiento, documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, diligencia de la correspondiente toma de posesión.
  - Alta y variación en nómina de personal de nuevo ingreso funcionario: que se aporta acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión.

*Además, en el caso nombramiento de personal interino se aporta a su vez:*

- a) Informe del servicio afectado motivando la necesidad urgente e inaplazable de la contratación o del nombramiento
- b) Informe de servicio de personal justificando que la modalidad contractual propuesta está dentro de las previstas por la normativa vigente, que se adecua a la legislación vigente y que las retribuciones que se señalan se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente y en el acuerdo o convenio colectivo que resulte de aplicación.



- Alta y variación en nómina de personal laboral de nuevo ingreso: que se aporta copia del contrato sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto y diligencia de correspondiente toma de posesión.  
*Además, en el caso nombramiento de personal laboral temporal se aporta a su vez:*
- a) Informe del servicio afectado motivando la necesidad urgente e inaplazable de la contratación o del nombramiento
- b) Informe de servicio de personal justificando que la modalidad contractual propuesta está dentro de las previstas por la normativa vigente, que se adecua a la legislación vigente y que las retribuciones que se señalan se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente y en el acuerdo o convenio colectivo que resulte de aplicación.
- Reconocimiento de servicios previos: que se aporta copia de la resolución
- Liquidación de haberes como consecuencia de la ejecución de sentencias de Tribunales de Justicia: que se aporta la documentación que la justifique.
- Horas extraordinarias, trabajos extraordinarios, festivos o nocturnos: que se aporta acuerdo o resolución aprobatoria de los mismos.
- Productividad, carrera profesional, evaluación de desempeño, etc. que se aporta acuerdo o resolución aprobatoria de los mismos.

A los efectos de fiscalización, esta se considerará de conformidad mediante la firma del estado de liquidación de nómina.

El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, serán objeto de comprobación posterior.

### 3. Fiscalización previa de expedientes de subvenciones y convenios

#### 3.1. Subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia

##### 3.1.1. Aprobación del gasto (Convocatoria)

- a) Que existen las bases reguladoras y que han sido, en su caso, publicadas.
- b) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.
- c) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
- d) Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional a los previstos, que no supera el importe establecido en la convocatoria.

##### 3.1.2. Compromiso del gasto (Concesión)

- a) Que existe, en su caso, el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
- b) Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, incluidas las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- c) Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía, y en su caso, se hará constar de manera expresa la desestimación de las solicitudes presentadas y todo ello de manera motivada.

##### 3.1.3. Reconocimiento de obligaciones por abono anticipado



- a) Que dicha posibilidad está prevista en la normativa reguladora de la subvención.
- b) Que, en su caso, se ha constituido garantía
- c) Acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- d) Que se cumple con lo dispuesto en el art. 88.3 del RLG y que se certifica no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de esta y que no ha sido acordada retención de libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o en su caso, a la entidad colaboradora.

#### 3.1.4. Reconocimiento de obligaciones por abono no anticipado

- a) Acreditación, en su caso, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- b) Que se cumple con lo dispuesto en el art. 88.3 del RLG y que se certifica la adecuada justificación total o parcial de la subvención, en el caso de abonos a cuenta; que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de esta y que no ha sido acordada retención de libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o en su caso, a la entidad colaboradora.

### 3.2. Subvenciones tramitadas en régimen de concesión directa

#### 3.2.1. Aprobación y compromiso del gasto

- a) Que la concesión directa de la subvención se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento. Si la subvención tiene carácter nominativo, se comprobará que figura expresamente recogida en el presupuesto de la Diputación. En el caso de que la subvención se fundamente en el artículo 22.2.c de la LGS sólo se podrá conceder la misma previo informe suscrito por el jefe de servicio competente por razón de la materia donde, concurriendo las circunstancias exigidas por la legislación vigente, se señale expresamente: que la actuación a subvencionar tiene un carácter excepcional, que dificulten la convocatoria pública.

En el caso de que la subvención se canalice a través de un convenio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio habrá de acompañarse de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley.

- b) Acreditación en la forma establecida en la normativa, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 3.2.2. Reconocimiento de obligaciones por abono anticipado

- a) Que dicha posibilidad está prevista en la normativa reguladora de la subvención.
- b) Que, en su caso, se ha constituido garantía
- c) Acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- d) Que se cumple con lo dispuesto en el art. 88.3 del RLG y se justifica que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del



derecho a cobro de esta y que no ha sido acordada retención de libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o en su caso, a la entidad colaboradora.

### 3.2.3. Reconocimiento de obligaciones por abono no anticipado

- a) Acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- b) Que se cumple con lo dispuesto en el art. 88.3 del RLG y que se certifica la adecuada justificación total o parcial de la subvención, en el caso de abonos a cuenta; que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de esta y que no ha sido acordada retención de libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o en su caso, a la entidad colaboradora.

### 3.3. Prorroga o modificaciones del convenio

- a) Que este en el convenio
- b) Que antes de su firma el Convenio continúe vigente.
- c) Que, en su caso, no se superen los límites de duración del convenio.

## 4. Fiscalización previa de contratos patrimoniales

### 4.1. Adquisición de bienes inmuebles por el procedimiento de concurso o subasta

#### 4.1.1. Aprobación del gasto

- a) Que existe informe-propuesta del órgano gestor sobre la oportunidad de la adquisición, con determinación de sus necesidades y de las características del bien a adquirir.
- b) Que existe informe de tasación del bien, debidamente aprobada que incorpora el correspondiente estudio de mercado
- c) Que existe pliego de condiciones y está informado por secretaria.
- d) Cuando se utilice pliego de condiciones generales que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la secretaria.
- e) En el caso de concurso, que el pliego establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

#### 4.1.2. Compromiso del gasto

- a) Que existe propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación.
- b) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

#### 4.1.3. Reconocimiento de obligaciones a justificar

- a) Que existe resolución de adjudicación del órgano de contratación.

#### 4.1.4. Fase de justificación

- a) Que existe propuesta de resolución de aprobación de la liquidación.
- b) Que existe escritura pública de la adquisición o documento administrativo de efectos equivalentes.
- c) Que existe acta o certificado de recepción, cuando proceda.
- d) Recibo del cheque.
- e) En su caso, que se aporta factura conformada, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

### 4.2. Adquisición directa de bienes inmuebles

#### 4.2.1. Aprobación y disposición del gasto



- a) Que existe informe-propuesta del órgano gestor en el que se indique la oportunidad de la adquisición con determinación de sus necesidades y de las características del bien a adquirir, y en el que se justifique la concurrencia de alguna de las causas legales que permiten exceptuar el concurso y efectuar la adquisición directa y que existe la oferta de venta con expresión del precio, el plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.
- b) Que existe informe de tasación del bien, debidamente aprobada que incorpora el correspondiente estudio de mercado

#### 4.2.2. Reconocimiento de obligaciones a justificar

- a) Que existe resolución de adjudicación del órgano de contratación

#### 4.2.3. Justificación

- a) Que existe propuesta de resolución de aprobación de la liquidación.
- b) Que existe escritura pública de la adquisición o documento administrativo de efectos equivalentes.
- c) Que existe acta o certificado de recepción, cuando proceda.
- d) Recibo del cheque.
- e) En su caso, que se aporta factura conformada, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### 4.3. Arrendamiento de bienes inmuebles mediante el procedimiento de concurso

##### 4.3.1. Aprobación del gasto

- a) Que existe informe-propuesta del órgano gestor interesado en el que se indique la oportunidad del arrendamiento con determinación de sus necesidades y de las características del bien a arrendar.
- b) Que existe informe técnico, que recoge el correspondiente estudio de mercado.
- c) Que existe pliego de condiciones y está informado por secretaría.
- d) Cuando se utilice pliego de condiciones generales que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por secretaria.
- e) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

##### 4.3.2. Compromiso de gasto

- a) Que existe propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación.
- b) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

##### 4.3.3. Reconocimiento de obligaciones

- a) Que, en su caso existe informe.
- b) Que se aporta factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

##### 4.3.4. Prórroga y novación

- a) Que existe informe técnico, que recoge el correspondiente estudio de mercado.
- b) Que, en su caso, existe informe jurídico sobre los aspectos de la propuesta.

#### 4.4. Arrendamiento directo de bienes inmuebles

##### 4.4.1. Aprobación y compromiso del gasto

- a) Que existe informe-propuesta del órgano gestor en el que se indique la oportunidad del arrendamiento con determinación de sus necesidades y de las características del bien a





arrendar, y en el que se justifique la concurrencia de alguna de las causas legales que permiten exceptuar el concurso y efectuar la adquisición directa.

- b) Que existe informe técnico, que recoge el correspondiente estudio de mercado.
- c) Que existe oferta del arrendador en la que manifieste el precio y demás condiciones del arrendamiento, o en su caso la conformidad con el precio y demás condiciones propuestas por la Administración.

#### 4.4.2. Reconocimiento de la obligación

- a) Que existe conformidad del órgano gestor con la prestación realizada.
- b) Que se aporta factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### 4.4.4. Prórroga y novación

- a) Que existe informe técnico, que recoge el correspondiente estudio de mercado.
- b) Que, en su caso, existe informe jurídico sobre los aspectos de la propuesta.

### 5. Fiscalización previa de expedientes de contratación

#### 5.1. Expedientes de Contratos de Obras

##### 5.1.1. Aprobación del gasto

- a) Cuando la tramitación sea de urgencia, que existe la declaración hecha por el órgano de contratación.
- b) Que existe proyecto aprobado e informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede, y que existe Resolución aprobando el mismo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra. Cuando no exista proyecto técnico, sino memoria valorada, que se incluye en el expediente pronunciamiento expreso sobre la no necesidad de proyecto técnico.
- c) Que existe acta de replanteo previo
- d) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado por la Secretaría
- e) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría
- f) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
- g) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, que concurre alguno de los supuestos de aplicación a los que se remite el artículo 172.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y que en la selección de la oferta se tomará en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
- h) Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.



- i) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
- j) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
- k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
- l) Cuando se propongan como procedimiento de adjudicación procedimientos con negociación, que concurre alguno de los supuestos previstos en los art. 167 o 168 de en la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
- m) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de estas y que consta la correspondiente retención de crédito.
- n) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- o) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
- p) Que, en los casos previstos en el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público los criterios relacionados con la calidad suponen, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas
- q) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación la asociación para la innovación, que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha determinado la necesidad de la obra innovadora que no puede ser satisfecha mediante la adquisición de una obra ya disponible en el mercado, que indica qué elementos de la descripción constituyen los requisitos mínimos que han de cumplir todos los licitadores, que define las disposiciones aplicables a los derechos de propiedad intelectual e industrial y que los criterios de adjudicación se basan únicamente en la mejor relación calidad-precio según lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 5.1.2. Compromiso del gasto



#### Adjudicación del contrato

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando se utilicen procedimientos con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- e) Que se acredita, en su caso, la constitución de la garantía definitiva.
- f) Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. En el caso en que la documentación anterior se hubiera aportado ante la mesa de contratación o hubiera sido comprobada por el órgano de contratación o por la mesa de contratación a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en la forma establecida en el segundo párrafo del artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comprobará que se aporta el Acta de la mesa o el documento de comprobación correspondiente, según el caso.

#### Formalización del contrato

- a) En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.

#### 5.1.3. Modificaciones del contrato

##### Aprobación y compromiso del gasto

- a) Que la posibilidad de introducir modificaciones se ha previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, que no supera el límite previsto en los





mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.

- b) Que existe proyecto modificado y, en su caso, informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede. Y resolución del órgano de contratación aprobando el mismo. Cuando no exista informe de supervisión, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- c) Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- d) Que existe acta de replanteo previo

#### 5.1.4 Revisión de precios

##### Aprobación del gasto

- a) Que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que la revisión y su fórmula aplicable están expresamente previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
- c) Que existe informe de secretaria

#### 5.1.5 Reconocimiento de obligaciones

##### Certificaciones de obra

- a) En la primera certificación, que existe acta positiva de comprobación del replanteo.
- b) Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor
- c) En caso de efectuarse abonos a cuenta de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y que se ha prestado la garantía exigida.
- d) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- e) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- f) Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público



- g) En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público

#### Certificación final

- a) Que existe certificación final, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor
- b) Que se acompaña acta de conformidad de recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación
- d) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### Liquidación de las obras

- a) Que existe informe favorable del director facultativo de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación
- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### Pago de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro

- a) Que existe informe justificativo del cálculo de los intereses de demora
- b) Que existe informe de Secretaría.

#### Indemnización al contratista

- a) Que existe informe del servicio encargado de la contratación sobre la causa de la indemnización que justifique los daños producidos.
- b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- c) Que existe informe de Secretaría

#### Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

- a) Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

#### 5.1.6 Resolución del contrato

- a) Que existe informe del servicio encargado de la contratación.
- b) Que existe informe de Secretaría
- c) Que se ha dado audiencia al contratista de conformidad con el art. 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 5.2. Expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra

##### 5.2.1. Caso General



En los expedientes tramitados para la contratación conjunta de proyecto y obra, la fiscalización de estos expedientes se realizará con arreglo a lo previsto para las obras en general, con las siguientes especialidades en la aprobación y compromiso del gasto.

Conforme al artículo 234.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la fiscalización se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación, debiendo comprobarse como extremos adicionales:

#### 5.2.1.1 Adjudicación

- a) Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse
- c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por la Secretaría.
- d) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría.
- e) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público ; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
- f) En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que concurre alguno de los supuestos de aplicación a los que se refiere el artículo 172.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

En el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de estas y que consta la correspondiente retención de crédito.

- g) Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
- h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
- i) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
- j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público.



- k) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- l) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
- m) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
- n) Cuando se declare la existencia de ofertas anormalmente bajas, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
- o) Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 161 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- p) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- q) Que se acredita, en su caso, la constitución de la garantía definitiva.
- r) Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso en que la documentación anterior se hubiera aportado ante la mesa de contratación o hubiera sido comprobada por el órgano de contratación o por la mesa de contratación a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en la forma establecida en el segundo párrafo del artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comprobará que se aporta el Acta de la mesa o el documento de comprobación correspondiente, según el caso.

#### 5.2.1.2. Formalización

- a) En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano



que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.

#### 5.2.1.3 Certificaciones de obra

Cuando se fiscalice la primera certificación, además de los extremos previstos en el apartado 5.1.5 de la presente base deberá comprobarse:

- a) Que existe proyecto, con su informe de supervisión, y aprobado por el órgano de contratación.
- b) Que existe acta de replanteo previo.

5.2.2. Cuando, en el caso del artículo 234.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no sea posible establecer el importe estimativo de la realización de las obras:

#### 5.2.2.1. Aprobación y compromiso del gasto

En el momento inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato deberán ser objeto de comprobación los extremos previstos en relación con la aprobación y compromiso del gasto para el caso general de contratación conjunta de proyecto y obra, a excepción de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en relación con el gasto derivado de la ejecución de las obras.

5.2.2.2. Previamente a la aprobación del expediente de gasto correspondiente a la ejecución de las obras, que de acuerdo con el artículo 234.5 de la Ley de Contratos del Sector Público es posterior a la adjudicación del contrato, serán objeto de comprobación los siguientes extremos:

- a) Los previstos en esta base en relación con el expediente de gasto derivado de ejecución de la obra
- b) Que existe proyecto, con su informe de supervisión, y aprobado por el órgano de contratación.
- c) Que existe acta de replanteo previo.

5.2.2.3. Supuestos específicos de liquidación del proyecto: En aquellos supuestos en los que, conforme a lo previsto en el artículo 234.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación y el contratista no llegarán a un acuerdo sobre los precios, o conforme al artículo 234.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración renunciara a la ejecución de la obra, los extremos a comprobar en la liquidación de los trabajos de redacción de los correspondientes proyectos serán los relativos a la liquidación de los contratos de servicios.

### 5.3. Expedientes de Contratos de Suministros

#### 5.3.1 Suministros en general

##### 5.3.1.1 Aprobación del gasto

- a) Cuando la tramitación sea de urgencia, que existe la declaración hecha por el órgano de contratación.
- b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado por la Secretaría
- c) Que existe pliego de prescripciones técnicas o, en su caso, documento descriptivo
- d) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría
- e) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en





- que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, que concurre alguno de los supuestos de aplicación a los que se remite el artículo 172.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y que en la selección de la oferta se tomará en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
  - g) Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
  - h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
  - i) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
  - j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
  - k) Cuando se propongan como procedimiento de adjudicación procedimientos con negociación, que concurre alguno de los supuestos previstos en los art. 167 o 168 de en la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
  - l) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
  - m) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de estas y que consta la correspondiente retención de crédito.
  - n) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
  - o) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes



- p) Que, en los casos previstos en el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público los criterios relacionados con la calidad suponen, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas
- q) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación la asociación para la innovación, que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha determinado la necesidad del suministro innovador que no puede ser satisfecha mediante la adquisición de un suministro ya disponible en el mercado, que indica qué elementos de la descripción constituyen los requisitos mínimos que han de cumplir todos los licitadores, que define las disposiciones aplicables a los derechos de propiedad intelectual e industrial y que los criterios de adjudicación se basan únicamente en la mejor relación calidad-precio según lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 5.3.1.2. Compromiso del gasto

##### Adjudicación del contrato

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando se utilicen procedimientos con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, en su caso
- f) Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. En el caso en que la documentación anterior se hubiera aportado ante la mesa de contratación o hubiera sido comprobada por el órgano de contratación o por la mesa de contratación a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en la forma establecida en el segundo párrafo del artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comprobará que se aporta el Acta de la mesa o el documento de comprobación correspondiente, según el caso.



#### Formalización del contrato

- a) En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.

#### 5.3.1.3 Modificaciones del contrato

##### Aprobación y compromiso del gasto

- a) Que la posibilidad de introducir modificados se ha previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.
- b) Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 5.3.1.4 Revisión de precios

##### Aprobación del gasto:

- a) Que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que la revisión y su fórmula aplicable están expresamente previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
- c) Que existe informe de secretaria

#### 5.3.1.5 Reconocimiento de obligaciones

##### Abonos a cuenta

- a) Que existe conformidad de los servicios correspondientes con el suministro realizado o fabrica
- b) En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y que se ha prestado la garantía exigida.
- c) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- d) Cuando incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación





efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público

- f) En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.<sup>a</sup> de la Ley de Contratos del Sector Público

#### Abono total o liquidación

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación
- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### Pago de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro

- a) Que existe informe justificativo del cálculo de los intereses de demora
- b) Que existe informe de Secretaría.

#### Indemnización al contratista

- a) Que existe informe del servicio encargado de la contratación sobre la causa de la indemnización que justifique los daños producidos.
- b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- c) Que existe informe de Secretaría

#### Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

- a) Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

#### 5.3.1.6 Prorroga del contrato

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- b) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo
- c) Que se acompaña informe de secretaría
- d) Que se acuerde antes de que finalice el contrato
- e) En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.

#### 5.3.1.7 Resolución del contrato

- a) Que existe informe del servicio encargado de la contratación.
- b) Que existe informe de Secretaría



- c) Que se ha dado audiencia al contratista de conformidad con el art. 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 5.3.2. Contrato de suministro de fabricación

En el supuesto de que el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos previstos para dicho tipo de contrato en la Sección primera del presente capítulo. En otro caso, dichos extremos serán los ya especificados para suministros en general.

#### 5.4. Expedientes de Contratos de Servicios

##### 5.4.1. Aprobación del gasto

- a) Cuando la tramitación sea de urgencia que existe la declaración hecha por el órgano de contratación.
- b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado por la Secretaría
- c) Que existe pliego de prescripciones técnicas o, en su caso, documento descriptivo
- d) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría
- e) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, que concurre alguno de los supuestos de aplicación a los que se remite el artículo 172.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y que en la selección de la oferta se tomará en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
- g) Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.
- h) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- i) Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
- j) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
- k) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.



- l) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
- m) Cuando se propongan como procedimiento de adjudicación procedimientos con negociación, que concurre alguno de los supuestos previstos en los art. 167 o 168 de en la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
- n) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- o) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de estas y que consta la correspondiente retención de crédito.
- p) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- q) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes
- r) Que, en los casos previstos en el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público los criterios relacionados con la calidad suponen, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas
- s) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación la asociación para la innovación, que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha determinado la necesidad del servicio innovador que no puede ser satisfecha mediante la adquisición de un servicio ya disponible en el mercado, que indica qué elementos de la descripción constituyen los requisitos mínimos que han de cumplir todos los licitadores, que define las disposiciones aplicables a los derechos de propiedad intelectual e industrial y que los criterios de adjudicación se basan únicamente en la mejor relación calidad-precio según lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 5.4.2. Compromiso del gasto

##### Adjudicación del contrato

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.



- c) Cuando se utilicen procedimientos con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, en su caso
- f) Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. En el caso en que la documentación anterior se hubiera aportado ante la mesa de contratación o hubiera sido comprobada por el órgano de contratación o por la mesa de contratación a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en la forma establecida en el segundo párrafo del artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comprobará que se aporta el Acta de la mesa o el documento de comprobación correspondiente, según el caso.

#### Formalización del contrato

- a) En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.

#### 5.4.3. Modificaciones del contrato

##### Aprobación y compromiso del gasto

- a) Que la posibilidad de introducir modificaciones se ha previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.



- b) Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 5.4.4 Revisión de precios:

##### Aprobación del gasto

- a) Que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que la revisión y su fórmula aplicable están expresamente previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
- c) Que existe informe de secretaria

#### 5.4.5. Reconocimiento de obligaciones

##### Abonos a cuenta

- a) Que existe conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado
- b) En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y que se ha prestado la garantía exigida.
- c) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- d) Cuando incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público
- f) En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público

##### Abono total o liquidación

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción con los trabajos
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación
- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.





Pago de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro

- a) Que existe informe justificativo del cálculo de los intereses de demora
- b) Que existe informe de Secretaría.

Indemnización al contratista

- a) Que existe informe del servicio encargado de la contratación sobre la causa de la indemnización que justifique los daños producidos.
- b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- c) Que existe informe de Secretaría

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

- a) Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

5.4.6. Prórroga del contrato

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- b) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo
- c) Que se acompaña informe de Secretaría
- d) Que se acuerde antes de que finalice el contrato
- e) En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.

5.4.7. Resolución del contrato

- a) Que existe informe del servicio encargado de la contratación.
- b) Que existe informe de Secretaría
- c) Que se ha dado audiencia al contratista de conformidad con el art. 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

5.5. Expedientes de Contratos de Concesión de Obras

5.5.1. Aprobación del gasto

- a) Cuando la tramitación sea de urgencia que existe la declaración hecha por el órgano de contratación.
- b) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera
- c) Que existe anteproyecto de construcción y explotación de las obras, si procede, con inclusión del correspondiente presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de las obras.
- d) Que existe proyecto, con su informe de supervisión, si procede. Cuando no exista informe de supervisión, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- e) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por la secretaria.
- f) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la secretaria.
- g) Que existe acta de replanteo previo.



- h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato, que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación y que cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
- i) Asimismo, cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación, así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente.
- j) En el caso de que la licitación obedezca a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o documento descriptivo como único criterio de adjudicación el precio y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 281 y 282 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- k) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
- l) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
- m) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- n) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
- o) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, verificar que en el documento descriptivo se fija la cuantía de estas y que consta la correspondiente retención de crédito.
- p) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- q) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
- r) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo y se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.



- s) Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.

#### 5.5.2. Compromiso del gasto

##### Adjudicación del contrato

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando se utilicen procedimientos con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, en su caso
- f) Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. En el caso en que la documentación anterior se hubiera aportado ante la mesa de contratación o hubiera sido comprobada por el órgano de contratación o por la mesa de contratación a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en la forma establecida en el segundo párrafo del artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comprobará que se aporta el Acta de la mesa o el documento de comprobación correspondiente, según el caso.

##### Formalización del contrato

- a) En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.





### 5.5.3. Modificaciones del contrato

#### Aprobación y compromiso del gasto

- a) En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo
- b) Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en la letra b) o en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 270 de la LCSP.
- c) Que, en su caso, existe proyecto, con su informe de supervisión, si procede. Cuando no exista informe de supervisión, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- d) Que, en su caso, existe acta de replanteo previo.
- e) Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- f) Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la LCSP, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.

### 5.5.4. Revisión de precios

#### Aprobación del gasto:

- a) Que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que la revisión y su fórmula aplicable están expresamente previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
- c) Que existe informe de secretaria.

### 5.5.5 Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración

#### 5.5.5.1. Abonos durante la construcción

- a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor
- b) Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo
- c) En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida
- d) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



- e) En el caso de la certificación final, que está autorizada por el facultativo director de la obra, que existe informe de supervisión, si procede, y que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere el artículo 256 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 5.5.5.2. Abono al final de la construcción o concesión

- a) Que se acompaña acta de comprobación y que la aportación pública está prevista en el documento descriptivo.

#### 5.5.5.3. Abono en el caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o prestamos reintegrables

- a) Se comprobarán los extremos previstos en el apartado 1 de la presente base 40 y que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo

#### 5.5.5.4. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra

- a) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación
- b) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la revisión y su fórmula aplicable están expresamente previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) En el caso de que la retribución se efectúe mediante pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego, cuando proceda.

#### 5.5.6. Aportaciones públicas a la explotación

- a) Se comprobarán los extremos previstos en el apartado 1 de la presente base 40 y que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo

#### 5.5.7. Otros reconocimientos de obligaciones

##### Pago de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro

- a) Que existe informe justificativo del cálculo de los intereses de demora.
- b) Que existe informe de Secretaría.

##### Indemnización al contratista

- a) Que existe informe del servicio encargado de la contratación sobre la causa de la indemnización que justifique los daños producidos.
- b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- c) Que existe informe de Secretaría

##### Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

- a) Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

##### Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión

- a) Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.
- b) Que se aportan los justificantes de los gastos realizados



#### 5.5.7. Resolución

- a) Que existe informe del servicio encargado de la contratación.
- b) Que existe informe de Secretaría
- c) Que se ha dado audiencia al contratista de conformidad con el art. 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 5.5.8. Prórroga del contrato

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que se acuerde antes de que finalice el contrato.
- c) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo.
- d) En el caso de prórroga del plazo de concesión regulado en el artículo 278 de la Ley de Contratos del Sector Público, que no se supera el período recogido en el último inciso del artículo 270.3 de dicha Ley

#### 5.6. Expedientes de Contratos de Concesión de Servicios

##### 5.6.1. Aprobación del gasto

- a) Cuando la tramitación sea de urgencia que existe la declaración hecha por el órgano de contratación.
- b) En el caso de que se trate de servicios públicos, que se ha establecido su régimen jurídico, de conformidad con el artículo 284.2 de la Ley de Contratos del Sector Público
- c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por la secretaría
- d) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la secretaría
- e) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato, que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación y que cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
- f) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
- g) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
- h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
- j) Cuando se prevea la posibilidad de que los precios sean revisados, que se justifica en el expediente la concurrencia de alguna de las circunstancias y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.



- k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, verificar que en el documento descriptivo se fija la cuantía de estas y que consta la correspondiente retención de crédito.
- l) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
- m) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo y se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público
- n) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera.
- o) Que, en su caso, existe anteproyecto de construcción y explotación de las obras, con inclusión del correspondiente presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de las obras.
- p) Que, en su caso, se ha procedido a la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto de obras. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra.
- q) Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.

#### 5.6.2 Compromiso del gasto

##### Adjudicación del contrato

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando se utilicen procedimientos con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, en su caso
- f) Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial



de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. En el caso en que la documentación anterior se hubiera aportado ante la mesa de contratación o hubiera sido comprobada por el órgano de contratación o por la mesa de contratación a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en la forma establecida en el segundo párrafo del artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comprobará que se aporta el Acta de la mesa o el documento de comprobación correspondiente, según el caso.

#### Formalización del contrato

- a) En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar

#### 5.6.3. Modificaciones del contrato

##### Aprobación y compromiso del gasto

- a) En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo
- b) En los supuestos de restablecimiento del equilibrio económico-financiero, que se acompaña informe técnico justificativo de que se ha producido la ruptura de la economía del contrato por alguna de las causas previstas en el artículo 290.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León
- d) Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la LCSP, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.

#### 5.6.4 Revisión de precios

##### Aprobación del gasto

- a) Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que la revisión y su fórmula aplicable están expresamente previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que para el contrato que se trate se haya





aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.

- c) Que existe informe de secretaría

#### 5.6.5. Reconocimiento de obligaciones

##### Abonos a cuenta

- a) Que, se acredita documentalmente la valoración de los servicios realizados
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) Cuando el abono incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) En caso de efectuarse los abonos a cuenta previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tal posibilidad ha sido contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

##### Liquidación

- a) Que, se acredita documentalmente la valoración de los servicios realizados
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) Cuando el abono incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

##### Pago de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro

- a) Que existe informe justificativo del cálculo de los intereses de demora
- b) Que existe informe de Secretaría.

##### Indemnización al contratista

- a) Que existe informe del servicio encargado de la contratación sobre la causa de la indemnización que justifique los daños producidos.
- b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- c) Que existe informe de Secretaría

##### Pago de compensaciones a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

- a) Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

#### 5.6.6. Resolución

- a) Que existe informe del servicio encargado de la contratación.
- b) Que existe informe de Secretaría
- c) Que se ha dado audiencia al contratista de conformidad con el art. 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

#### 5.6.7. Prórroga del contrato:

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que se acuerde antes de que finalice el contrato.



- c) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo.

## 5.7. Acuerdos marco y contratos basados en acuerdos marcos

### 5.7.1. Acuerdo marco

5.7.1.1. Con carácter previo a la apertura de la licitación, se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado 'aprobación del gasto' para los distintos tipos de contratos. No obstante, en cuanto a la duración del Acuerdo Marco, se comprobará que se cumple el artículo 219.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4. a) de la Ley de Contratos del Sector Público, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Asimismo, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.7.1.2. Adjudicación: Se comprobarán los extremos contemplados en el apartado de compromiso del gasto correspondiente a dicha fase para los distintos tipos de contratos.

5.7.1.3. Formalización: En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.

### 5.7.2. Contratos basados en un acuerdo marco

#### 5.7.2.1. Aprobación del gasto

- a) En su caso, que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que, en los documentos de la licitación, los términos para la adjudicación del contrato basado son conformes con los pliegos de acuerdo marco y, en su caso, se concretan los términos en que va a basarse la nueva licitación

#### 5.7.2.2. Compromiso o disposición del gasto

- a) En su caso, acreditación de la constitución de la garantía definitiva.
- b) En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato basado, conforme a lo establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o al mínimo que fije el acuerdo marco.
- c) En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que dicha posibilidad estaba prevista en el pliego, en su caso, y concurre el supuesto previsto.
- d) En el caso de que se celebre la licitación a través de una subasta electrónica, que su utilización se hubiera previsto en los pliegos reguladores del acuerdo marco.

#### 5.7.2.3. Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados en acuerdo marco





Se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado modificación del contrato para los distintos tipos de contratos, así como que:

- a) Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y que queda constancia en el expediente de que dichos precios no son superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrecen en el mercado para los mismos productos.
- b) En su caso, cuando la modificación del acuerdo marco o del contrato basado se fundamente en lo dispuesto en el artículo 222.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que su precio no se incremente en más del 10 por 100 de la inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 5.7.2.4. Resto de expedientes

Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato correspondiente

#### 5.8. Encargos a medios propios personificados:

##### 5.8.1. Encargo

- a) Que el centro gestor aporta documentación justificativa que permite comprobar que la persona jurídica que reciba el encargo cumpla, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que existe informe de la Secretaría
- c) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra.
- d) Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar, así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.
- e) Que la prestación objeto del encargo estén vinculadas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria de este.
- f) Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley de Contratos del Sector Público
- g) En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados, que en el mismo se exige a la entidad destinataria del encargo la prestación de garantía suficiente.
- h) En el caso específico del artículo 32.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se cumple con los requisitos exigidos en el mismo.

##### 5.8.2. Modificación del encargo

- a) Que existe informe de secretaria
- b) En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra



- c) Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar, así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.
- d) Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 5.8.3. Reconocimiento de las obligaciones

##### Abonos durante la ejecución de los trabajos

- a) Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración, así como justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten.
- b) En el caso de efectuarse pagos anticipados que se ha prestado, en su caso, la garantía exigida.
- c) En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación

##### Liquidación

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración y, en su caso, justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades subcontratadas.
- b) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.
- c) En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### 5.9. Prórroga de los contratos de servicios y suministros regulados en el art. 29.4 párrafo quinto de la Ley de Contratos del Sector Público

- a) Que existe informe justificativo de la existencia de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato y de la existencia de razones de interés público para no interrumpir la prestación.
- b) Que el plazo de duración de la prórroga no supera el límite establecido en el artículo 29.4, párrafo quinto, de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Que el anuncio de licitación del nuevo contrato se ha publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

#### 5.10. Intervención previa de los Contratos Menores

En la fase de reconocimiento de obligaciones derivada de expedientes de contratos menores, los extremos adicionales objeto de comprobación serán los siguientes:

- a) Que existe conformidad con las obras, servicios o suministros realizados.
- b) Que se aporta factura por la empresa contratista, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.



- c) Que en el expediente existe informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y justificando que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de los contratos menores.
- d) Que en los contratos de obras existe el presupuesto de las obras y, en su caso, el proyecto de la obra, así como el informe de las oficinas o unidades de supervisión.

#### 6. Fiscalización previa de expedientes de gastos de responsabilidad patrimonial

##### Aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación

- a) Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
- b) Que no ha prescrito el derecho a reclamar del interesado.
- c) Que, en su caso, existe dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla y León, de conformidad con su normativa reguladora.

#### 7. Devolución de ingresos indebidos

- a) Que existe informe propuesta del centro gestor donde consta la identificación completa del interesado (nombre y apellidos o razón social, NIF, domicilio, número de cuenta en el que efectuar la devolución), identificación completa del ingreso (importe y aplicación presupuestaria y fecha en que se produjo su recepción en la Tesorería) y las circunstancias que justifiquen la devolución.
- b) Que el derecho a la devolución no ha prescrito y que se acredite que no ha sido devuelto con anterioridad.

### **BASE 40ª. OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA**

En los supuestos de omisión de fiscalización previa, cuando esta sea legalmente necesaria, se aplicará lo dispuesto por el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

### **BASE 41ª. CONTROL FINANCIERO**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. El Plan elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno. Dicho Plan podrá ser objeto de modificación cuando, a juicio de la Intervención Provincial, existan circunstancias objetivas así lo aconsejen.

2. Igualmente, conforme lo dispuesto en el artículo 37 del RD 424/2017, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual, y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. En su caso, el presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del RD 424/2017.



4. Por último, conforme prevén los artículos 35 y 36 del RD 424/2017, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que la Intervención Provincial reseñará la metodología utilizada, conclusiones obtenidas y recomendaciones.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

#### **BASE 42ª. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS**

1. Con carácter general, la fiscalización previa de los ingresos se sustituye por su toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de la comprobación previa posterior en los términos de la Base 41ª.

2. No obstante lo anterior, sí serán objeto de fiscalización previa los expedientes de devolución de ingresos indebidos, comprobándose lo dispuesto en la base 39, apartados 1 y 7, y los convenios que se celebren con una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público o sujeto de derecho privado. En este último caso, los extremos objeto de comprobación serán, además de los previstos para todo tipo de expediente, en la base 39.1, los siguientes:

- a) Que existe memoria justificativa prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley respecto a los requisitos de validez, eficacia, contenido y duración.
- b) Que existe informe propuesta de aprobación del texto del convenio informada jurídicamente.
- c) Que existe, en su caso, cualquier otro informe preceptivo que establezca la normativa aplicable.

#### **TITULO VII. REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL PLENO**

##### **BASE 43ª. REMISIÓN TRIMESTRAL DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE TESORERÍA**

1. La Intervención Provincial remitirá al Pleno trimestralmente, por conducto de la Presidencia, los estados de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial, de Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación - REVAL - y del Consorcio Provincial de Medio Ambiente adscrito a la Entidad Provincial, así como balance de comprobación de sumas y saldos de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., dependiente de la Entidad, referido a la finalización de cada trimestre natural. La remisión anterior contendrá, también, información sobre el movimiento y situación de la tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias de las entidades.

2. La obligación correspondiente al último trimestre se entenderá cumplida con la dación de cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del presupuesto.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

1. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,



establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por su parte, la ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid (BOP de 6/3/2005), establece en su artículo 4.1 que "La Política de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, se enmarcará en un Plan Anual de Subvenciones que, con el carácter de Plan Estratégico, se integrará en el Presupuesto de cada ejercicio".

2. Así, como Anexo I al Presupuesto General se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2023.

3. Trimestralmente, de forma ordinaria, el presidente acordará las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones que sean precisas para adaptarlo a las distintas líneas de subvenciones aprobadas dando cuenta el Pleno de las actualizaciones realizadas.

4. El Plan Estratégico de Subvenciones y sus actualizaciones deberá publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN (REVAL)**

1. Las Bases de Ejecución del Presupuesto son aplicables al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL) con las especialidades que se contienen en la presente Disposición Adicional.

2. No serán aplicables las clasificaciones orgánicas previstas en la Base 4.1.a) y 4.2.a).

3. Las competencias atribuidas al Pleno y Presidente de la Diputación en las presentes Bases, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, se entenderán atribuidas al Consejo de Administración y Presidente de REVAL, respectivamente, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

4. La competencia para la aprobación de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación corresponde al Pleno de la Diputación. La propuesta regulada por la Base 8ª.3 será realizada por el Consejo de Administración.

5. A los efectos de lo establecido en la Base 13ª, tienen la condición de ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>INGRESOS AFECTADOS</b>	
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
932.22799	Servicios técnicos inspección IAE	30905	Inspección IAE
932.83000	Anticipos al personal	83000	Reintegro anticipos al personal

6. REVAL podrá concertar operaciones especiales de tesorería a que se refiere el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con el exclusivo objeto de anticipar a los Ayuntamientos que tengan delegada la gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas, la recaudación esperada por los mismos.





**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A.**

Con carácter general, el control financiero de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., se verificará en los términos establecidos en el Plan Anual de Control Financiero, de conformidad con lo dispuesto en el RD 424/2017, de régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID.**

1. Las Bases de Ejecución del Presupuesto son aplicables, con las especialidades que se contienen en la presente Disposición Adicional, al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, entidad adscrita a la Diputación Provincial, cuyo presupuesto se integra en el General de la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del Sector Público.

2. Las competencias atribuidas al Pleno y al Presidente de la Diputación en las presentes Bases se entenderán atribuidas a la Asamblea General y Presidente del Consorcio, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, la competencia para la aprobación de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación corresponderá al Pleno de la Diputación Provincial, siendo la propuesta a que se refiere la Base 8ª.3 realizada por la Asamblea General del Consorcio.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La interpretación de las presentes Bases corresponde al Presidente de la Diputación Provincial, previos los informes que solicite al efecto, y, en todo caso, de la Intervención Provincial.



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

# **PRESUPUESTOS 2023**

PRESUPUESTO  
DIPUTACIÓN





# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Resumen  
por  
capítulos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





PRESUPUESTOS DIPUTACION

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2022	%	2023	%
C1 - II. DIRECTOS	9.280.180,00	8	11.691.316,37	8
C2 - II. INDIRECTOS	8.086.790,00	7	8.718.140,00	6
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.842.479,23	4	4.858.070,35	4
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.515.304,92	77	99.046.039,66	72
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	10.318,64		39.539,14	
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>116.735.072,79</i>	<i>96</i>	<i>124.353.105,52</i>	<i>90</i>
C6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.523.252,82	1	4.243.520,74	3
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.791.804,20	2	2.980.583,76	2
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>4.315.057,02</i>	<i>3</i>	<i>7.224.104,50</i>	<i>5</i>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>121.050.129,81</b>	<b>99</b>	<b>131.577.210,02</b>	<b>95</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.114.455,64	1	1.014.546,55	1
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			5.500.000,00	4
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.114.455,64</b>	<b>1</b>	<b>6.514.546,55</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>122.164.585,45</b>	<b>100</b>	<b>138.091.756,57</b>	<b>100</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	2022	%	2023	%
C1 - PERSONAL	41.916.970,56	34	46.532.326,68	34
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	24.003.977,20	20	28.789.289,29	21
C3 - FINANCIEROS	140.000,00	0	460.335,50	0
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.102.026,56	20	29.298.238,36	21
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	248.000,00	0	441.089,35	0
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>90.410.974,32</i>	<i>74</i>	<i>105.521.279,18</i>	<i>76</i>
C6 - INVERSIONES REALES	9.229.000,55	7	9.332.688,90	7
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.412.608,50	16	19.789.975,00	14
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>28.641.609,05</i>	<i>23</i>	<i>29.122.663,90</i>	<i>21</i>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>119.052.583,37</b>	<b>97</b>	<b>134.643.943,08</b>	<b>97</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.133.774,28	1	1.032.085,69	1
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	1.978.227,80	2	2.415.727,80	2
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.112.002,08</b>	<b>3</b>	<b>3.447.813,49</b>	<b>3</b>



# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de  
ingresos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)







PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>				<b>11.691.316,37</b>
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			8.951.980,00	
100	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS		8.951.980,00		
304	10000 CESION IRPF	8.951.980,00			
17	RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS			2.739.336,37	
171	RECARGO PROVINCIAL ACT. ECONÓMICAS		2.739.336,37		
304	17100 RECARGO PROVINCIAL IAE	2.739.336,37			
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>				<b>8.718.140,00</b>
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO			6.780.610,00	
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		6.780.610,00		
304	21000 CESION IVA	6.780.610,00			
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			1.937.530,00	
220	IMPUESTOS ESPECIALES		1.937.530,00		
304	22000 SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	107.290,00			
304	22001 SOBRE LA CERVEZA	32.200,00			
304	22003 SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	573.100,00			
304	22004 SOBRE HIDROCARBUROS	1.222.310,00			
304	22006 SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	2.630,00			
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>4.858.070,35</b>
30	TASA PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			81.000,00	
300	SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA		1.000,00		
407	30000 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	1.000,00			
309	OTRAS TASAS SERVICIOS BÁSICOS		80.000,00		
304	30900 TASA INSERCIÓN DE ANUNCIOS	80.000,00			
31	TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS CARÁCTER SOCIAL Y PREF.			2.065.000,00	
311	SERVICIOS ASISTENCIALES		2.052.000,00		
504	31100 TASA PRESTACION SERVICIOS CA DR. VILLACIAN	840.000,00			
505	31100 TASA PRESTACION SERVICIO RA CARDENAL MARCELO	1.200.000,00			
505	31101 TASA GENERACION DEUDA RA CARDENAL MARCELO	5.000,00			
504	31101 TASA GENERACION DEUDA CA DR. VILLACIAN	6.000,00			
505	31102 TASA ESTANCIAS TEMPORALES RA CARDENAL MARCELO	1.000,00			
319	OTRAS TASAS SERVICIOS DE CARÁCTER PREFERENTE		13.000,00		
302	31900 TASA EXAMENES	10.000,00			
407	31900 TASA SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.000,00			
33	TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO LOCAL			91.240,40	
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		75.240,40		
304	33800 COMPENSACION DIPUTACIONES CTNE	75.240,40			
339	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO		16.000,00		
204	33900 TASA CESION USO TEATRO ZORRILLA	1.000,00			
301	33900 OTRAS TASAS UTILIZACION PRIVATIVA GRANJA ESCUELA	5.000,00			
402	33900 TASA EXPEDICION LICENCIAS OBRAS Y A. ESPECIALES	10.000,00			
34	PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN. SERV.			1.180.200,00	
341	SERVICIOS ASISTENCIALES		1.100.800,00		
502	34100 PRECIO PÚBLICO AYUDA A DOMICILIO	1.070.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
504	34100	PRECIOS PUBLICOS CA DR. VILLACIAN	11.300,00		
505	34100	PRECIOS PUBLICOS RA CARDENAL MARCELO	19.500,00		
342		SERVICIOS EDUCATIVOS	6.400,00		
204	34200	PRECIOS PÚBLICOS CURSOS CAMPO TRABAJO MATALLANA	4.400,00		
507	34200	PRECIOS PÚBLICOS CURSOS ESCUELA A. Y T. LIBRE	2.000,00		
343		SERVICIOS DEPORTIVOS	5.000,00		
507	34301	PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES T.L. Y NATURALEZA	5.000,00		
344		ENTRADAS MUSEOS, EXPOSICIONES Y ESPECTÁCULOS	1.000,00		
204	34400	PRECIOS PUBLICOS ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00		
346		ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES	66.000,00		
405	34600	PRECIOS PUBLICOS DESRATIZACION	36.000,00		
405	34606	PRECIOS PUBLICOS POR ANALISIS DEL AGUA	20.000,00		
405	34607	PRECIOS PUBLICOS LECTURA CONTADORES	10.000,00		
349		OTROS PRECIOS PÚBLICOS	1.000,00		
404	34900	PRECIOS PUBLICOS AYTO. ASISTENCIA LETRADA	1.000,00		
35		CONTRIBUCIONES ESPECIALES		990.629,95	
351		PARA ESTABLEC. O AMPLIAR SERVICIOS	990.629,95		
407	35100	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL INCENDIOS (UNESPA)	990.629,95		
36		VENTAS		1.000,00	
360		VENTA PUBLICACIONES	1.000,00		
204	36000	VENTA PUBLICACIONES	1.000,00		
38		REINTEGROS		445.000,00	
389		OTROS REINTEGROS	445.000,00		
304	38900	REINTEGRO OPERACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS	400.000,00		
404	38900	REINTEGROS POR EJECUCION SUBSIDIARIA DE RUINA	10.000,00		
204	38901	REPERCUSION COSTES TEATRO Y CAFETERIA ZORRILLA	35.000,00		
39		OTROS INGRESOS		4.000,00	
392		RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO	1.000,00		
304	39211	RECARGO DE APREMIO	1.000,00		
393		REINTEGRO FARMACIA	1.000,00		
304	39300	INTERESES DE DEMORA	1.000,00		
399		SERVICIOS ASISTENCIALES	2.000,00		
304	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS HACIENDA	1.000,00		
603	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS ASESORÍA JURÍDICA	1.000,00		
<b>4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>99.046.039,66</b>
42		DEL ESTADO		84.676.960,00	
420		DE LA ADMON. GRAL. ESTADO	84.676.960,00		
304	42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	75.601.927,50		
304	42011	APORT. ADICIONAL DA 73 PROYECPE23	6.872.902,50		
304	42012	LIQUIDACIÓN FCF 2021	2.198.130,00		
304	42090	BONIFICACION GASOLINA _GASOLEO RDL 6/2022 ART. 15.4	4.000,00		
45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		13.422.364,82	
450		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	13.052.364,82		
304	45000	FONDO PICA IMPUESTOS PROPIOS INCONDICIONADO PACTO LOCAL	321.843,03		
502	45003	SUBV. JUNTA CYL ACUERDO MARCO SERVICIOS SOCIALES	11.665.462,56		
507	45010	SUBV. JUNTA CYL -JUEGOS ESCOLARES	171.651,00		
204	45020	SUBV. JUNTA CYL - CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	140.689,00		
506	45030	SUBV. JUNTA CYL - CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL	220.000,00		
102	45060	SUBV. JUNTA CYL - COMPETENCIAS ENAJENACION BIENES	20.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
404	45081 SUBV. JUNTA CYL - LINEA PACTO LOCAL-OFICINAS ASESOR.	308.489,31			
202	45084 SUBV. JCYL PMFE ZONAS VERDES	88.013,60			
202	45093 SUBV. ECYL PROGRAMA MIXTO ATENCIÓN SOCIO SANITARIA VA	116.216,32			
453	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		350.000,00		
304	45300 PARTICIPACION EN LOS INGRESOS APUESTAS MUTUAS	350.000,00			
455	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		20.000,00		
405	45501 SUBV. JUNTA CYL - FEOGA	20.000,00			
46	DE ENTIDADES LOCALES			320.153,00	
462	DE AYUNTAMIENTOS		320.153,00		
204	46200 APORT. AYDOS. AULAS DE CULTURA	95.016,00			
301	46200 APORT. AYDOS. SERV. BANCARIOS DE PROXIMIDAD	10.227,00			
304	46200 APORT. AYDOS. ARCHIVOS MUNICIPALES	1.000,00			
502	46200 APORTACION AYDOS. FONDO AYUDA AL DESARROLLO	21.910,00			
204	46201 APORT. AYDOS. RED DE TEATROS	191.000,00			
204	46202 TRANSF. AYDOS ENCENDIENDO CANDILEJAS	1.000,00			
49	DEL EXTERIOR			626.561,84	
497	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA		626.561,84		
202	49700 SUBV. UNIÓN EUROPEA PROGRAMA ACELERA PYMES	229.735,13			
202	49701 SUBV. UNIÓN EUROPEA PROYECTO LETm TEELu	95.139,21			
202	49702 SUBV. UNIÓN EUROPEA PROYECTO THINK CirEco	199.521,78			
202	49703 SUBV. UNIÓN EUROPEA PROGRAMA REC CCF	102.165,72			
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>39.539,14</b>
51	INTERESES ANTICIPOS Y PTMOS. CONCEDIDOS			7.539,14	
514	DE SDES. MERCANTILES Y OTROS ORG. PÚBLICOS		7.539,14		
404	51400 INTERESES PRESTAMOS CAJA CREDITO MUNICIPAL	7.539,14			
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			25.000,00	
520	INTERESES DE DEPÓSITOS		25.000,00		
104	52000 INTERESES EN CUENTAS DE ENTIDADES FINANCIERAS	25.000,00			
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN BENEFICIOS			4.000,00	
534	DE SDADES. MERCANTILES, ENTIDADES PÚBL. Y OTROS ORG. PÚBL.		4.000,00		
304	53410 DIVIDENDOS DE SOC Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LAS EE.LL.	4.000,00			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			2.000,00	
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		2.000,00		
304	55001 CONCESION CAFETERIA RA C MARCELO	1.000,00			
304	55002 CONCESION CAFETERIA TEATRO ZORRILLA	1.000,00		1.000,00	
554	DE SDADES. MERCANTILES, ENTIDADES PÚBL. Y OTROS ORG. PÚBL.		1.000,00		
405	55420 PRODUCTO DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS	1.000,00			
<b>6</b>	<b>ENAJENACIÓN INVERSIONES</b>				<b>4.243.520,74</b>
60	DE TERRENOS			4.243.520,74	
600	VENTA DE SOLARES		4.243.520,74		
304	60000 ENAJENACION INVERSIONES	4.243.520,74			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>2.980.583,76</b>
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			1.239.823,76	
750	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA.		1.039.823,76		
304	75001 FONDO PICA IMPTOS.CEDIDOS CONDICIONADO -AGENDA 2030 -PACTO	510.911,88			
304	75002 FONDO PICA IMPTOS. CEDIDOS CONDICIONADO-DESAFÍOS DEMOGRAF.	510.911,88			
202	75051 APORT. ECYL PROGRAMA MIXTO ATENCIÓN SOCIO SANITARIA VA	5.000,00			
202	75052 APORT. ECYL PROGRAMA MIXTO ZONAS VERDES	13.000,00			
755	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA.		200.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403 75506	APORTACION JUNTA CYL - CONVENIO ESCUELAS	200.000,00			
76	DE ENTIDADES LOCALES			930.580,00	
762	DE AYUNTAMIENTOS		930.580,00		
406 76200	APORT. AYTOS. PLATAFORMA URBANISMO	16.000,00			
403 76203	APORT. AYTOS. PLAN OBRAS DIPUTACION-AYUNTAMIENTOS	914.580,00			
79	DEL EXTERIOR			810.180,00	
797	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA		810.180,00		
501 79700	TRANSF. UNION EUROPEA. RECUPERAC. Y RESILIENCIA EN CYL	810.180,00			
<b>8</b>	<b>VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1.014.546,55</b>
82	REINTEGRO PRESTAMOS SECTOR PUBLICO			604.546,55	
821	A LARGO PLAZO		604.546,55		
404 82120	REINTEGRO PRESTAMOS CAJA CREDITO MUNICIPAL	604.546,55			
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			410.000,00	
830	A CORTO PLAZO		400.000,00		
302 83000	REINTEGRO ANTICIPOS DEL PERSONAL	400.000,00			
831	A LARGO PLAZO		10.000,00		
302 83100	REINTEGRO ANTICIPOS PARA ADQUISICION VEHICULOS	10.000,00			
<b>9</b>	<b>VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>5.500.000,00</b>
91	REINTEGRO PRESTAMOS SECTOR PUBLICO			5.500.000,00	
913	A LARGO PLAZO		5.500.000,00		
304 91300	PRESTAMO FUERA SECTOR PUBLICO A LARGO PLAZO	5.500.000,00			
			<b>138.091.756,57</b>	<b>138.091.756,57</b>	<b>138.091.756,57</b>

# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de  
gastos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				46.532.326,68
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO			1.150.000,00	
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		1.150.000,00		
101	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	10000	1.150.000,00		
11	PERSONAL EVENTUAL			845.504,38	
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		845.504,38		
101	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE DE PRESIDENCIA	11000	845.504,38		
12	PERSONAL FUNCIONARIO			28.051.340,29	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		14.321.021,77		
102	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	12000	45.248,04		
103	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	12000	60.330,72		
104	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	12000	28.908,47		
201	SUELDOS GRUPO A1 AREA EMPLEO, DES. ECON., TUR. Y PART.	12000	60.330,72		
202	SUELDOS GRUPO A1 OFICINA DEL EMPRENDEDOR	12000	15.082,68		
204	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACION Y CULTURA	12000	30.165,36		
205	SUELDOS GRUPO A1 TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	12000	15.082,68		
301	SUELDOS GRUPO A1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	12000	45.248,04		
302	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO DE PERSONAL	12000	60.330,72		
303	SUELDOS GRUPO A1 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	12000	30.165,36		
304	SUELDOS GRUPO A1 HACIENDA	12000	30.165,36		
306	SUELDOS GRUPO A1 PRENSA Y COMUNICACION	12000	30.165,36		
401	SUELDOS GRUPO A1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	12000	30.165,36		
402	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TEC. OBRAS	12000	90.536,62		
403	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION	12000	75.453,94		
404	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	12000	85.468,52		
405	SUELDOS GRUPO A1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	12000	30.165,36		
406	SUELDOS GRUPO A1 URBANISMO	12000	150.826,80		
407	SUELDOS GRUPO A1 INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	12000	30.165,36		
501	SUELDOS GRUPO A1 AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	12000	165.909,48		
502	SUELDOS GRUPO A1 ACCION SOCIAL	12000	15.082,68		
503	SUELDOS GRUPO A1 FAMILIA E IGUALDAD	12000	45.248,04		
507	SUELDOS GRUPO A1 JUVENTUD Y DEPORTES	12000	15.082,68		
601	SUELDOS GRUPO A1 AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	12000	15.082,68		
602	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	12000	105.578,76		
603	SUELDOS GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA	12000	30.205,90		
604	SUELDOS GRUPO A1 ARCHIVO PROVINCIAL	12000	15.082,68		
605	SUELDOS GRUPO A1 SERV. ADMTVO. CONTRATACION	12000	105.578,76		
102	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	12001	13.041,72		
103	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	12001	52.166,88		
104	SUELDOS GRUPO A2 TESORERÍA	12001	13.041,72		
202	SUELDOS GRUPO A2 OFICINA DEL EMPRENDEDOR	12001	39.125,16		
203	SUELDOS GRUPO A2 TURISMO	12001	39.125,16		
204	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACION Y CULTURA	12001	417.335,04		
301	SUELDOS GRUPO A2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	12001	13.041,72		





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
302 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO DE PERSONAL		65.208,60		
303 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		13.041,72		
305 43900 12001	SUELDOS GRUPO A2 PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO		53.253,69		
402 45001 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TEC. OBRAS		52.201,94		
404 92200 12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL		32.604,30		
405 41000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		26.118,50		
406 15101 12001	SUELDOS GRUPO A2 URBANISMO		39.125,16		
501 23120 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		104.333,76		
502 23100 12001	SUELDOS GRUPO A2 ACCIÓN SOCIAL		704.252,88		
503 23119 12001	SUELDOS GRUPO A2 FAMILIA E IGUALDAD		117.375,48		
504 23116 12001	SUELDOS GRUPO A2 CA DR. VILLACIAN		143.458,92		
505 23114 12001	SUELDOS GRUPO A2 RA CARDENAL MARCELO		169.542,36		
507 34000 12001	SUELDOS GRUPO A2 JUVENTUD Y DEPORTES		65.208,60		
602 49100 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO NUEVAS TECNOLOGÍAS		169.542,36		
604 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 ARCHIVO PROVINCIAL		39.125,16		
605 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV.ADMTVO.CONTRATACION		13.041,72		
205 92000 12002	SUELDOS GRUPO A2 TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION		11.400,24		
507 34000 12002	SUELDOS DEL GRUPO B JUVENTUD Y DEPORTES		45.600,96		
101 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA		39.194,80		
102 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA		68.597,48		
103 93100 12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION		78.336,96		
104 93400 12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA		48.986,92		
201 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.		58.752,72		
205 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION		9.792,12		
301 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.		96.289,18		
302 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO DE PERSONAL		87.313,07		
303 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PREVENCIÓN Y REGIMEN INTERIOR		29.376,36		
304 93101 12003	SUELDOS GRUPO C1 HACIENDA		31.008,38		
305 43900 12003	SUELDOS GRUPO C1 PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO		9.792,12		
306 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PRENSA Y COMUNICACION		9.792,12		
401 45000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		9.792,12		
402 45001 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TEC. OBRAS		29.455,32		
403 45002 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION		151.777,86		
404 92200 12003	SUELDOS GRUPO C1 ASESORAMIENTO LOCAL		9.792,12		
405 41000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		9.792,12		
407 13600 12003	SUELDOS GRUPO C1 INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		1.204.720,28		
501 23120 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		137.089,68		
504 23116 12003	SUELDOS GRUPO C1 CA DR. VILLACIAN		24.480,30		
505 23114 12003	SUELDOS GRUPO C1 RA CARDENAL MARCELO		22.848,28		
601 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA		68.544,84		
602 49100 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 SERVICIO NUEVAS TECNOLOGÍAS		29.376,36		
604 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ARCHIVO PROVINCIAL		26,32		
605 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV.ADMTVO.CONTRATACION		29.376,36		
101 91201 12004	SUELDOS GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA		24.449,40		
102 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA		16.299,60		
104 93400 12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERÍA		8.149,80		
201 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.		8.149,80		
301 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.		65.198,40		
303 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		293.392,80		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
402 45001 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TEC. OBRAS		40.749,00		
403 45002 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION		16.299,60		
405 41000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		24.493,22		
407 13600 12004	SUELDOS GRUPO C2 INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		48.898,80		
501 23120 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		16.299,60		
504 23116 12004	SUELDOS GRUPO C2 CA DR. VILLACIAN		790.640,15		
505 23114 12004	SUELDOS GRUPO C2 RA CARDENAL MARCELO		725.397,93		
506 23115 12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INTEGRACION JUVENIL		57.114,33		
601 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA		8.149,80		
504 23116 12005	SUELDOS GRUPO E CA DR. VILLACIAN		7.351,08		
101 91201 12006	TRIENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA		21.877,68		
102 92000 12006	TRIENIOS SECRETARIA		37.597,94		
103 93100 12006	TRIENIOS INTERVENCION		46.702,88		
104 93400 12006	TRIENIOS TESORERIA		22.501,10		
201 92000 12006	TRIENIOS AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.		27.908,14		
202 24102 12006	TRIENIOS OFICINA DEL EMPRENDEDOR		10.621,83		
203 43000 12006	TRIENIOS TURISMO		7.692,75		
204 33000 12006	TRIENIOS EDUCACION Y CULTURA		112.336,95		
205 92000 12006	TRIENIOS TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION		4.931,88		
301 92000 12006	TRIENIOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.		37.393,52		
302 92000 12006	TRIENIOS SERVICIO DE PERSONAL		51.546,48		
303 92000 12006	TRIENIOS PREVENCION Y R. INTERIOR		68.498,29		
304 93101 12006	TRIENIOS HACIENDA		14.225,44		
305 43900 12006	TRIENIOS PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO		14.766,57		
306 92000 12006	TRIENIOS PRENSA Y COMUNICACION		3.218,40		
401 45000 12006	TRIENIOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		7.526,28		
402 45001 12006	TRIENIOS SERV. TEC. OBRAS		37.452,56		
403 45002 12006	TRIENIOS SERVICIO COOPERACION		35.337,80		
404 92200 12006	TRIENIOS ASESORAMIENTO LOCAL		34.680,92		
405 41000 12006	TRIENIOS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		18.998,39		
406 15101 12006	TRIENIOS URBANISMO		35.914,68		
407 13600 12006	TRIENIOS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		155.450,26		
501 23120 12006	TRIENIOS AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		89.501,15		
502 23100 12006	TRIENIOS ACCION SOCIAL		137.867,44		
503 23119 12006	TRIENIOS FAMILIA E IGUALDAD		43.006,60		
504 23116 12006	TRIENIOS CA DR. VILLACIAN		119.417,77		
505 23114 12006	TRIENIOS RA CARDENAL MARCELO		152.706,83		
506 23115 12006	TRIENIOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		11.084,89		
507 34000 12006	TRIENIOS JUVENTUD Y DEPORTES		28.936,20		
601 92000 12006	TRIENIOS AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA		21.950,36		
602 49100 12006	TRIENIOS SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS		28.817,11		
603 92000 12006	TRIENIOS ASESORIA JURIDICA		11.417,68		
604 92000 12006	TRIENIOS ARCHIVO PROVINCIAL		15.429,14		
605 92000 12006	TRIENIOS SERV.ADMTVO.CONTRATACION		18.978,32		
101 91201 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS GABINETE DE PRESIDENCIA		32.217,68		
102 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SECRETARIA		74.143,10		
103 93100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INTERVENCION		91.597,06		
104 93400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TESORERIA		50.145,48		
201 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PA		54.737,04		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
202 24102 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS OFICINA DEL EMPRENDEDOR		23.872,94		
203 43000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TURISMO		16.784,86		
204 33000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS EDUCACION Y CULTURA		166.519,98		
205 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION		15.908,40		
301 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.		87.222,86		
302 22100 12009	PREVISIÓN SUBIDA SALARIAL		986.002,46		
302 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO DE PERSONAL		92.113,12		
303 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PREVENCION Y R. INTERIOR		147.582,10		
304 93101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA		27.681,46		
305 43900 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PROM. AGROALIM. Y CONSUMO		26.380,68		
306 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PRENSA Y COMUNICACION		15.564,60		
401 45000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI		19.297,62		
402 45001 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. TEC. OBRAS		82.272,08		
403 45002 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO COOPERACION		94.576,69		
404 92200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL		56.979,23		
405 41000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		38.173,18		
406 15101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO		71.448,54		
407 13600 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		548.542,88		
501 23120 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		201.015,36		
502 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL		269.810,66		
503 23119 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FAMILIA E IGUALDAD		63.304,78		
504 23116 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CA DR. VILLACIAN		403.206,24		
505 23114 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS RA CARDENAL MARCELO		387.569,36		
506 23115 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		25.045,08		
507 34000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS JUVENTUD Y DEPORTES		50.606,20		
601 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA		40.862,60		
602 49100 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS		119.581,08		
603 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ASESORIA JURIDICA		18.660,70		
604 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ARCHIVO PROVINCIAL		22.123,34		
605 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. ADMTVO. CONTRATACION		59.669,72		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			12.845.318,52	
101 91201 12100	COMPL. DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA		40.044,12		
102 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SECRETARIA		103.901,28		
103 93100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INTERVENCION		130.152,36		
104 93400 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TESORERIA		69.573,02		
201 92000 12100	COMPL. DESTINO AREA EMPLEO, DES. ECON., TUR. Y PART.		82.784,76		
202 24102 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO OFICINA DEL EMPRENDEDOR		35.678,64		
203 43000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TURISMO		24.358,08		
204 33000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACION Y CULTURA		258.537,72		
205 92000 12100	COMPL. DESTINO TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION		22.409,40		
301 92000 12100	COMPL. DESTINO AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.		138.417,06		
302 92000 12100	COMPLEMENTO DESTINO SERVICIO DE PERSONAL		134.936,26		
303 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PREVENCION Y R. INTERIOR		226.232,16		
304 93101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO HACIENDA		39.337,24		
305 43900 12100	COMPL. DESTINO PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO		38.887,59		
306 92000 12100	COMPL. DESTINO PRENSA Y COMUNICACION		24.854,04		
401 45000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		27.579,36		
402 45001 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. TEC. OBRAS		127.895,19		
403 45002 12100	COMPLEMENTO DESTINO SERVICIO COOPERACION		150.954,63		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
404 92200 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL		86.530,02		
405 41000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		57.586,12		
406 15101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO URBANISMO		111.003,24		
407 13600 12100	COMPL. DESTINO INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		804.952,32		
501 23120 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		258.773,04		
502 23100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL		415.090,80		
503 23119 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FAMILIA E IGUALDAD		95.290,32		
504 23116 12100	COMPLEMENTO DESTINO CA DR. VILLACIAN		592.837,81		
505 23114 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO RA CARDENAL MARCELO		563.240,59		
506 23115 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CENTRO INTEGRACION JUVENIL		35.487,99		
507 34000 12100	COMPLEMENTO DESTINO JUVENTUD Y DEPORTES		78.276,48		
601 92000 12100	COMPL. DESTINO AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA		61.052,28		
602 49100 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS		191.039,52		
603 92000 12100	COMPL. DESTINO ASESORIA JURIDICA		26.378,69		
604 92000 12100	COMPL. DESTINO ARCHIVO PROVINCIAL		33.630,36		
605 92000 12100	COMPL. DESTINO SERV.ADMTIVO.CONTRATAACION		91.825,08		
101 91201 12101	COMPL. ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA		75.715,89		
102 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARIA		199.805,68		
103 93100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERVENCION		240.747,48		
104 93400 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TESORERIA		128.647,46		
201 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.		129.848,52		
202 24102 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO OFICINA DEL EMPRENDEDOR		61.798,44		
203 43000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO		42.121,92		
204 33000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACION Y CULTURA		335.620,56		
205 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION		41.924,16		
301 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.		189.945,88		
302 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO DE PERSONAL		213.239,02		
303 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PREVENCION Y R. INTERIOR		268.031,04		
304 93101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA		73.874,54		
305 43900 12101	COMPL. ESPECIFICO PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO		62.272,42		
306 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO PRENSA Y COMUNICACION		38.758,20		
401 45000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		55.681,32		
402 45001 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. TEC. OBRAS		177.641,01		
403 45002 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION		193.957,97		
404 92200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL		154.516,00		
405 41000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		88.284,25		
406 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO		172.655,40		
407 13600 12101	COMPL. ESPECIFICO INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	1.234.840,67			
501 23120 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		367.041,72		
502 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ACCION SOCIAL		578.992,32		
503 23119 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FAMILIA E IGUALDAD		140.475,72		
504 23116 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CA DR. VILLACIAN		815.988,42		
505 23114 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RA CARDENAL MARCELO		782.663,72		
506 23115 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTRO INTEGRACION JUVENIL		48.813,96		
507 34000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO JUVENTUD Y DEPORTES		108.597,24		
601 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA		88.619,64		
602 49100 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS		291.912,96		
603 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA		59.901,18		
604 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO ARCHIVO PROVINCIAL		50.621,96		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
605	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO SERV.ADMTIVO.CONTRATACION		152.234,28		
129			OTRAS RETRIBUCIONES			885.000,00	
302	22100	12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES SERV. DIPUTACION		60.000,00		
502	23100	12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES ACCION SOCIAL		100.000,00		
504	23116	12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN		180.000,00		
505	23114	12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO		130.000,00		
506	23115	12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		5.000,00		
302	22100	12991	INTERINOS-ACUMULACIONES SERV. DIPUTACION		50.000,00		
502	23100	12991	ACUMULACIONES ACCION SOCIAL		155.000,00		
504	23116	12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CA DR. VILLACIAN		65.000,00		
505	23114	12991	INTERINOS-ACUMULACIONES RA CARDENAL MARCELO		100.000,00		
506	23115	12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		40.000,00		
13			PERSONAL LABORAL			3.317.748,08	
130			LABORAL FIJO		1.119.365,47		
203	43000	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL TURISMO		20.465,02		
303	92000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL PREVENCION Y R. INTERIOR		18.169,72		
305	43900	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO		13.047,10		
402	45001	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL SERV. TEC. OBRAS		35.711,96		
405	41000	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		179.503,10		
407	13600	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		18.185,08		
502	23104	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL INTEGRACIÓN SOCIAL		120.202,71		
502	23111	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL EPAP		82.882,33		
503	23101	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL APOYO A FAMILIAS		46.470,68		
503	23105	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL PLAN IGUALDAD		23.310,78		
503	23112	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL PLAN SOBRE ADICIONES		25.678,38		
504	23116	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL CA DR. VILLACIAN		10.702,91		
507	34000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES		12.409,95		
302	22100	13001	HORAS EXTRAS, GUARDIAS, FESTIVOS, ETC. PERS. LABORAL		6.000,00		
203	43000	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL TURISMO		15.915,12		
303	92000	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL PREVENCION Y R. INTERIOR		10.727,40		
305	43900	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL PROM. AGROALIMENTARIA Y COMSUMO		11.077,08		
402	45001	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL SERV. TEC. OBRAS		27.603,72		
405	41000	13002	OTRAS RETRIB. P. LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		159.173,40		
407	13600	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		11.025,03		
502	23104	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL INTEGRACIÓN SOCIAL		99.326,64		
502	23111	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL EPAP		73.465,44		
503	23101	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL APOYO A FAMILIAS		38.226,72		
503	23105	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL PLAN IGUALDAD		20.852,88		
503	23112	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL PLAN SOBRE ADICIONES		20.852,88		
504	23116	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL CA DR. VILLACIAN		7.957,56		
507	34000	13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES		10.421,88		
131			LABORAL TEMPORAL		2.198.382,61		
302	22100	13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES		20.000,00		
502	23100	13100	SUSTITUCIONES ACCION SOCIAL		85.000,00		
504	23116	13100	FONDOS SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN		20.000,00		
505	23114	13100	SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO		25.000,00		
506	23115	13100	SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		10.000,00		
202	24115	13101	PERSONAL LABORAL MAYEL 2023		53.000,00		
202	24116	13101	PERSONAL LABORAL ELTUR 23		55.000,00		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
202	24117	13101	PERSONAL LABORAL ELTUR 22		180.000,00		
202	24119	13101	PERSONAL LABORAL JOVEL 23		22.000,00		
202	24123	13101	PERSONAL EVENTUAL JOVEL 22		10.000,00		
202	24124	13101	PERSONAL ATENCION SOCIOSANITARIA		151.057,37		
202	24126	13101	PERSONAL EVENTUAL PMFE ZONAS VERDES		90.626,72		
202	24127	13101	OTROS PROGRAMAS EMPLEO ECYL		80.000,00		
202	24128	13101	PERSONAL LABORAL AIR 2023		70.000,00		
202	24129	13101	PERSONAL LABORAL PROGRAMA ACELERA PYMES		201.991,04		
202	24131	13101	PERSONAL LABORAL PROYECTO LETm TELLu		12.702,48		
202	24132	13101	PERSONAL LABORAL PROYECTO THINK CirEco		21.322,01		
202	24133	13101	PERSONAL LABORAL PROYECTO THINK CirEco		22.682,99		
302	22100	13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION		400.000,00		
503	23101	13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS		45.000,00		
503	23105	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD		13.000,00		
504	23116	13101	PERSONAL EVENTUAL CA DR. VILLACIAN		300.000,00		
505	23114	13101	PERSONAL EVENTUAL RA CARDENAL MARCELO		300.000,00		
506	23115	13101	PERSONAL EVENTUAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL		10.000,00		
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.574.950,40	
150			PRODUCTIVIDAD		1.074.950,40		
103	93100	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN		1.401,24		
302	22100	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS DIPUTACION		15.000,00		
305	43900	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO		1.963,68		
501	23120	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		2.616,96		
505	23114	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS RA CARDENAL MARCELO		3.968,52		
101	91201	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL GABINETE PRESIDENCIA		13.200,00		
102	92000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL SECRETARIA		26.750,00		
103	93100	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL INTERVENCIÓN		35.820,00		
104	93400	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL TESORERIA		14.180,00		
201	92000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. AREA EMPLEO, DES. ECON., TUR. Y PART.		21.140,00		
202	24102	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. OFICINA DEL EMPRENDEDOR		5.560,00		
203	43000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL TURISMO		5.820,00		
204	33000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL EDUCACION Y CULTURA		69.930,00		
205	92000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL TRANSP. Y PARTICIPACION		4.930,00		
301	92000	15001	EV. DESEMP. Y C. PROF. AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.		24.920,00		
302	92000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL SERVICIO DE PERSONAL		31.030,00		
303	92000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL PREVENCION Y R. INTERIOR		51.300,00		
304	93101	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL HACIENDA		8.690,00		
305	43900	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO		9.130,00		
306	92000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL PRENSA Y COMUNICACION		6.150,00		
401	45000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNIC		6.670,00		
402	45001	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL SERV. TEC. OBRAS		29.270,00		
403	45002	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL SERVICIO COOPERACION		30.500,00		
404	92200	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL ASESORAMIENTO LOCAL		13.860,00		
405	41000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		13.410,00		
406	15101	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL URBANISMO		21.320,00		
407	13600	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		68.940,00		
501	23120	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		55.530,00		
502	23100	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. ACCIÓN SOCIAL		103.430,00		
503	23119	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL FAMILIA E IGUALDAD		26.750,00		





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
504 23116 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL CA DR. VILLACIAN		118.290,00		
505 23114 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL RA CARDENAL MARCELO		129.710,00		
506 23115 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL		11.590,00		
507 34000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. JUVENTUD Y DEPORTES		19.150,00		
601 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA		16.080,00		
602 49100 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS		27.550,00		
603 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. ASESORIA JURIDICA		3.620,00		
604 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. ARCHIVO PROVINCIAL		8.400,00		
605 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. SERV.ADMTVO.CONTRATACION		17.380,00		
151	GRATIFICACIONES			1.500.000,00	
302 22100 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS DIPUTACION		32.200,00		
303 92000 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		12.740,00		
402 45001 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS SERV. TEC. OBRAS		3.020,00		
407 13600 15100	RETRIB. VARIABLES FUNC. INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		1.186.640,00		
504 23116 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CA DR. VILLACIAN		123.520,00		
505 23114 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS RA CARDENAL MARCELO		128.740,00		
506 23115 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		7.070,00		
507 34000 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS JUVENTUD Y DEPORTES		6.070,00		
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			10.592.783,53	
160	CUOTAS SOCIALES		10.382.783,53		
101 91200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ORGANOS DE GOBIERNO		295.000,00		
101 91201 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE DE PRESIDENCIA		362.000,00		
102 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA		139.000,00		
103 93100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION		184.000,00		
104 93400 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA		79.000,00		
201 92000 16000	CUOTAS S.S.C/EMPRESA AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.		128.000,00		
202 24102 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA OFICINA DEL EMPRENDEDOR		30.000,00		
202 24115 16000	SEGURIDAD SOCIAL MAYEL 2023		20.000,00		
202 24116 16000	SEGURIDAD SOCIAL ELTUR 23		25.000,00		
202 24117 16000	SEGURIDAD SOCIAL ELTUR 22		75.000,00		
202 24119 16000	SEGURIDAD SOCIAL JOVEL 23		11.000,00		
202 24123 16000	SEGURIDAD SOCIAL JOVEL 22		3.275,00		
202 24124 16000	SEGURIDAD SOCIAL ATENCION SOCIO SANITARIA		28.026,55		
202 24126 16000	SEGURIDAD SOCIAL PMFE ZONAS VERDES		16.815,92		
202 24127 16000	SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROGRAMAS EMPLEO ECYL		25.000,00		
202 24128 16000	SEGURIDAD SOCIAL AIR 2023		30.000,00		
202 24129 16000	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA ACELERA PYMES		64.637,13		
202 24131 16000	SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO LETm TELLu		4.064,79		
202 24132 16000	SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO THINK CirEco		6.823,05		
202 24133 16000	SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO THINK CirEco		7.258,56		
203 43000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TURISMO		46.000,00		
204 33000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EDUCACION Y CULTURA		382.000,00		
205 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION		27.000,00		
301 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.		163.000,00		
302 22100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIOS DIPUTACION		22.882,53		
302 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PERSONAL		198.000,00		
303 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		304.000,00		
304 93101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA		47.000,00		
305 43900 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO		62.000,00		





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
306 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PRENSA Y COMUNICACION		34.000,00		
401 45000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		34.000,00		
402 45001 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. OBRAS		183.000,00		
403 45002 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION		199.000,00		
404 92200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL		109.000,00		
405 41000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA		78.000,00		
406 15101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA URBANISMO		164.000,00		
407 13600 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		2.135.000,00		
501 23120 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		304.000,00		
502 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL ACCIÓN SOCIAL		789.000,00		
502 23104 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTEGRACIÓN SOCIAL		71.000,00		
502 23111 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EPAP		51.000,00		
503 23101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS		15.000,00		
503 23105 16000	CUOTAS SS C/EMPRESA PLAN IGUALDAD		20.000,00		
503 23112 16000	CUOTAS SS C/EMPRESA PLAN SOBRE ADICIONES		5.000,00		
503 23119 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA FAMILIA E IGUALDAD		154.000,00		
504 23116 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CA DR. VILLACIAN		1.152.000,00		
505 23114 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA RA CARDENAL MARCELO		1.193.000,00		
506 23115 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CENTRO INTEGRACION JUVENIL		92.000,00		
507 34000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA JUVENTUD Y DEPORTES		106.000,00		
601 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA		72.000,00		
602 49100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS		140.000,00		
603 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA		25.000,00		
604 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ARCHIVO PROVINCIAL		42.000,00		
605 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV.ADMTVO.CONTRATACION		130.000,00		
302 22100 16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL		300.000,00		
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL			210.000,00	
302 92001 16200	FORMACION DEL PERSONAL		30.000,00		
407 13600 16200	PLAN FORMACION BOMBEROS		30.000,00		
302 22100 16204	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		25.000,00		
302 22100 16205	SEGUROS DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL		15.000,00		
302 22100 16208	AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO		110.000,00		
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				28.789.289,29
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			62.515,00	
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		16.315,00		
204 33411 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		8.000,00		
204 33412 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES		1.500,00		
302 92001 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO FORMACION		5.000,00		
303 92000 20200	ARRENDAMIENTO LOCALES REGIMEN INTERIOR		1.815,00		
204	VEHÍCULOS			38.000,00	
303 92000 20400	ALQUILER VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		20.000,00		
405 17210 20400	ALQUILER VEHICULOS FORESTALES		18.000,00		
208	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			6.000,00	
204 33411 20800	ALQ. OTRO MAT. INVENT.PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		6.000,00		
209	CÁNONES			2.200,00	
405 41000 20900	CANONES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		2.200,00		
21	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION			541.965,12	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		220.000,00		
301 92000 21200	CONSERVACION EDIFICIOS DIPUTACION		120.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
405 41000 21200	CONSERV. EDIFICIOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.000,00		
407 13600 21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		20.000,00		
504 23116 21200	CONSERV. EDIFICIOS CA DR. VILLACIAN		50.000,00		
505 23114 21200	CONSERV. EDIFICIO RA CARDENAL MARCELO		25.000,00		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			43.000,00	
405 41000 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		5.000,00		
407 13600 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		3.000,00		
504 23116 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. CA DR. VILLACIAN		20.000,00		
505 23114 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. RA CARDENAL MARCELO		15.000,00		
214	MATERIAL DE TRANSPORTE			135.000,00	
303 92000 21400	CONSERV. VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		50.000,00		
402 45001 21400	CONSERV. VEHICULOS SERV. TECNICO OBRAS		6.000,00		
405 41000 21400	CONSERV. VEHICULOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		4.000,00		
407 13600 21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		75.000,00		
215	MOBILIARIO			5.000,00	
304 93101 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION		5.000,00		
216	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION			92.965,12	
304 93101 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS SERV. DIPUTACION		5.000,00		
401 45000 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		1.000,00		
406 15101 21600	CONSERV. EQUIPOS INFORMATICOS URBANISMO		1.000,00		
501 23120 21600	MTO. Y ACTUALIZACIÓN SOFTWARE RESIPLUS		16.341,12		
602 49100 21600	MTO. EQUIPAMIENTO		69.624,00		
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			46.000,00	
407 13600 21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENT. INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		44.000,00		
407 13600 21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		2.000,00		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			27.794.196,77	
220	MATERIAL DE OFICINA			337.968,99	
201 92000 22000	MAT. OFICINA AREA EMPLEO, DES. ECONOMICO, TURISMO Y PARTICIP		5.000,00		
301 92000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN		5.800,00		
302 92401 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL U.G.T.		500,00		
302 92402 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CCOO		427,27		
302 92403 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CSIF		600,00		
302 92405 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL FSES		30,00		
304 93101 22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION		36.500,00		
401 45000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		4.000,00		
501 23120 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA DE SS. SOCIALES E I GUALDAD		20.000,00		
601 92000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA CONTRATACION Y ADMON. ELECTRONICA		2.000,00		
101 91201 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE DE PRESIDENCIA		3.000,00		
102 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA		1.000,00		
103 93100 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION		1.000,00		
104 93400 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA		1.800,00		
204 32600 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AULAS EDUCACION Y CULTURA		1.500,00		
204 33210 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		140.689,00		
204 33412 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PUBLICACIONES		7.000,00		
301 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROM.		1.000,00		
302 92401 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC.SINDICAL UGT		772,72		
304 93101 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA		500,00		
306 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PRENSA Y COMUNICACION		6.000,00		
401 45000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI		5.500,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
404 92200 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ASESORAMIENTO LOCAL		2.000,00		
501 23120 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		2.000,00		
504 23116 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CA DR. VILLACIAN		3.000,00		
505 23114 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. RA CARDENAL MARCELO		2.500,00		
507 92500 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL		1.200,00		
302 92401 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL UGT		500,00		
302 92402 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL CCOO		300,00		
302 92405 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL FSES		350,00		
304 93101 22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION		3.000,00		
501 23120 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		4.000,00		
301 92000 22003	SUSCRIPCIONES DIGITALES		13.500,00		
601 92000 22003	SUSCRIPCIONES DIGITALES		50.000,00		
602 49100 22003	LICENCIAS		11.000,00		
221	SUMINISTROS		4.636.022,91		
303 92000 22100	ENERGIA ELECTRICA REGIMEN INTERIOR		582.300,00		
405 41000 22100	ENERGIA ELECTRICA AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		12.900,00		
407 13600 22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		115.600,00		
504 23116 22100	ENERGIA ELECTRICA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS		413.500,00		
505 23114 22100	ENERGIA ELECTRICA RA CARDENAL MARCELO		275.700,00		
303 92000 22101	SUMINISTRO DE AGUA REGIMEN INTERIOR		11.000,00		
407 13600 22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		9.000,00		
504 23116 22101	SUMINISTRO DE AGUA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS		32.000,00		
505 23114 22101	SUMINISTRO DE AGUA RA CARDENAL MARCELO		50.000,00		
303 92000 22102	SUMINISTRO DE GAS REGIMEN INTERIOR		418.000,00		
504 23116 22102	SUMINISTRO DE GAS CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS		893.000,00		
505 23114 22102	SUMINISTRO DE GAS RA CARDENAL MARCELO		489.000,00		
303 92000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES REGIMEN INTERIOR		45.000,00		
402 45001 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TEC. DE OBRAS		3.300,00		
405 41000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		18.500,00		
407 13600 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		90.000,00		
301 92000 22104	VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO		3.300,00		
303 92000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR		15.000,00		
303 92002 22104	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		40.000,00		
402 45001 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL SERV. TECNICO OBRAS		500,00		
405 41000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		3.000,00		
407 13600 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		40.000,00		
504 23116 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CA DR. VILLACIAN		15.000,00		
505 23114 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL RA CARDENAL MARCELO		24.000,00		
506 23115 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL		1.157,91		
504 23116 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CA DR. VILLACIAN		300.000,00		
505 23114 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RA CARDENAL MARCELO		328.000,00		
504 23116 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS CA DR. VILLACIAN		10.000,00		
505 23114 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS RA CARDENAL MARCELO		15.000,00		
303 92000 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA REGIMEN INTERIOR		5.565,00		
407 13600 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		6.000,00		
504 23116 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CA DR. VILLACIAN		33.000,00		
505 23114 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA RA CARDENAL MARCELO		40.000,00		
506 23115 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTRO INTEGRACION JUVENIL		1.000,00		
203 43000 22199	OTROS SUMINISTROS TURISMO		2.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
204 32600 22199	OTROS SUMINISTROS AULAS EDUCACION Y CULTURA		1.600,00		
204 33210 22199	OTROS SUMINISTROS BIBLIOBUSES		1.000,00		
205 94203 22199	OTROS SUMINISTROS PARTICIPACIÓN CIUDADANA		6.000,00		
302 92001 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO FORMACION		3.000,00		
302 92403 22199	OTROS SUMINISTROS SECC.SINDICAL CSIF		100,00		
303 92002 22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCION RIESGOS LABORALES		30.000,00		
304 93101 22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION		5.000,00		
305 43900 22199	OTROS SUMINISTROS PROMOCION AGROALIMENTARIA		60.000,00		
306 92000 22199	OTROS SUMINISTROS PRENSA Y COMUNICACION		2.000,00		
405 17210 22199	OTROS SUMINISTROS FORESTALES		30.000,00		
405 41000 22199	OTROS SUMINISTROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		30.000,00		
407 13600 22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		25.000,00		
504 23116 22199	OTROS SUMINISTROS CA DR. VILLACIAN		30.000,00		
505 23114 22199	OTROS SUMINISTROS RA CARDENAL MARCELO		40.000,00		
506 23115 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.500,00		
507 32601 22199	OTROS SUMINISTROS ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE		1.000,00		
507 34101 22199	OTROS SUMINISTROS CAMPEONATOS PROVINCIALES		15.500,00		
507 34102 22199	OTROS SUMINISTROS DEPORTE ESCOLAR		12.000,00		
222	COMUNICACIONES			706.725,00	
602 49100 22200	RED CORPORATIVA MULTISERVICIO	640.000,00			
303 92000 22201	COMUNICACIONES POSTALES REGIMEN INTERIOR	66.725,00			
223	TRANSPORTES			245.450,00	
204 32600 22300	TRANSPORTES AULAS EDUCACION Y CULTURA	30.700,00			
204 33000 22300	TRANSPORTES EDUCACION Y CULTURA	4.000,00			
204 33300 22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES	6.000,00			
204 33416 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLCLORE	5.450,00			
204 33418 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL	500,00			
204 33419 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS	7.000,00			
204 33602 22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION	3.000,00			
303 92000 22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR	1.000,00			
305 43900 22300	TRANSPORTES PROMOCION AGROALIMENTARIA	3.000,00			
405 17210 22300	TRANSPORTES ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	3.000,00			
502 23100 22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL	1.000,00			
502 23109 22300	TRANSPORTES RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	4.000,00			
503 23101 22300	TRANSPORTES APOYO A FAMILIAS	1.000,00			
503 23105 22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD	2.000,00			
503 23118 22300	TRANSPORTES ENVEJECIMIENTO ACTIVO	6.300,00			
504 23116 22300	TRANSPORTES CA DR. VILLACIAN	1.000,00			
505 23114 22300	TRANSPORTES RA CARDENAL MARCELO	2.000,00			
506 23115 22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.000,00			
507 32601 22300	TRANSPORTES ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE	500,00			
507 32602 22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	1.500,00			
507 34101 22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES	8.000,00			
507 34102 22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR	150.000,00			
507 92500 22300	TRANSPORTES INFORMACION JUVENIL	500,00			
203 43202 22302	TRANSPORTES PROVINCIA DE VALLADOLID	2.000,00			
224	PRIMAS DE SEGUROS			155.000,00	
101 91200 22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO	2.500,00			
204 33000 22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACION Y CULTURA	4.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
304 93101 22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		42.000,00		
405 41000 22400	PRIMAS SEGUROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
503 23101 22400	PRIMAS DE SEGUROS APOYO A FAMILIAS		200,00		
503 23105 22400	PRIMAS DE SEGUROS PLAN IGUALDAD		500,00		
503 23118 22400	PRIMAS DE SEGUROS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		300,00		
507 34103 22400	PRIMAS DE SEGUROS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		11.400,00		
304 93101 22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES		34.000,00		
303 92000 22402	PRIMAS DE SEGUROS REGIMEN INTERIOR		32.000,00		
304 93101 22402	PRIMAS DE SEGUROS DE OBRAS DE ARTE		6.100,00		
304 93101 22403	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA		3.000,00		
304 93101 22404	PRIMA SEGURO PERSONAL Y AUTORIDADES		18.000,00		
225	TRIBUTOS			278.000,00	
303 92000 22502	TRIBUTOS LOCALES REGIMEN INTERIOR		6.000,00		
304 93101 22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL		271.000,00		
405 41000 22502	TRIBUTOS LOCALES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
226	GASTOS DIVERSOS			1.676.677,09	
101 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO		10.000,00		
203 43000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO		10.000,00		
203 43201 22601	JORNADAS TECNICAS OFICINAS TURISMO		2.000,00		
204 33000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACION Y CULTURA		2.000,00		
204 33300 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES		500,00		
204 33411 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		8.500,00		
204 33416 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. FOLCLORE		1.000,00		
204 33418 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL		1.300,00		
204 33419 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS		2.000,00		
302 92001 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO FORMACION		100,00		
302 92401 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL UGT		800,00		
302 92403 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL CSIF		1.800,00		
302 92405 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL FSES		787,27		
305 43900 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROMOCION AGROALIMENTARIA		6.000,00		
405 41000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
502 23100 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL		100,00		
502 23104 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL		100,00		
502 23109 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		4.000,00		
503 23105 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD		1.500,00		
507 34101 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.000,00		
202 24102 22602	PUBLICIDAD OFICINA DEL EMPRENDEDOR		30.000,00		
203 43000 22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO		30.000,00		
204 33000 22602	PUBLICIDAD EDUCACION Y CULTURA		5.000,00		
204 33210 22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		1.300,00		
204 33402 22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA		1.000,00		
204 33411 22602	PUBLICIDAD PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		1.500,00		
204 33416 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROV. FOLCLORE		900,00		
204 33418 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL		900,00		
204 33419 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS		1.000,00		
205 94203 22602	PUBLICIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA		20.000,00		
302 92404 22602	PUBLICIDAD Y PROP. SECC. SINDICAL USAE		354,55		
304 93101 22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMIA		500,00		
305 43900 22602	PUBLICIDAD Y PROP. PROMOCION AGROALIMENTARIA		180.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
306 92000 22602	PUBLICIDAD Y PROP. PRENSA Y COMUNICACION		150.000,00		
501 23120 22602	PUBLICIDAD AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		1.000,00		
502 23109 22602	PUBLICIDAD RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		500,00		
503 23105 22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD		1.500,00		
503 23112 22602	PUBLICIDAD PLAN SOBRE ADICIONES		1.000,00		
503 23118 22602	PUBLICIDAD ENVEJECIMIENTO ACTIVO		6.500,00		
507 32602 22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		2.000,00		
507 34101 22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES		1.000,00		
507 34102 22602	PUBLICIDAD DEPORTE ESCOLAR		5.000,00		
507 92500 22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL		2.000,00		
301 92000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.		2.000,00		
304 93101 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES HACIENDA Y ECONOMIA		2.000,00		
401 45000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		500,00		
605 92000 22603	ANUNCIOS OFICIALES		5.000,00		
603 92000 22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA		20.000,00		
101 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA		2.000,00		
202 24129 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACELERA PYMES		20.606,40		
202 24132 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PROYECTO THINK CirEco		2.000,00		
202 24133 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PROYECTO THINK CirEco		4.356,00		
203 43000 22606	FORO TURISMO PROVINCIA DE VALLADOLID		7.000,00		
204 32600 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS EDUCACION Y CULTURA		4.748,00		
205 92000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS SERV. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN		12.000,00		
304 93101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS HACIENDA Y ECONOMIA		500,00		
305 49300 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS OFICINA DE CONSUMO		2.000,00		
404 92200 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL		8.000,00		
405 41000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		2.000,00		
406 15101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS URBANISMO		1.000,00		
502 23100 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL		1.500,00		
502 23104 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS INTEGRACION SOCIAL		500,00		
502 23109 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		1.000,00		
503 23101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN APOYO A FAMILIAS		6.500,00		
503 23105 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD		71.000,00		
503 23112 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN SOBRE ADICIONES		36.171,87		
503 23118 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		84.600,00		
507 32601 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE		2.000,00		
507 92500 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL		8.000,00		
203 43000 22608	PUBLICIDAD ONLINE GENERAL TURISMO		8.000,00		
204 32600 22609	ACTIVIDADES CULTURALES AULAS EDUCACION Y CULTURA		13.900,00		
204 33000 22609	ACTIVIDADES CULTURALES EDUCACION Y CULTURA		31.000,00		
204 33300 22609	ACTIVIDADES CULTURALES EXPOSICIONES		2.000,00		
204 33402 22609	ACTIVIDADES CULTURALES VELADAS MUSICALES PROVINCIA		19.000,00		
204 33414 22609	ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO		370.000,00		
204 33415 22609	ACTUACIONES MUESTRA TEATRO		2.000,00		
204 33416 22609	ACTIVIDADES CULTURALES ENCUENTRO PROV. FOLCLORE		11.500,00		
204 33418 22609	ACTUACIONES ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL		1.600,00		
204 33419 22609	ACTIVIDADES CULTURALES ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS		12.000,00		
502 23104 22609	ACTIVIDADES CULTURALES INTEGRACION SOCIAL		500,00		
504 23116 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CA DR. VILLACIAN		8.000,00		
505 23114 22609	ACTIVIDADES CULTURALES RA CARDENAL MARCELO		5.000,00		





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
506 23115 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		4.500,00		
507 34101 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEP. CAMPEONATOS PROVINCIALES		500,00		
204 33000 22610	ACTUACIONES LUGARES SIGNIF. EDUCACION Y CULTURA		25.000,00		
504 23116 22610	ACTIVIDADES DIA DEL ABUELO		3.000,00		
503 23101 22697	ACTIVIDADES ESCOLARES CONCIENCIACIÓN ADICC.TECNOLÓGICAS		10.000,00		
204 33210 22698	DERECHOS AUTOR PRÉSTAMO BIBLIOTECAS MUNICIPALES		10.000,00		
305 43900 22698	MILLA DE ORO PROVINCIA DE VALLADOLID		100.000,00		
503 23101 22698	ACT. ESCOLARES CONCIENCIACIÓN ACOSO ESCOLAR		20.000,00		
103 93100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION		1.000,00		
104 93400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA		1.000,00		
201 92000 22699	OTROS GTOS.DIVERSOS AREA EMPLEO, DES. ECON., TURISMO Y PARTI		3.000,00		
202 24102 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DEL EMPRENDEDOR		2.500,00		
202 24124 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ATENCION SOCIO SANITARIA		14.280,00		
202 24126 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PMFE ZONAS VERDES		8.568,00		
203 43000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO		7.000,00		
204 33000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACION Y CULTURA		8.000,00		
204 33210 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		3.380,00		
204 33300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES		5.000,00		
204 33417 22699	TALLERES EN COLEGIOS DE LA PROVINCIA		17.000,00		
204 33602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. ART.DIPUTACION		1.000,00		
204 33603 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPO DE TRABAJO ARQUEOLOGÍA MATALLANA		16.275,00		
205 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION		6.000,00		
205 94203 22699	CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN		30.000,00		
301 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.		3.000,00		
302 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL		5.000,00		
302 92001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO FORMACION		2.000,00		
303 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR		1.000,00		
304 93101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA		23.000,00		
305 49300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE CONSUMO		1.000,00		
306 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PRENSA Y COMUNICACION		1.200,00		
401 45000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS		4.000,00		
402 45001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO OBRAS		1.000,00		
405 41000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		1.000,00		
406 15101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO		1.000,00		
407 13600 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL		2.000,00		
501 23120 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		1.000,00		
502 23100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL		700,00		
502 23104 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL		400,00		
502 23109 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD		2.250,00		
503 23101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS APOYO A FAMILIAS		600,00		
503 23105 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN IGUALDAD		3.500,00		
503 23112 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN SOBRE ADICCIONES		1.000,00		
503 23118 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		5.300,00		
504 23116 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CA DR. VILLACIAN		5.000,00		
505 23114 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RA CARDENAL MARCELO		4.000,00		
506 23115 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.000,00		
507 32601 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE		1.500,00		
507 32602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		1.500,00		
507 34101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		1.000,00		





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
507 92500 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL		1.800,00		
601 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA		10.000,00		
605 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO CONTRATACION		2.000,00		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			19.758.352,78	
303 92000 22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION		1.996.340,93		
303 92000 22701	CONTRATO SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION		871.166,06		
101 91201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA		3.345,00		
103 93100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTERVENCION. CONTROL EXTERNO		25.000,00		
202 24102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS OFICINA DEL EMPRENDEDOR		80.000,00		
202 24129 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA ACELERA PYMES		26.321,18		
202 24131 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROYECTO LETm TELLu		4.400,00		
202 24133 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROYECTO THINK CirEco		14.157,00		
203 43000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO		100.000,00		
203 43110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACION EN FERIAS		25.000,00		
203 43200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCIONES ESTRATEGIA		120.000,00		
203 43202 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURISTICAS		5.200,00		
203 43301 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SECTOR TURÍSTICO FORMACIÓN		10.000,00		
204 32600 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACION Y CULTURA		9.400,00		
204 33000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACION Y CULTURA		30.000,00		
204 33300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES		80.000,00		
204 33400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIOS Y BECAS		300,00		
204 33402 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA		10.000,00		
204 33411 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		16.000,00		
204 33412 22706	EDICION Y DISTRIBUCION PUBLICACIONES EDICION Y DISTRIBUCION		30.000,00		
204 33414 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO		320.000,00		
204 33415 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO		6.800,00		
204 33416 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO PROV. FOLCLORE		5.100,00		
204 33417 22706	FORMACIÓN SECTOR CULTURAL		20.000,00		
204 33418 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL		3.500,00		
204 33419 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS		6.000,00		
204 33602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CONSERV.REST.PATR. ART.DIPUTACION		8.000,00		
205 92000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION		65.000,00		
205 94203 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA		50.000,00		
301 24125 22706	SERVICIOS BANCARIOS DE PROXIMIDAD		227.068,60		
301 92000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TEC. AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.		1.000,00		
302 92001 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO FORMACION		24.000,00		
303 92002 22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG. SALUD		60.000,00		
305 43900 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCION AGROALIMENTARIA		260.000,00		
305 49300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS OFICINA DE CONSUMO		15.000,00		
401 13601 22706	CONTRATO ACTUALIZACIÓN HIDRANTES		70.000,00		
402 45001 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS		6.000,00		
403 44120 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN TRANSPORTE		103.750,00		
404 15220 22706	VIVIENDAS EN RUINAS		165.000,00		
404 92200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL		10.000,00		
405 41000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA		15.000,00		
406 15101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS URBANISMO		38.000,00		
501 23120 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		25.000,00		
502 23100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL		4.000,00		
502 23106 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉC. PROYECTOS ANIMACIÓN COMUNITARIA		29.550,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
502 23107 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO		11.142.008,56		
503 23101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO A FAMILIAS		600,00		
503 23105 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD		15.000,00		
503 23110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.		8.400,00		
503 23112 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN SOBRE ADICIONES		4.500,00		
503 23118 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO		4.000,00		
504 23116 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CA DR. VILLACIAN		150.000,00		
505 23114 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RA CARDENAL MARCELO		107.000,00		
506 23115 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		7.000,00		
507 32601 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE		20.000,00		
507 32602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		67.000,00		
507 34100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VERANO ACTIVO		20.000,00		
507 34101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		89.000,00		
507 34102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS DEPORTE ESCOLAR		176.000,00		
507 34103 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		20.000,00		
507 92500 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INFORMACION JUVENIL		15.000,00		
601 92000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROTEC. DATOS DIPUTACIÓN Y AYTOS		15.000,00		
602 49102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EMPLEADO PUBLICO DIGITAL		4.000,00		
602 49103 22706	ACTUACIONES SENSIB. Y FORM. TECNOLOGICA COLECTIVOS		1.000,00		
604 33220 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES		60.000,00		
202 24102 22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PROYECTOS EUROPEOS		80.000,00		
202 24105 22707	FORMACIÓN EN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		90.000,00		
204 32600 22707	FORMACION INFORMATICA		20.000,00		
204 33414 22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TEATRO INCLUSIVO		15.000,00		
205 92000 22707	PLAN DE FORMACION MEDIDAS ANTIFRAUDE		30.000,00		
301 92000 22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS AGENCIAS Y COMUNICACION		284.000,00		
305 43900 22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PROMOCION COMERCIO ALIMENTOS VA		30.000,00		
402 45001 22707	MTO. LICENCIAS SOFTWARE		7.000,00		
404 92200 22707	PLAN DE INVENTARIOS		60.000,00		
405 17210 22707	PROGRAMA COMPOSTAJE DOMESTICO		30.000,00		
502 23100 22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CASOS SINDROME DIOGENES		1.500,00		
503 23112 22707	PREV. TRASTORNOS DE ADICIONES SIN SUSTANCIAS		5.000,00		
602 49100 22707	ASISTENCIA TECNICA		63.000,00		
602 49101 22707	MTO. APLICACIONES Y SS. DIGITALES		248.285,00		
602 49103 22707	ASISTENCIA TECNICA. PLAN OPERATIVO TELECOMUNICACIONES		53.923,46		
203 43200 22709	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TURISMO NATURALEZA		10.000,00		
205 92000 22709	PORTAL DE TRANSPARENCIA		90.000,00		
301 92000 22709	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		62.000,00		
305 43900 22709	FERIA ALIMENTARIA PROVINCIA DE VALLADOLID		120.000,00		
602 49101 22709	SERVICIOS DIGITALES AYUNTAMIENTOS		488.600,00		
604 33220 22709	MÓDULO TRANSCRIPCIÓN PORTAL ARCHIVOS		20.000,00		
502 23100 22710	PLAN FORMACIÓN TRABAJO. CEAS ATENC. Y PREV.CONDUCTA SUICIDA		5.000,00		
602 49101 22710	OFICINA TÉCNICA		319.136,99		
602 49103 22710	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXTENSIÓN INFRAESTRUCTURAS E INCLU		1.000,00		
604 33220 22710	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA EXPOSICIONES		4.000,00		
203 43200 22711	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS DINAMIZACIÓN TURÍSTICA		27.000,00		
405 41000 22711	MTO. Y SEGURIDAD ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		15.000,00		
602 49102 22711	ATENCION Y SOPORTE TEC. EMPLEADO PUBLICO DIGITAL		5.000,00		
203 43200 22712	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CAMINOS A SANTIAGO		10.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
405 16101 22712	SERVICIO ANALISIS AGUA Y MTO. INSTALACIONES		90.000,00		
203 43200 22713	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA		27.000,00		
405 16101 22713	SERVICIO BUSQUEDA Y REP. FUGAS		40.000,00		
203 43200 22714	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TURISMO INDUSTRIAL		20.000,00		
405 16101 22714	SERVICIO LECTURA CONTADORES		70.000,00		
405 31100 22714	SERVICIOS DE DESRATIZACION		60.000,00		
405 31100 22715	SERVICIO RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS		200.000,00		
405 31100 22716	COLONIAS FELINAS		50.000,00		
203 43200 22717	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ACTUACIONES DTI		30.000,00		
301 92000 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN		1.000,00		
303 92000 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS RÉGIMEN INTERIOR		12.000,00		
303 92002 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS PREV. RIESGOS LABORALES		35.000,00		
304 93101 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA		9.000,00		
23	INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO			363.112,40	
230	DIETAS		45.017,69		
101 91200 23000	DIETAS CARGOS ELECTOS		2.000,00		
203 43110 23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS		1.000,00		
202 24129 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROGRAMA ACELERA PYMES		15.997,69		
202 24131 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO LETm TELLu		1.020,00		
202 24132 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO THINK CirEco		1.500,00		
202 24133 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO THINK CirEco		1.000,00		
203 43110 23020	DIETAS DEL PERSONAL PARTICIPACION EN FERIAS		1.500,00		
302 22100 23020	DIETAS DEL PERSONAL DIPUTACION		10.000,00		
302 92001 23020	DIETAS DEL PERSONAL CENTRO FORMACION		5.000,00		
303 92000 23020	DIETAS DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR		500,00		
502 23100 23020	DIETAS DEL PERSONAL ACCION SOCIAL		2.000,00		
502 23111 23020	DIETAS DEL PERSONAL EPAP		1.000,00		
407 13600 23021	DIETAS FORMACION BOMBEROS		2.500,00		
231	LOCOMOCION		279.194,71		
101 91200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS		40.000,00		
203 43110 23100	LOCOMOCION ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS		1.000,00		
202 24115 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL MAYEL 2023		2.000,00		
202 24116 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL ELTUR 23		2.000,00		
202 24117 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL ELTUR 22		4.000,00		
202 24119 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL JOVEL 23		2.000,00		
202 24123 23120	LOCOMOCION JOVEL 22		500,00		
202 24127 23120	LOCOMOCIÓN OTROS PROGRAMAS EMPLEO ECVL		2.000,00		
202 24128 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL AIR 2023		2.000,00		
202 24129 23120	LOCOMOCION PERSONAL PROGRAMA ACELERA PYMES		23.996,54		
202 24131 23120	LOCOMOCION PERSONAL PROYECTO LETm TELLu		1.020,00		
202 24132 23120	LOCOMOCION PERSONAL PROYECTO THINK CirEco		1.500,00		
202 24133 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL PROYECTO THINK CirEco		1.000,00		
203 43110 23120	LOCOMOCION PARTICIPACION EN FERIAS		1.500,00		
204 32600 23120	LOCOMOCION AULAS EDUCACION Y CULTURA		56.000,00		
302 22100 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIPUTACION		20.000,00		
302 92001 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL CENTRO FORMACION		3.000,00		
302 92401 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL UGT		700,00		
302 92402 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CCOO		500,00		
302 92403 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CSIF		363,63		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
302 92404 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL USAE		54,54		
302 92405 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL FSES		60,00		
502 23100 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL ACCION SOCIAL		105.000,00		
502 23111 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL EPAP		7.000,00		
407 13600 23121	LOCOMOCION FORMACION BOMBEROS		2.000,00		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		38.900,00		
204 33400 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS		3.000,00		
204 33411 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		7.000,00		
204 33413 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES		900,00		
204 33415 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA DE TEATRO		8.000,00		
302 22100 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL		20.000,00		
26	TRAB. REALIZ. INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			27.500,00	
260	TRABAJOS ÓRDENES RELIGIOSAS		27.500,00		
504 23116 26000	ORDENES RELIGIOSAS CA DR. VILLACIAN		27.500,00		
3	GASTOS FINANCIEROS				460.335,50
31	DE PRESTAMOS EN EUROS			454.235,50	
310	INTERESES		454.235,50		
304 01100 31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO		454.235,50		
35	INTERESES DEMORA Y OTROS GASTOS F.			6.100,00	
352	INTERESES DE DEMORA		6.100,00		
104 93400 35200	INTERESES DE DEMORA TESORERIA		200,00		
304 93101 35200	INTERESES DE DEMORA HACIENDA Y ECONOMIA		900,00		
403 45002 35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO COOPERACION		5.000,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				29.298.238,36
42	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			26.000,00	
420	AL ESTADO		26.000,00		
204 43230 42000	SUBV. NOMINATIVA V CENTENARIO PALACIO REAL		25.000,00		
602 49101 42000	SUBV. NOMINATIVA AGE -CORREO MUNICIPIOS		1.000,00		
44	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			3.200.000,00	
440	A EMPRESAS FOMENTO DEL EMPLEO		3.200.000,00		
301 24101 44000	TRANSFERENCIA SODEVA		3.200.000,00		
45	A COMUNIDADES AUTONOMAS			106.254,00	
450	A LA ADMÓN. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA		10.000,00		
203 43202 45000	SUBV. NOMINATIVA JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURISTICAS		7.000,00		
203 43202 45002	SUBV. NOMINATIVA JUNTA CASTILLA Y LEON EVENTOS SINGULARES		3.000,00		
452	A FUNDACIONES DE LAS CC.AA.		6.000,00		
405 17210 45200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION PATRIMONIO NATURAL		6.000,00		
454	A UNIVERSIDADES		90.254,00		
202 24105 45400	SUBV. NOMINATIVA PARQUE CIENTÍFICO UVA		60.000,00		
204 33601 45400	SUBV. NOMINATIVA UVA PROMOCION ORGANO BARROCO		5.000,00		
204 33603 45400	SUBV. NOMINATIVA UVA CAMPO DE TRABAJO ARQUEOLOGÍA MATALLANA		15.500,00		
405 17210 45401	SUBV. NOMINATIVA USAL INVESTIGACION TOPILLO CAMPESINO		9.754,00		
46	A ENTIDADES LOCALES			18.501.549,11	
461	A DIPUTACIONES		3.000,00		
305 43900 46100	SUBVENCIONES DIPUTACIONES PROM. AGROALIMENTARIA CONJUNTA		3.000,00		
46	A ENTIDADES LOCALES				
462	A AYUNTAMIENTOS		15.795.687,56		
202 24100 46200	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PREPLAN		550.000,00		
203 43201 46200	SUBVENCIONES AYTOS. OFICINAS DE TURISMO		235.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
204 33401 46200	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MEDINA DEL CAMPO		20.976,00		
304 94200 46200	SUBVENCIONES FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS		3.415.000,00		
403 94202 46200	SUBV. AYTOS. PLANES PROVINCIALES -MANTENIMIENTO SERVICIOS		1.900.000,00		
404 92200 46200	SUBVENCIONES AYTOS. ASESORAMIENTO LOCAL		50.000,00		
502 23100 46200	SUBVENCIONES AYTOS. CABECERA DE CEAS (CONVENIO AUXILIARES)		291.310,18		
502 23104 46200	SUBV. NOMINATIVA MINORÍAS ÉTNICAS EN PEÑAFIEL		21.000,00		
503 23105 46200	SUBVENCIONES AYTOS. ACT. IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO		40.000,00		
503 23121 46200	SUBVENCIONES AYTOS. CONVENIO CRECEMOS		1.187.272,47		
507 34102 46200	SUBVENCIONES AYTOS. DEPORTE ESCOLAR		22.500,00		
507 34103 46200	SUBVENCIONES AYTOS. COOP. Y APOYO DEPORTIVO		36.000,00		
507 92406 46200	SUBVENCIONES AYTOS ACTIVIDADES CENTRO OCIO JUVENIL		20.000,00		
602 49103 46200	SUBVENCIONES RED CENTROS ADHERIDOS CYL DIGITAL		1.000,00		
202 24100 46201	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PAE		1.326.000,00		
204 33401 46201	SUBV. NOMINATIVA AYTO. OLMEDO - OLMEDO CLASICO		34.000,00		
403 94202 46201	SUBV. AYTOS. PLANES PROV. -PLAN LIBERTAD DE GASTO AYTOS.		1.050.000,00		
502 23109 46201	SUBVENCIONES AYTOS. COMP.INCR. TRANSPORTE Y COMEDOR		15.000,00		
503 23110 46201	SUBV. NOMINATIVA AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO		30.150,00		
503 23121 46201	SUBVENCIONES AYTOS. ESCUELAS INFANTILES MUNICIPIOS		214.000,00		
204 33401 46202	SUBV. NOMINATIVA AYTO. URONES DE CASTROPONCE		18.345,00		
403 94202 46202	SUBV. AYTOS. PLAN AYTOS. EMERGENCIA ENERGETICA		3.000.000,00		
502 23109 46202	SUBV. NOMINATIVA AYTO. PEÑAFIEL RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.		240.832,41		
503 23110 46202	SUBV. NOMINATIVA AYTO. TORDESILLAS SERVICIO RESPIRO		30.150,00		
503 23121 46202	SUBVENCIONES AYTOS. SERV. MATERIAL ESCOLAR		200.000,00		
203 43200 46203	SUBVENCIONES AYTOS. PROMOCIÓN ACTIVIDADES TURÍSTICAS		186.000,00		
204 33401 46203	SUBVENCIONES AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES		95.000,00		
502 23109 46203	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MEDINA CAMPO RED INT. SERV.PERS.DISC.		30.849,00		
503 23110 46203	SUBV. NOMINATIVA AYTO. VALLE ESGUEVA-ZONA ESTE - SERVICIO RE		30.150,00		
503 23121 46203	SUBVENCIONES AYTOS. CONVENIO CANGUROS		34.139,00		
204 33401 46204	SUBVENCIONES AYTOS. ENCENDIENDO LAS CANDILEJAS		150.000,00		
502 23109 46204	SUBV. NOMINATIVA AYTO. TUDELA D. RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.		173.158,57		
502 23109 46205	SUBV. NOMINATIVA AYTO. VILLALON RED INT. SERV.PERS.DISC.		270.492,68		
204 33401 46206	SUBVENCIONES AYTOS. FESTIVALES HUMOR EN VIVO		30.000,00		
502 23109 46207	SUBV. NOMINATIVA AYTO. RUEDA RED INT. SERV.PERS.DISC.		111.923,40		
305 43900 46209	SUBV. NOMINATIVA AYTO. CASTROMONTE FESTIVAL CINE		10.000,00		
502 23109 46209	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MEDINA RIOS. RED INT. SERV.PERS.DISC.		160.690,32		
502 23109 46211	SUBV. NOMINATIVA AYTO. NAVA REY RED INT. SERV.PERS.DISC.		197.051,59		
502 23109 46212	SUBV. NOMINATIVA AYTO. ISCAR RED INT. SERV.PERS.DISC.		81.781,66		
502 23109 46217	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MOJADOS RED INT. SERV.PERS.DISC.		85.164,01		
502 23109 46218	SUBV. NOMINATIVA AYTO. CIGALES RED INT. SERV.PERS.DISC.		99.219,81		
502 23109 46219	SUBV. NOMINATIVA AYTO. TORDESILLAS RED INT. SERV.PERS.DISC.		101.531,46		
463	A MANCOMUNIDADES			137.000,00	
203 43200 46300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDADES PROMOCIÓN TURÍSTICA		10.000,00		
204 33401 46300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDAD ACTIVIDADES CULTURALES		20.000,00		
305 43900 46300	SUBV. NOMINATIVA MANCOMUNIDAD VALLE ESGUEVA		4.000,00		
405 17210 46300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDADES RECOGIDA DE RESIDUOS		100.000,00		
507 92406 46300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDADES ACTIV. CENTROS OCIO JUVENIL		1.000,00		
305 43900 46301	SUBV. NOMINATIVA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE MEDINA		2.000,00		
466	A OTRAS ENTIDADES AGRUPEN MUNICIPIOS			55.000,00	
304 93101 46600	CUOTAS FEMP Y FRMP		55.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
467	A CONSORCIOS		2.228.119,55		
202 24112 46700	APORTACIÓN CONSORCIO FERIA DE MUESTRAS	181.119,55			
203 43110 46700	SUBV. NOMINATIVA CONSORCIO INST. FERIAL -FERIA FINE-	30.000,00			
301 43203 46700	SUBV. NOMINATIVA CONSORCIO CANAL DE CASTILLA	9.000,00			
401 17900 46700	SUBV. NOMINATIVA CONSORCIO VIA VERDE VALLE DEL ERESMA	8.000,00			
405 16210 46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	2.000.000,00			
468	A EE. LL. MENORES		175.000,00		
203 43201 46800	SUBVENCIONES EE.LL.MM. OFICINAS DE TURISMO	5.000,00			
204 33401 46800	SUBVENCIONES EE.LL.MM. ACT. CULTURALES	10.000,00			
304 94200 46800	SUBVENCIONES FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS EE.LL.MM.	38.000,00			
403 94202 46800	SUBV. EELLMM PLANES PROV. -PLAN LIBERTAD DE GASTO AYTOS.	58.000,00			
503 23105 46800	SUBVENCIONES EELLMM ACT. IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO	1.000,00			
507 92406 46800	SUBVENCIONES EELLMM ACTIVIDADES DE OCIO JUVENIL	1.000,00			
202 24100 46801	SUBVENCIONES EELLMM PAE	54.000,00			
503 23121 46801	SUBVENCIONES EELLMM ESCUELAS INFANTILES MUNICIPIOS	1.000,00			
503 23121 46802	SUBVENCIONES EELLMM MATERIAL ESCOLAR	1.000,00			
203 43200 46803	SUBVENCIONES EE.LL.MM. PROMOCIÓN ACTIVIDADES TURÍSTICAS	6.000,00			
469	A EE. LL. MENORES Y SDES. MERCANTILES EE.LL.MENORES		107.742,00		
203 43110 46900	SUBV. NOMINATIVA SDAD. MIXTA TURISMO VA, SL	50.000,00			
203 43201 46900	SUBV. NOMINATIVA SDAD. MIXTA PROMOCION TURISMO VA, SL	41.000,00			
203 43201 46901	SUBV. NOMINATIVA SOCIEDAD TURIFIEL - OFICINAS	8.000,00			
507 34103 46901	SUBV. NOMINATIVA SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PEÑAFIEL	8.742,00			
47	A EMPRESAS PRIVADAS			2.510.502,40	
470	SUBV. FOMENTO DEL EMPLEO		1.660.000,00		
202 24103 47000	SUBV. NOMINATIVA FECOSVA APOYO COMERCIO TRADICIONAL	110.000,00			
202 24104 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE -CONSOLIDATE-	80.000,00			
202 24105 47000	SUBV. NOMINATIVA CÁMARA COMERCIO -PICE	40.000,00			
202 24107 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE -ECONOMÍA CIRCULAR	50.000,00			
202 24108 47000	SUBV. NOMINATIVA FINANZAS ÉTICAS CYL -FONDO EMPRENDIMIENTO	20.000,00			
202 24110 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE OBJETIVO FUTURO 2023	32.000,00			
202 24111 47000	SUBV. NOMINATIVA CÁMARA -MEDIACIÓN CONTENCIOSO ADMTVA	40.000,00			
202 24114 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE HAFI 2023	38.000,00			
202 24118 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE BOOMERANG 2023	85.000,00			
202 24120 47000	SUBV. NOMINATIVA CÁMARA COMERCIO COM. ENERGÉTICAS LOCALES	50.000,00			
202 24121 47000	SUBV. NOMINATIVA APOYO INTERNACIONALIZACIÓN CÁMARA COMERCIO	215.000,00			
301 24122 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE	20.000,00			
305 43900 47000	SUBV. NOMINATIVA CONSEJOS REGULADOR LENTEJA TIERRA CAMPOS	6.000,00			
202 24104 47001	SUBV. NOMINATIVA CEOE -TE ACOMPAÑAMOS	40.000,00			
202 24105 47001	SUBV. NOMINATIVA ASOCIAC. JÓVENES EMPRESARIOS	20.000,00			
405 41200 47001	SUBV. NOMINATIVA CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS DEL SUELO	25.000,00			
202 24105 47002	SUBV. NOMINATIVA ASOCIAC. TRABAJADORES AUTÓNOMOS CYL	20.000,00			
203 43200 47002	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	10.000,00			
305 43900 47002	SUBV. NOMINATIVA C.R. IGP LECHAZO CASTILLA Y LEON	3.000,00			
202 24103 47003	SUBVENCIONES REACTIVACION COMERCIO DE PROXIMIDAD	70.000,00			
202 24105 47003	SUBV. NOMINATIVA ASOCIAC. PROM. EMPREND. Y AUTÓNOMOS RURALES	20.000,00			
305 43900 47003	SUBV. NOMINATIVA C.R. DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES	5.000,00			
202 24103 47004	SUBV. ASOCIACIONES EMPRESARIALES PROVINCIA	40.000,00			
202 24105 47004	SUBV. NOMINATIVA ASOC.PROM.EMPREND. Y AUTON.RURALES-EST.PROX	20.000,00			
202 24105 47005	SUBV. NOMINATIVA ASPAYM EMPLEO PERSONAS CAPACIDAD DIVERSA	30.000,00			





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
305 43900 47005	SUBV. NOMINATIVA ASOC. PROMOC. ESPARRAGO TUDELA DE DUERO	3.000,00			
202 24105 47006	SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO	250.000,00			
405 41200 47007	SUBV. NOMINATIVA FREFRICALE (RAZA FRISONA)	3.000,00			
305 43900 47010	SUBV. NOMINATIVA FECOSVA	50.000,00			
305 43900 47011	SUBV. NOMINATIVA ASOC. EMPR. ALOJAMIENTOS TURISTICOS VA	50.000,00			
202 24105 47013	SUBVENCIONES IMPLEMENTAR MEDIDAS PLAN MUJER -CONCILIACIÓN	60.000,00			
305 43900 47013	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN QUESOS BODEGA VALLADOLID	50.000,00			
305 43900 47014	SUBVS. PROYECTO TURISMO GASTRONÓMICO EMPRESAS AGROALIM.	30.000,00			
202 24105 47015	SUBVENCIONES FOMENTO VENTA ON LINE	45.000,00			
202 24105 47016	SUBV. NOMINATIVA AEICE CLUSTER HABITAT EFICIENTE	30.000,00			
479	OTRAS SUBV. EMPRESAS PRIVADAS		850.502,40		
202 24105 47900	SUBV. NOMINATIVA UEMC RETENCIÓN TALENTO JÓVENES	55.000,00			
202 24131 47900	TRANSFERENCIA FORMATIVE FOOTPRINT PROYECTO LETm TELLu	21.734,40			
202 24132 47900	TRANSFERENCIA FORMATIVE FOOTPRINT PROYECTO THINK CirEco	33.768,00			
403 44120 47900	SUBVENCIONES PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL	600.000,00			
202 24105 47901	SUBV. NOMINATIVA UEMC PRÁCTICAS EMPRESAS JÓVENES	25.000,00			
202 24105 47902	SUBV. NOMINATIVA SAN PABLO CEU D-MUJER-	15.000,00			
202 24105 47903	SUBV. NOMINATIVA UNIVERSIDAD ISABEL I	10.000,00			
203 43200 47910	SUBVENCIONES ASOCIACIONES RUTAS DEL VINO	90.000,00			
48	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO			4.434.805,50	
480	ATENCIÓNES BENEFICAS Y ASISTENCIALES		1.311.733,00		
101 91200 48000	SUBVENCIONES FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS	62.424,00			
202 24105 48000	SUBVENCIONES TRANSPORTE	35.000,00			
501 15221 48000	SUBVENCIONES VIVIENDA RURAL JOVEN	300.000,00			
503 23105 48000	SUBVENCIONES FAMILIAS MONOPARENTALES	30.000,00			
503 23121 48000	SUBVENCIONES APOYO A LA NATALIDAD	30.000,00			
505 23114 48000	SUBVENCIONES BENEFICAS RA CARDENAL MARCELO	4.000,00			
507 32602 48000	SUBVENCIONES ASISTENCIA CAMPAMENTOS PERSONAS DISCAPACIDAD	15.000,00			
507 92406 48000	SUBVENCIONES PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	35.000,00			
501 15221 48001	SUBVENCIONES VIVIENDA RURAL SEGURO Y EFICIENCIA	25.000,00			
504 23116 48001	SUBVENCIONES BENEFICAS C. OCUPACIONAL	68.000,00			
507 92406 48001	SUBVENCIONES PARA RETORNO JUVENIL	15.000,00			
502 23104 48003	SUBV. NOMINATIVA BANCO ALIMENTOS ALIMENTACION INFANTIL	75.000,00			
502 23104 48004	SUBVENCIONES DE URGENCIA SOCIAL	617.309,00			
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES		126.800,00		
202 24105 48100	PREMIO ECOEMPLEO	12.000,00			
203 43200 48100	PREMIO MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA PROVINCIA VALLADOLID	3.000,00			
204 33400 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS	26.300,00			
204 33411 48100	PREMIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	24.000,00			
204 33412 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES	1.000,00			
204 33415 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA TEATRO	4.800,00			
306 92000 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PRENSA Y COMUNICACION	10.000,00			
502 23104 48100	SUBVENCIONES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	35.000,00			
503 23105 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD	8.000,00			
503 23118 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.700,00			
482	A FUNDACIONES		882.650,00		
202 24105 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNGCE	50.000,00			





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
204 33401 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION MUSEO FERIAS MEDINA DEL CAMPO		10.000,00		
204 33602 48200	SUBV. NOMINATIVA FUND. EDADES HOMBRE REST. BIENES		25.000,00		
301 33404 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION C.E. JOAQUIN DIAZ		200.000,00		
405 17210 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION CAJA DE BURGOS		10.000,00		
502 23102 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN + 34		3.000,00		
502 23109 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION PERSONAS		360.000,00		
503 23105 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN TRIÁNGULO		10.000,00		
503 23110 48200	SUBV. NOMINATIVA FUND. NICOLAS RODRIGUEZ (RESPIRO OLMEDO)		30.150,00		
503 23112 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION ALDABA-PROYECTO HOMBRE		18.000,00		
602 49100 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID		1.000,00		
204 33403 48201	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION MIGUEL DELIBES		30.000,00		
301 33404 48201	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN FRANCISCO UMBRAL		25.000,00		
405 17210 48201	SUBV. NOMINATIVA FUNGE INVESTIGACION TOPILLO CAMPESINO		12.500,00		
507 34103 48201	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN		18.000,00		
204 33403 48202	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION JORGE GUILLEN		45.000,00		
301 33404 48202	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION GODOGREGO GARABITO GREGORIO		15.000,00		
507 34103 48202	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION REAL VALLADOLID PUCELA RUN		10.000,00		
301 33404 48203	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN PARA LA DEMOCRACIA		10.000,00		
483	OTRAS TRANSFERENCIAS			2.113.622,50	
203 43200 48300	SUBVENCIONES JUNTAS SEMANA SANTA		67.500,00		
203 43202 48300	SUBVENCIONES RUTAS TURISTICAS		15.000,00		
204 33401 48300	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION PRO-TEMPLOS		4.416,00		
204 33403 48300	SUBV. NOMINATIVA SEMINCI		45.000,00		
204 33408 48300	SUBVENCIONES ASOCIACIONES FOLCLORICAS		20.000,00		
402 45001 48300	CUOTA ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA CARRETERA		3.000,00		
404 92200 48300	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO SECRETARIOS		3.000,00		
501 23120 48300	SUBV. NOMINATIVA REAL ACADEMIA LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA		4.000,00		
502 23100 48300	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO ICAVA		15.000,00		
502 23103 48300	SUBV. NOMINATIVA ASOC.CULTURAL AMIGOS PUEBLO SAHARAUI		10.000,00		
502 23104 48300	SUBV. NOMINATIVA SECRETARIADO GITANO		15.000,00		
503 23110 48300	SUBV. NOMINATIVA EL SEQUILLO (RESPIRO ZONA RIOSECO)		52.771,50		
503 23118 48300	SUBV. NOMINATIVA FEDERACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS		44.000,00		
503 23121 48300	SUBV. NOMINATIVA CRUZ ROJA FORMACIÓN DESFIBRILADORES		10.000,00		
507 34103 48300	SUBVENCIONES COOP. Y APOYO DEPORTIVO		40.000,00		
507 92400 48300	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES		17.000,00		
507 92500 48300	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO ICAVA		7.500,00		
202 24109 48301	SUBV. NOMINATIVA ADRI VALLADOLID NORTE		20.000,00		
203 43200 48301	SUBVENCIONES PROMOCION TURISTICA		45.000,00		
204 33401 48301	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES		50.000,00		
402 45001 48301	CUOTA ASOCIACIÓN TÉCNICA DE LA CARRETERA		3.500,00		
405 17210 48301	SUBV. NOMINATIVA GREFA INVESTIGACION TOPILLO CAMPESINO		8.950,00		
405 41200 48301	SUBVENCIONES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA (OPAS Y COOP)		21.000,00		
502 23104 48301	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO ACCEM		11.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
503 23101 48301	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO ADORATRICES		10.000,00		
503 23105 48301	SUBV. NOMINATIVA DIALOGO SOCIAL -SINDICATO UGT		15.000,00		
503 23110 48301	SUBV. NOMINATIVA AFACI (RESPIRO ISCAR)		43.941,00		
503 23118 48301	SUBV. NOMINATIVA CRUZ ROJA PROGRAMA VOLUNTARIADO RURAL		22.000,00		
507 34103 48301	SUBV. NOMINATIVA CLUB DE RUBY VRAC		40.800,00		
507 92400 48301	SUBV. NOMINATIVA CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD		22.000,00		
507 92406 48301	SUBV. NOMINATIVA PIJ CDR VALDECEA DE MAYORGA		2.100,00		
202 24109 48302	SUBV. NOMINATIVA ASOC. COLECTIVO DR TIERRA DE CAMPOS		20.000,00		
203 43200 48302	SUBV. NOMINATIVA ASOC. EMPRESARIOS TURISMO RURAL		10.000,00		
203 43202 48302	SUBVENCIONES EVENTOS SINGULARES		3.000,00		
204 33401 48302	SUBV. NOMINATIVA TEATRO CALDERON		21.804,00		
305 43900 48302	SUBVENCIONES ALIMENTOS VALLADOLID		200.000,00		
405 17210 48302	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN APÍCOLA VALLADOLID		3.000,00		
502 23104 48302	SUBV. NOMINATIVA CARITAS CASAS ACOGIDA ZONA NORTE		14.000,00		
503 23101 48302	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO APROME		9.040,00		
503 23105 48302	SUBV. NOMINATIVA DIALOGO SOCIAL -SINDICATO CCOO		15.000,00		
503 23118 48302	SUBV. NOMINATIVA BENITO MENI		20.000,00		
507 34103 48302	SUBV. NOMINATIVA CLUB RUGBY EL SALVADOR		40.800,00		
507 92406 48302	SUBV. NOMINATIVA PIJ CDR TIERRA DE CAMPOS MEDINA RIOSECO		2.100,00		
202 24109 48303	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN DUERO ESGUEVA		20.000,00		
203 43200 48303	SUBV. NOMINATIVA ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)		2.000,00		
204 33401 48303	SUBVENCIONES ESCUELAS MUSICA Y BANDA		10.000,00		
502 23102 48303	SUBV. ASOCIACIONES SIN ANIM. LUCRO PROY. ACCIÓN SOCIAL		173.500,00		
503 23101 48303	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO AMAV		7.000,00		
503 23105 48303	SUBV. NOMINATIVA DIALOGO SOCIAL -CONFED.VA. EMPRESARIOS		15.000,00		
503 23121 48303	SUBV. NOMINATIVA VALLALEXIA -DISLEXIA VA - LOGOPEDIA		12.000,00		
507 34103 48303	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN FUTBOL CASTILLA Y LEON		15.600,00		
507 92406 48303	SUBV. NOMINATIVA PIJ CDR ASPAYM CYL SIMANCAS		2.100,00		
202 24109 48304	SUBV. NOMINATIVA DR. RUTA DEL MUDEJAR		20.000,00		
203 43200 48304	SUBV. NOMINATIVA ASOC. CAMINO SE VALLADOLID (ACASSE-VA)		2.000,00		
305 43900 48304	SUBV. NOMINATIVA ENCUENTRO EUROPEO TRUFA EUROPEA		4.000,00		
503 23101 48304	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN ALDABA -PROYECTO HOMBRE (V.I.)		18.000,00		
503 23105 48304	SUBV. NOMINATIVA UVA (PROYECTO INGENIAS)		1.300,00		
503 23121 48304	SUBV. NOMINATIVA AUTISMO		35.000,00		
507 34103 48304	SUBV. NOMINATIVA CLUB ATLETISMO VALLADOLID		3.600,00		
202 24109 48305	SUBV. NOMINATIVA ASOC. D. ENDOGENO ZONA CENTRO VALLADOLID		20.000,00		
203 43200 48305	SUBV. NOMINATIVA ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID (M. RIOSECO)		2.000,00		
204 33403 48305	SUBV. NOMINATIVA CENTRO CATOLICO DE OBREROS		1.000,00		
502 23104 48305	SUBV. NOMINATIVA CARITAS		75.000,00		
503 23105 48305	SUBV. NOMINATIVA RED DE MUNICIPIOS -HOMBRES POR LA IGUALDAD		3.500,00		
507 34103 48305	SUBV. NOMINATIVA CLUB BALONCESTO CIUDAD VALLADOLID		21.600,00		
203 43200 48306	SUBV. NOMINATIVA PROMOCION DEL ESPAÑOL		10.000,00		
204 33403 48306	SUBV. NOMINATIVA AMIGOS DE LA ZARZUELA		1.200,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
502 23104 48306	SUBV. NOMINATIVA CRUZ ROJA		75.000,00		
204 33403 48307	SUBV. NOMINATIVA UNION ARTISTICA VALLISOLETANA		2.000,00		
502 23104 48307	SUBV. NOMINATIVA PAJARILLOS EDUCA		15.000,00		
507 34103 48307	SUBV. NOMINATIVA CD BALONMANO ATLETICO VALLADOLID		18.000,00		
204 33403 48308	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION CULTURAL PINTIA		8.000,00		
305 43900 48308	SUBV. NOMINATIVA ASOC. PROVINCIAL HOSTELERIA		100.000,00		
507 34103 48308	SUBV. NOMINATIVA CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO		6.000,00		
204 33403 48309	SUBV. NOMINATIVA AMIGOS DEL TEATRO		15.000,00		
507 34103 48309	SUBV. NOMINATIVA BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		13.200,00		
507 34103 48310	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN PROVINCIAL ATLETISMO		2.400,00		
203 43200 48311	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN MONTAÑISMO CYL		10.000,00		
502 23102 48311	SUBV. NOMINATIVA AECC		10.000,00		
507 34103 48311	SUBV. NOMINATIVA FEDERACION PIRAGUISMO CYL (PROM. PROVINCIA)		4.800,00		
203 43200 48312	SUBV. NOMINATIVA PREDIF-PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD TURÍSTICA		10.000,00		
507 34103 48312	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN PADEL CASTILLA Y LEON		6.000,00		
204 33403 48313	SUBV. NOMINATIVA ACADEMIA BELLAS ARTES		6.000,00		
507 34103 48313	SUBV. NOMINATIVA CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA		3.600,00		
507 34103 48314	SUBV. NOMINATIVA CLUB RUGBY ARROYO		3.600,00		
507 34103 48315	SUBV. NOMINATIVA VELO CLUB DELICIAS		3.600,00		
502 23102 48316	SUBV. NOMINATIVA ASPAYM		55.000,00		
507 34103 48316	SUBV. NOMINATIVA FEDERACION HIPICA DE C Y L		4.200,00		
507 34103 48317	SUBV. NOMINATIVA FEDERACION BALONCESTO DE CASTILLA Y LEON		5.400,00		
502 23102 48318	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS		30.000,00		
507 34103 48318	SUBV. NOMINATIVA VALLKIRIAS		5.000,00		
502 23102 48319	SUBV. NOMINATIVA ONCE		10.000,00		
502 23102 48320	SUBV. NOMINATIVA AVT		15.000,00		
507 34103 48322	SUBV. NOMINATIVA PATINAJE EN LINEA VALLADOLID		7.200,00		
507 34103 48323	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN DE CAZA		1.500,00		
507 34103 48324	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN DE PESCA		1.500,00		
507 34103 48325	SUBV. NOMINATIVA CD ATLETICO TORDESILLAS		8.400,00		
507 34103 48326	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN BALONMANO		12.000,00		
507 34103 48328	SUBV. NOMINATIVA VALLADOLID CLUB ESGRIMA		3.600,00		
507 34103 48335	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION PRENSA DEPORTIVA VA		3.000,00		
507 34103 48337	SUBV. NOMINATIVA CD BALONMANO AULA		36.000,00		
507 34103 48338	SUBVENCIONES DEPORTISTAS DESTACADOS		66.000,00		
507 34103 48340	SUBVENCIONES APOYO DEPORTIVO		15.000,00		
49	AL EXTERIOR			519.127,35	
490	COOPERACIÓN AL DESARROLLO		519.127,35		
202 24131 49000	TRANSFERENCIA BIALISTOK PROYECTO LETm TELLu		14.112,00		
202 24132 49000	TRANSFERENCIA TEAM 4 EXCELLENCE PROYECTO THINK CirEco		27.256,00		
502 23103 49000	SUBVENCIONES COOPERACION AL DESARROLLO		327.159,35		
202 24131 49001	TRANSFERENCIA TEAM 4 EXCELLENCE PROYECTO LETm TELLu		18.476,80		
202 24132 49001	TRANSFERENCIA ECECE PROYECTO THINK CirEco		41.800,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
502 23103 49001	SUBV. NOMINATIVA COORD. ONGS CYL		5.000,00		
202 24131 49002	TRANSFERENCIA E-SCHOOL PROYECTO LETm TELLu		19.667,20		
202 24132 49002	TRANSFERENCIA E-SCHOOL PROYECTO THINK CirEco		31.696,00		
202 24132 49003	TRANSFERENCIA MADIBA COOP SOCIALE PROYECTO THINK CirEco		33.960,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA				441.089,35
50	FONDO DE CONTINGENCIA			441.089,35	
500	FONDO DE CONTINGENCIA		441.089,35		
304 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA		441.089,35		
6	INVERSIONES REALES				9.332.688,90
60	INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.			46.000,00	
601	INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.		46.000,00		
402 45001 60101	BANCO DE DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA		45.000,00		
605 92000 60101	CUOTAS UNIDADES ACTUACIÓN		1.000,00		
61	INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.			4.268.536,26	
611	INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.		4.268.536,26		
402 45300 61100	CARRETERAS		771.823,76		
402 45300 61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS		2.791.712,50		
402 45300 61102	EXPROPIACIONES		5.000,00		
402 45300 61103	TRAVESÍAS Y TRAMOS URBANOS		350.000,00		
402 45300 61104	SEGURIDAD VIAL CARRETERAS PROVINCIALES		150.000,00		
402 45300 61105	SENDERO VERDE		200.000,00		
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			1.297.123,00	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		65.000,00		
304 93101 62300	MAQ., INST. Y UTILLAJE SERVICIOS DIPUTACION		15.000,00		
407 13600 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS		50.000,00		
624	VEHÍCULOS		430.000,00		
303 92000 62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS RÉGIMEN INTERIOR		50.000,00		
407 13600 62400	ADQ. VEHÍCULOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS		380.000,00		
625	MOBILIARIO Y ENSERES		30.000,00		
304 93101 62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION		30.000,00		
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		5.000,00		
304 93101 62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION		5.000,00		
627	PROYECTOS COMPLEJOS		507.123,00		
202 24113 62700	PROGRAMAS MIXTOS FORMACIÓN Y EMPLEO 2023		150.000,00		
303 92002 62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.		10.000,00		
602 49100 62703	PUESTO DE TRABAJO DIGITAL		75.000,00		
602 49100 62704	GESTION DE SEGURIDAD		29.000,00		
202 24133 62706	PROYECTOS COMPLEJOS PROYECTO THINK CirEco		68.123,00		
602 49100 62760	INVERSIONES SISTEMAS RED CORPORATIVA		175.000,00		
628	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE		102.000,00		
304 93101 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERVICIOS DIPUTACION		15.000,00		
405 41000 62800	GANADO MUESTRA OVINA		2.000,00		
501 23120 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE CENTROS		50.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
604 92000 62800	ADQUISICIÓN ESCANER CENTAL		35.000,00		
629	MATERIAL INVENTARIABLE		158.000,00		
202 24124 62900	MATERIAL INVENTARIABLE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA		5.000,00		
202 24126 62900	MATERIAL INVENTARIABLE PMFE ZONAS VERDES		13.000,00		
407 13600 62900	VESTUARIO TÉCNICO BOMBEROS		140.000,00		
63	INVERS. REPOS. FUNCIONAM. SERVICIOS			1.120.180,00	
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.120.180,00		
301 92000 63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACION		50.000,00		
501 23120 63200	OBRAS CENTROS DIPUTACIÓN		10.000,00		
604 92000 63200	OBRAS ADECUACIÓN ESPACIO ARCHIVO OBRA ARTÍSTICA		200.000,00		
501 23120 63201	REESTRUCTURACIÓN PARA EL FUTURO CENTROS ASISTENCIALES		515.046,00		
301 92000 63202	CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ		300.000,00		
501 23120 63202	ACCESIBILIDAD CENTROS ASISTENCIALES		45.134,00		
64	GTOS. E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			95.000,00	
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS		76.000,00		
406 15101 64100	PLATAFORMA URBANISMO		40.000,00		
602 49101 64100	PORTALES WEB Y PRESENCIA EN INTERNET		18.000,00		
602 49101 64101	NUEVAS APLICACIONES INFORMATICAS.		18.000,00		
642	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS		19.000,00		
203 43200 64210	PLATAFORMA WEB TURISMO PROVINCIA DE VALLADOLID		19.000,00		
65	INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS			2.505.849,64	
650	INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS		2.505.849,64		
203 43202 65000	ACONDICIONAMIENTO RUTA CICLOTURÍSTICA		100.000,00		
403 45902 65000	REDACCION PROYECTOS		5.000,00		
403 94202 65000	PLAN COOPERACIÓN OBRA CONTRATADA DIPUTACIÓN		1.000.000,00		
602 49100 65000	SUBV. DIGITAL Y MODERN ADMONES EE.LL.		1.091.606,04		
602 49103 65000	INFRAESTRUCTURAS PDI-TDT		90.243,60		
203 43205 65001	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA		80.000,00		
403 45902 65001	LIQUIDACION OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS		9.000,00		
204 33602 65002	RESTAURACION RETABLOS		130.000,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				19.789.975,00
74	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			170.000,00	
740	A EMPRESAS FOMENTO DEL EMPLEO		170.000,00		
301 24101 74000	TRANSFERENCIA SODEVA		170.000,00		
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			26.000,00	
750	A ADMÓN.GRAL. COMUNIDAD AUTÓNOMA		26.000,00		
501 15223 75000	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO REHABITARE		26.000,00		
76	A ENTIDADES LOCALES			17.607.000,00	
762	A AYUNTAMIENTOS		17.488.000,00		
203 43000 76200	SUBVENCIONES AYTOS. -MEJORAS INFRAES. TURISTICAS		248.000,00		
301 24101 76200	SUBVENCIONES AYTOS. COMERCIO RURAL		30.000,00		
401 94201 76200	SUBV.AYTOS. PLAN TERRITORIAL FOMENTO MEDINA CAMPO Y COMARCA		650.000,00		
403 16100 76200	SUBVENCIONES AYTOS. PLAN SEQUIA		200.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403 16102 76200	SUBV. AYTO. PLAN DEPURACION MUNICIPIOS 500 A 2000 H.		1.000.000,00		
403 24130 76200	SUBVENCIONES AYTO. PLAN EMPLEO RURAL		200.000,00		
403 32101 76200	SUBVENCIONES AYTO. MEJORA ESCUELAS RURALES		400.000,00		
403 33600 76200	SUBVENCIONES AYTO. PLAN IGLESIAS Y ERMITAS		350.000,00		
403 33604 76200	SUBV. AYTO. RECUPERACIÓN FUENTES P.P. 22-23		100.000,00		
403 45902 76200	SUBVENCIONES AYTO. REDACCION PROYECTOS TECNICOS		200.000,00		
403 45904 76200	SUBVENCIONES AYTO. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES		725.000,00		
403 94202 76200	SUBV. AYTO. PLAN COOPERACIÓN -OBRA DELEGADA		9.162.000,00		
501 15221 76200	SUBV. AYTO. COMPRA PÚBLICA VIVIENDA RURAL		425.000,00		
501 23120 76200	SUBVENCIONES AYTO. ARREGLO LOCALES MAYORES		235.000,00		
502 23123 76200	SUBVENCIONES AYTO. ELIM. BARRERAS ARQUITECTONICAS		261.000,00		
503 23121 76200	SUBV. AYTO. ADQUISICIÓN DESFIBRILADORES		19.000,00		
507 34104 76200	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENTARIABLE		235.000,00		
202 24105 76201	SUBVENCIONES AYTO. PROYECTOS SINGULARES		250.000,00		
403 16102 76201	SUBV. AYTO. PLAN DEPURACION MUNICIPIOS < 500		1.000.000,00		
403 45904 76201	SUBV. AYTO. FONDO ATENCION PUNTUAL PEQUEÑAS INVERSIONES		100.000,00		
403 94202 76201	SUBV. AYTO. PLANES PROV. -PLAN LIBERTAD DE GASTO AYTO.		1.050.000,00		
501 15221 76201	SUBV. AYTO. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA BAJO CONSUMO ALQUILER SOC		45.000,00		
501 23120 76201	SUBVENCIONES AYTO. INVERSIONES ACCESIBILIDAD		250.000,00		
502 23109 76202	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MEDINA RIOS. RED INT. SERV.PERS.DISC.		7.000,00		
507 34104 76202	SUBV. AYTO. ZONA NORTE MEJORA INST. DEPORTIVAS P.P. 22-23		90.000,00		
502 23109 76204	SUBV. NOMINATIVA AYTO. NAVA REY RED INT. SERV.PERS.DISC.		7.000,00		
502 23109 76205	SUBV. NOMINATIVA AYTO. PEÑAFIEL RED INT. SERV.PERS.DISC.		7.000,00		
502 23109 76206	SUBV. NOMINATIVA AYTO. TORDESILLAS CASA TUTELADA		110.000,00		
502 23109 76207	SUBV. NOMINATIVA AYTO. TUDELA D. RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.		7.000,00		
502 23109 76208	SUBV. NOMINATIVA AYTO. VILLALÓN RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.		7.000,00		
502 23109 76209	SUBV. NOMINATIVA AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.		7.000,00		
502 23109 76210	SUBV. NOMINATIVA AYTO. CIGALES RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.		7.000,00		
502 23109 76211	SUBV. NOMINATIVA AYTO. ISCAR RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.		7.000,00		
502 23109 76212	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MOJADOS RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.		7.000,00		
502 23109 76213	SUBV. NOMINATIVA AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.		90.000,00		
763	A MANCOMUNIDADES		1.000,00		
507 34104 76300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDADES MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENT.		1.000,00		
768	A ENTIDADES LOCALES MENORES		118.000,00		
203 43000 76800	SUBVENCIONES EE.LL.MM. -MEJORAS INFRAES. TURISTICAS		27.000,00		
501 15221 76800	SUBV. EE.LL.MM. COMPRA PÚBLICA VIVIENDA RURAL		25.000,00		
501 23120 76800	SUBVENCIONES EELLMM ARREGLO LOCALES PERSONAS MAYORES		5.000,00		
502 23123 76800	SUBVENCIONES EELLMM ELIM. BARRERAS ARQUITECTONICAS		14.000,00		
503 23121 76800	SUBV. EELLMM ADQUISICIÓN DESFIBRILADORES		1.000,00		
507 34104 76800	SUBVENCIONES EELLMM MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENTARIABLE		6.000,00		
202 24105 76801	SUBVENCIONES EELLMM PROYECTOS SINGULARES		30.000,00		
507 34104 76802	SUBV. EELLMM ZONA NORTE MEJORA INST. DEPORTIVAS P.P. 22-23		10.000,00		
77	A EMPRESAS PRIVADAS			1.243.935,00	



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
770	A EMPRESAS PRIVADAS		1.025.000,00		
202 24105 77000	SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO	450.000,00			
202 24105 77002	SUBVENCIONES DIGITALIZACIÓN Y VENTA ONLINE	75.000,00			
202 24103 77003	SUBVENCIONES REACTIVACION COMERCIO DE PROXIMIDAD	70.000,00			
202 24105 77003	SUBVENCIONES DESARROLLO SOSTENIBLE	400.000,00			
301 24101 77004	SUBVENCIONES ADQUISICIÓN TERRENOS Y NAVES	30.000,00			
778	OTRAS TRANSFERENCIAS		218.935,00		
502 23103 77800	SUBVENCIONES COOPERACION AL DESARROLLO	218.935,00			
78	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO			743.040,00	
780	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO		696.000,00		
501 15221 78000	SUBVENCIONES VIVIENDA RURAL JOVEN	196.000,00			
503 23121 78000	SUBVENCIONES AYUDAS TEC. INDIV. PERSONAS DEPENDIENTES	200.000,00			
501 15221 78001	SUBVENCIONES REHABILITACIÓN VIVIENDA RURAL	300.000,00			
783	OTRAS TRANSFERENCIAS		47.040,00		
204 33403 78300	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION CULTURAL PINTIA	12.000,00			
502 23104 78300	SUBV. NOMINATIVA CARITAS CASAS DE ACOGIDA	5.040,00			
507 34103 78300	SUBV. NOMINATIVA CLUB BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	9.000,00			
203 43200 78303	SUBV. NOMINATIVA ASOC. JACOBEA VALLADOLID -AJOVA	2.000,00			
204 33401 78303	SUBVENCIONES ESCUELAS MUSICA Y BANDA	15.000,00			
203 43200 78304	SUBV. NOMINATIVA ASOC. CAMINO SURESTE VALLADOLID -ACASSE-VA	2.000,00			
203 43200 78305	SUBV. NOMINATIVA ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID -MEDINA RIOSECO	2.000,00			
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS				1.032.085,69
82	CONCES. PRESTAMOS SEC. PUBLICO			612.085,69	
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		612.085,69		
404 92200 82120	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL	612.085,69			
83	CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			420.000,00	
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		400.000,00		
302 22100 83001	ANTICIPOS AL PERSONAL	400.000,00			
831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		20.000,00		
302 22100 83100	PRESTAMOS AL PERSONAL ADQUISICION VEHICULOS	20.000,00			
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS				2.415.727,80
91	AMORTIZACION PRESTAMOS EN EUROS			2.415.727,80	
913	AMORT. PTMOS. LARGO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO		2.415.727,80		
304 01100 91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO	2.415.727,80			
		138.091.756,57	138.091.756,57	138.091.756,57	138.091.756,57











PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL		TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO		
1	PRESIDENCIA					5.164.247,34
101	GABINETE DE PRESIDENCIA					3.024.472,95
91200	ORGANOS DE GOBIERNO			1.561.924,00		
101 91200 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO		1.150.000,00			
101 91200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ORGANOS DE GOBIERNO		295.000,00			
101 91200 22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO		2.500,00			
101 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO		10.000,00			
101 91200 23000	DIETAS CARGOS ELECTOS		2.000,00			
101 91200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS		40.000,00			
101 91200 48000	SUBVENCIONES FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS		62.424,00			
91201	GABINETE DE PRESIDENCIA			1.462.548,95		
101 91201 11000	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE DE PRESIDENCIA		845.504,38			
101 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA		39.194,80			
101 91201 12004	SUELDOS GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA		24.449,40			
101 91201 12006	TRIENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA		21.877,68			
101 91201 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS GABINETE DE PRESIDENCIA		32.217,68			
101 91201 12100	COMPL. DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA		40.044,12			
101 91201 12101	COMPL. ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA		75.715,89			
101 91201 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL GABINETE PRESIDENCIA		13.200,00			
101 91201 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE DE PRESIDENCIA		362.000,00			
101 91201 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE DE PRESIDENCIA		3.000,00			
101 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA		2.000,00			
101 91201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA		3.345,00			
102	SECRETARIA					725.384,84
92000	ADMINISTRACION GENERAL			725.384,84		
102 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA		45.248,04			
102 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA		13.041,72			
102 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA		68.597,48			
102 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA		16.299,60			
102 92000 12006	TRIENIOS SECRETARIA		37.597,94			
102 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SECRETARIA		74.143,10			
102 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SECRETARIA		103.901,28			
102 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARIA		199.805,68			
102 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL SECRETARIA		26.750,00			
102 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA		139.000,00			
102 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA		1.000,00			
103	INTERVENCION					948.255,58
93100	INTERVENCION			948.255,58		
103 93100 12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION		60.330,72			
103 93100 12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION		52.166,88			
103 93100 12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION		78.336,96			
103 93100 12006	TRIENIOS INTERVENCION		46.702,88			
103 93100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS INTERVENCION		91.597,06			
103 93100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INTERVENCION		130.152,36			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
103 93100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERVENCION	240.747,48			
103 93100 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS INTERVENCION	1.401,24			
103 93100 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL INTERVENCION	35.820,00			
103 93100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION	184.000,00			
103 93100 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION	1.000,00			
103 93100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	1.000,00			
103 93100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTERVENCION. CONTROL EXTERNO	25.000,00			
104	TESORERIA			466.133,97	
93400	TESORERIA		466.133,97		
104 93400 12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	28.908,47			
104 93400 12001	SUELDOS GRUPO A2 TESORERIA	13.041,72			
104 93400 12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA	48.986,92			
104 93400 12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA	8.149,80			
104 93400 12006	TRIENIOS TESORERIA	22.501,10			
104 93400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TESORERIA	50.145,48			
104 93400 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TESORERIA	69.573,02			
104 93400 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TESORERIA	128.647,46			
104 93400 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL TESORERIA	14.180,00			
104 93400 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA	79.000,00			
104 93400 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA	1.800,00			
104 93400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA	1.000,00			
104 93400 35200	INTERESES DE DEMORA TESORERIA	200,00			
2	AREA DE EMPLEO, DES. ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN				14.804.501,16
201	AREA DE EMPLEO, DES. ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN			579.651,70	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		579.651,70		
201 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.	60.330,72			
201 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.	58.752,72			
201 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.	8.149,80			
201 92000 12006	TRIENIOS AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.	27.908,14			
201 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PA	54.737,04			
201 92000 12100	COMPL. DESTINO AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.	82.784,76			
201 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.	129.848,52			
201 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.	21.140,00			
201 92000 16000	CUOTAS S.S.C/EMPRESA AREA EMPLEO,DES. ECON.,TUR. Y PART.	128.000,00			
201 92000 22000	MAT. OFICINA AREA EMPLEO, DES. ECONOMICO, TURISMO Y PARTICIP	5.000,00			
201 92000 22699	OTROS GTOS.DIVERSOS AREA EMPLEO, DES. ECON., TURISMO Y PARTI	3.000,00			
202	OFICINA DEL EMPRENDEDOR			7.579.459,06	
24100	PLAN EMPLEO		1.930.000,00		
202 24100 46200	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PREPLAN	550.000,00			
202 24100 46201	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PAE	1.326.000,00			
202 24100 46801	SUBVENCIONES EELLMM PAE	54.000,00			
24102	OFICINA DEL EMPRENDEDOR		414.239,69		
202 24102 12000	SUELDOS GRUPO A1 OFICINA DEL EMPRENDEDOR	15.082,68			
202 24102 12001	SUELDOS GRUPO A2 OFICINA DEL EMPRENDEDOR	39.125,16			
202 24102 12006	TRIENIOS OFICINA DEL EMPRENDEDOR	10.621,83			
202 24102 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS OFICINA DEL EMPRENDEDOR	23.872,94			
202 24102 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO OFICINA DEL EMPRENDEDOR	35.678,64			
202 24102 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO OFICINA DEL EMPRENDEDOR	61.798,44			
202 24102 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. OFICINA DEL EMPRENDEDOR	5.560,00			
202 24102 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA OFICINA DEL EMPRENDEDOR	30.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
202 24102 22602	PUBLICIDAD OFICINA DEL EMPRENDEDOR	30.000,00			
202 24102 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DEL EMPRENDEDOR	2.500,00			
202 24102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS OFICINA DEL EMPRENDEDOR	80.000,00			
202 24102 22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PROYECTOS EUROPEOS	80.000,00			
24103			290.000,00		
202 24103 47000	SUBV. NOMINATIVA FECOSVA APOYO COMERCIO TRADICIONAL	110.000,00			
202 24103 47003	SUBVENCIONES REACTIVACION COMERCIO DE PROXIMIDAD	70.000,00			
202 24103 47004	SUBV. ASOCIACIONES EMPRESARIALES PROVINCIA	40.000,00			
202 24103 77003	SUBVENCIONES REACTIVACION COMERCIO DE PROXIMIDAD	70.000,00			
24104	DESARROLLO LOCAL		120.000,00		
202 24104 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE -CONSOLIDATE-	80.000,00			
202 24104 47001	SUBV. NOMINATIVA CEOE -TE ACOMPAÑAMOS	40.000,00			
24105	PLAN IMPULSO		2.092.000,00		
202 24105 22707	FORMACIÓN EN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	90.000,00			
202 24105 45400	SUBV. NOMINATIVA PARQUE CIENTÍFICO UVA	60.000,00			
202 24105 47000	SUBV. NOMINATIVA CÁMARA COMERCIO -PICE	40.000,00			
202 24105 47001	SUBV. NOMINATIVA ASOCIAC. JÓVENES EMPRESARIOS	20.000,00			
202 24105 47002	SUBV. NOMINATIVA ASOCIAC. TRABAJADORES AUTÓNOMOS CYL	20.000,00			
202 24105 47003	SUBV. NOMINATIVA ASOCIAC. PROM. EMPREND. Y AUTÓNOMOS RURALES	20.000,00			
202 24105 47004	SUBV. NOMINATIVA ASOC.PROM.EMPREND. Y AUTON.RURALES-EST.PROX	20.000,00			
202 24105 47005	SUBV. NOMINATIVA ASPAYM EMPLEO PERSONAS CAPACIDAD DIVERSA	30.000,00			
202 24105 47006	SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO	250.000,00			
202 24105 47013	SUBVENCIONES IMPLEMENTAR MEDIDAS PLAN MUJER -CONCILIACIÓN	60.000,00			
202 24105 47015	SUBVENCIONES FOMENTO VENTA ON LINE	45.000,00			
202 24105 47016	SUBV. NOMINATIVA AEICE CLUSTER HABITAT EFICIENTE	30.000,00			
202 24105 47900	SUBV. NOMINATIVA UEMC RETENCIÓN TALENTO JÓVENES	55.000,00			
202 24105 47901	SUBV. NOMINATIVA UEMC PRÁCTICAS EMPRESAS JÓVENES	25.000,00			
202 24105 47902	SUBV. NOMINATIVA SAN PABLO CEU D-MUJER-	15.000,00			
202 24105 47903	SUBV. NOMINATIVA UNIVERSIDAD ISABEL I	10.000,00			
202 24105 48000	SUBVENCIONES TRANSPORTE	35.000,00			
202 24105 48100	PREMIO ECOEMPLEO	12.000,00			
202 24105 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNGE	50.000,00			
202 24105 76201	SUBVENCIONES AYTOS. PROYECTOS SINGULARES	250.000,00			
202 24105 76801	SUBVENCIONES EELMM PROYECTOS SINGULARES	30.000,00			
202 24105 77000	SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO	450.000,00			
202 24105 77002	SUBVENCIONES DIGITALIZACIÓN Y VENTA ONLINE	75.000,00			
202 24105 77003	SUBVENCIONES DESARROLLO SOSTENIBLE	400.000,00			
24107	ECONOMÍA CIRCULAR		50.000,00		
202 24107 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE -ECONOMÍA CIRCULAR	50.000,00			
24108	MICROCRÉDITOS		20.000,00		
202 24108 47000	SUBV. NOMINATIVA FINANZAS ÉTICAS CYL -FONDO EMPRENDIMIENTO	20.000,00			
24109	GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL		100.000,00		
202 24109 48301	SUBV. NOMINATIVA ADRI VALLADOLID NORTE	20.000,00			
202 24109 48302	SUBV. NOMINATIVA ASOC. COLECTIVO DR TIERRA DE CAMPOS	20.000,00			
202 24109 48303	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN DUERO ESGUEVA	20.000,00			
202 24109 48304	SUBV. NOMINATIVA DR. RUTA DEL MUDEJAR	20.000,00			
202 24109 48305	SUBV. NOMINATIVA ASOC. D. ENDOGENO ZONA CENTRO VALLADOLID	20.000,00			
24110	OBJETIVO FUTURO 2023		32.000,00		
202 24110 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE OBJETIVO FUTURO 2023	32.000,00			
24111	MEDIACIÓN		40.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
202 24111 47000	SUBV. NOMINATIVA CÁMARA -MEDIACIÓN CONTENCIOSO ADMTVA	40.000,00			
24112	CONSORCIO FERIA DE MUESTRAS		181.119,55		
202 24112 46700	APORTACIÓN CONSORCIO FERIA DE MUESTRAS	181.119,55			
24113	PROGRAMAS MIXTOS FORMACIÓN Y EMPLEO		150.000,00		
202 24113 62700	PROGRAMAS MIXTOS FORMACIÓN Y EMPLEO 2023	150.000,00			
24114	HAFI 2023		38.000,00		
202 24114 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE HAFI 2023	38.000,00			
24115	MAYEL 2023		75.000,00		
202 24115 13101	PERSONAL LABORAL MAYEL 2023	53.000,00			
202 24115 16000	SEGURIDAD SOCIAL MAYEL 2023	20.000,00			
202 24115 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL MAYEL 2023	2.000,00			
24116	ELTUR 23		82.000,00		
202 24116 13101	PERSONAL LABORAL ELTUR 23	55.000,00			
202 24116 16000	SEGURIDAD SOCIAL ELTUR 23	25.000,00			
202 24116 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL ELTUR 23	2.000,00			
24117	ELTUR 22		259.000,00		
202 24117 13101	PERSONAL LABORAL ELTUR 22	180.000,00			
202 24117 16000	SEGURIDAD SOCIAL ELTUR 22	75.000,00			
202 24117 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL ELTUR 22	4.000,00			
24118	BOOMERANG 2023		85.000,00		
202 24118 47000	SUBV. NOMINATIVA CEOE BOOMERANG 2023	85.000,00			
24119	JOVEL 23		35.000,00		
202 24119 13101	PERSONAL LABORAL JOVEL 23	22.000,00			
202 24119 16000	SEGURIDAD SOCIAL JOVEL 23	11.000,00			
202 24119 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL JOVEL 23	2.000,00			
24120	COM. ENERGÉTICAS LOCALES		50.000,00		
202 24120 47000	SUBV. NOMINATIVA CÁMARA COMERCIO COM. ENERGÉTICAS LOCALES	50.000,00			
24121	APOYO INTERNACIONALIZACIÓN CÁMARA COMERCIO		215.000,00		
202 24121 47000	SUBV. NOMINATIVA APOYO INTERNACIONALIZACIÓN CÁMARA COMERCIO	215.000,00			
24123	JOVEL 22		13.775,00		
202 24123 13101	PERSONAL EVENTUAL JOVEL 22	10.000,00			
202 24123 16000	SEGURIDAD SOCIAL JOVEL 22	3.275,00			
202 24123 23120	LOCOMOCION JOVEL 22	500,00			
24124	ATENCION SOCIO SANITARIA		198.363,92		
202 24124 13101	PERSONAL ATENCION SOCIO SANITARIA	151.057,37			
202 24124 16000	SEGURIDAD SOCIAL ATENCION SOCIO SANITARIA	28.026,55			
202 24124 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ATENCION SOCIO SANITARIA	14.280,00			
202 24124 62900	MATERIAL INVENTARIABLE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	5.000,00			
24126	PMFE ZONAS VERDES		129.010,64		
202 24126 13101	PERSONAL EVENTUAL PMFE ZONAS VERDES	90.626,72			
202 24126 16000	SEGURIDAD SOCIAL PMFE ZONAS VERDES	16.815,92			
202 24126 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PMFE ZONAS VERDES	8.568,00			
202 24126 62900	MATERIAL INVENTARIABLE PMFE ZONAS VERDES	13.000,00			
24127	OTROS PROGRAMAS EMPLEO ECYL		107.000,00		
202 24127 13101	OTROS PROGRAMAS EMPLEO ECYL	80.000,00			
202 24127 16000	SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROGRAMAS EMPLEO ECYL	25.000,00			
202 24127 23120	LOCOMOCIÓN OTROS PROGRAMAS EMPLEO ECYL	2.000,00			
24128	AIR 2023		102.000,00		
202 24128 13101	PERSONAL LABORAL AIR 2023	70.000,00			
202 24128 16000	SEGURIDAD SOCIAL AIR 2023	30.000,00			





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
202 24128 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL AIR 2023	2.000,00			
24129	PROGRAMA ACELERA PYMES		353.549,98		
202 24129 13101	PERSONAL LABORAL PROGRAMA ACELERA PYMES	201.991,04			
202 24129 16000	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA ACELERA PYMES	64.637,13			
202 24129 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACELERA PYMES	20.606,40			
202 24129 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA ACELERA PYMES	26.321,18			
202 24129 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROGRAMA ACELERA PYMES	15.997,69			
202 24129 23120	LOCOMOCION PERSONAL PROGRAMA ACELERA PYMES	23.996,54			
24131	PROYECTO LETm TELLu		97.197,67		
202 24131 13101	PERSONAL LABORAL PROYECTO LETm TELLu	12.702,48			
202 24131 16000	SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO LETm TELLu	4.064,79			
202 24131 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROYECTO LETm TELLu	4.400,00			
202 24131 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO LETm TELLu	1.020,00			
202 24131 23120	LOCOMOCION PERSONAL PROYECTO LETm TELLu	1.020,00			
202 24131 47900	TRANSFERENCIA FORMATIVE FOOTPRINT PROYECTO LETm TELLu	21.734,40			
202 24131 49000	TRANSFERENCIA BIALISTOK PROYECTO LETm TELLu	14.112,00			
202 24131 49001	TRANSFERENCIA TEAM 4 EXCELLENCE PROYECTO LETm TELLu	18.476,80			
202 24131 49002	TRANSFERENCIA E-SCHOOL PROYECTO LETm TELLu	19.667,20			
24132	PROYECTO THINK CirEco		201.625,06		
202 24132 13101	PERSONAL LABORAL PROYECTO THINK CirEco	21.322,01			
202 24132 16000	SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO THINK CirEco	6.823,05			
202 24132 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PROYECTO THINK CirEco	2.000,00			
202 24132 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO THINK CirEco	1.500,00			
202 24132 23120	LOCOMOCION PERSONAL PROYECTO THINK CirEco	1.500,00			
202 24132 47900	TRANSFERENCIA FORMATIVE FOOTPRINT PROYECTO THINK CirEco	33.768,00			
202 24132 49000	TRANSFERENCIA TEAM 4 EXCELLENCE PROYECTO THINK CirEco	27.256,00			
202 24132 49001	TRANSFERENCIA ECECE PROYECTO THINK CirEco	41.800,00			
202 24132 49002	TRANSFERENCIA E-SCHOOL PROYECTO THINK CirEco	31.696,00			
202 24132 49003	TRANSFERENCIA MADIBA COOP SOCIALE PROYECTO THINK CirEco	33.960,00			
24133	PROYECTO THINK CirEco		118.577,55		
202 24133 13101	PERSONAL LABORAL PROYECTO THINK CirEco	22.682,99			
202 24133 16000	SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO THINK CirEco	7.258,56			
202 24133 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PROYECTO THINK CirEco	4.356,00			
202 24133 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROYECTO THINK CirEco	14.157,00			
202 24133 23020	DIETAS DEL PERSONAL PROYECTO THINK CirEco	1.000,00			
202 24133 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL PROYECTO THINK CirEco	1.000,00			
202 24133 62706	PROYECTOS COMPLEJOS PROYECTO THINK CirEco	68.123,00			
203	PATRONATO DE TURISMO			2.015.982,91	
43000	GENERAL TURISMO		657.282,91		
203 43000 12001	SUELDOS GRUPO A2 TURISMO	39.125,16			
203 43000 12006	TRIENIOS TURISMO	7.692,75			
203 43000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS TURISMO	16.784,86			
203 43000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TURISMO	24.358,08			
203 43000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO	42.121,92			
203 43000 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL TURISMO	20.465,02			
203 43000 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL TURISMO	15.915,12			
203 43000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL TURISMO	5.820,00			
203 43000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TURISMO	46.000,00			
203 43000 22199	OTROS SUMINISTROS TURISMO	2.000,00			
203 43000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO	10.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
203 43000 22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO	30.000,00			
203 43000 22606	FORO TURISMO PROVINCIA DE VALLADOLID	7.000,00			
203 43000 22608	PUBLICIDAD ONLINE GENERAL TURISMO	8.000,00			
203 43000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO	7.000,00			
203 43000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO	100.000,00			
203 43000 76200	SUBVENCIONES AYTOS. -MEJORAS INFRAES. TURISTICAS	248.000,00			
203 43000 76800	SUBVENCIONES E.E.LL.MM. -MEJORAS INFRAES. TURISTICAS	27.000,00			
43110	PARTICIPACIÓN EN FERIAS		110.000,00		
203 43110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACION EN FERIAS	25.000,00			
203 43110 23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203 43110 23020	DIETAS DEL PERSONAL PARTICIPACION EN FERIAS	1.500,00			
203 43110 23100	LOCOMOCION ORG. GOBIERNO PARTICIPACION EN FERIAS	1.000,00			
203 43110 23120	LOCOMOCION PARTICIPACION EN FERIAS	1.500,00			
203 43110 46700	SUBV. NOMINATIVA CONSORCIO INST. FERIAL -FERIA FINE-	30.000,00			
203 43110 46900	SUBV. NOMINATIVA SDAD. MIXTA TURISMO VA, SL	50.000,00			
43200	PROMOCION TURISTICA		732.500,00		
203 43200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCIONES ESTRATEGIA	120.000,00			
203 43200 22709	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TURISMO NATURALEZA	10.000,00			
203 43200 22711	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	27.000,00			
203 43200 22712	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CAMINOS A SANTIAGO	10.000,00			
203 43200 22713	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	27.000,00			
203 43200 22714	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TURISMO INDUSTRIAL	20.000,00			
203 43200 22717	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ACTUACIONES DTI	30.000,00			
203 43200 46203	SUBVENCIONES AYTOS. PROMOCIÓN ACTIVIDADES TURÍSTICAS	186.000,00			
203 43200 46300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDADES PROMOCIÓN TURÍSTICA	10.000,00			
203 43200 46803	SUBVENCIONES E.E.LL.MM. PROMOCIÓN ACTIVIDADES TURÍSTICAS	6.000,00			
203 43200 47002	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	10.000,00			
203 43200 47910	SUBVENCIONES ASOCIACIONES RUTAS DEL VINO	90.000,00			
203 43200 48100	PREMIO MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA PROVINCIA VALLADOLID	3.000,00			
203 43200 48300	SUBVENCIONES JUNTAS SEMANA SANTA	67.500,00			
203 43200 48301	SUBVENCIONES PROMOCION TURISTICA	45.000,00			
203 43200 48302	SUBV. NOMINATIVA ASOC. EMPRESARIOS TURISMO RURAL	10.000,00			
203 43200 48303	SUBV. NOMINATIVA ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)	2.000,00			
203 43200 48304	SUBV. NOMINATIVA ASOC. CAMINO SE VALLADOLID (ACASSE-VA)	2.000,00			
203 43200 48305	SUBV. NOMINATIVA ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID (M. RIOSECO)	2.000,00			
203 43200 48306	SUBV. NOMINATIVA PROMOCION DEL ESPAÑOL	10.000,00			
203 43200 48311	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN MONTAÑISMO CYL	10.000,00			
203 43200 48312	SUBV. NOMINATIVA PREDIF-PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD TURÍSTICA	10.000,00			
203 43200 64210	PLATAFORMA WEB TURISMO PROVINCIA DE VALLADOLID	19.000,00			
203 43200 78303	SUBV. NOMINATIVA ASOC. JACOBEA VALLADOLID -AJOVA	2.000,00			
203 43200 78304	SUBV. NOMINATIVA ASOC. CAMINO SURESTE VALLADOLID -ACASSE-VA	2.000,00			
203 43200 78305	SUBV. NOMINATIVA ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID -MEDINA RIOSECO	2.000,00			
43201	OFICINAS DE TURISMO		291.000,00		
203 43201 22601	JORNADAS TECNICAS OFICINAS TURISMO	2.000,00			
203 43201 46200	SUBVENCIONES AYTOS. OFICINAS DE TURISMO	235.000,00			
203 43201 46800	SUBVENCIONES E.E.LL.MM. OFICINAS DE TURISMO	5.000,00			
203 43201 46900	SUBV. NOMINATIVA SDAD. MIXTA PROMOCION TURISMO VA, SL	41.000,00			
203 43201 46901	SUBV. NOMINATIVA SOCIEDAD TURIFIEL - OFICINAS	8.000,00			
43202	RUTAS TURISTICAS		135.200,00		
203 43202 22302	TRANSPORTES PROVINCIA DE VALLADOLID	2.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
203	43202	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURISTICAS	5.200,00	
203	43202	45000	SUBV. NOMINATIVA JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURISTICAS	7.000,00	
203	43202	45002	SUBV. NOMINATIVA JUNTA CASTILLA Y LEON EVENTOS SINGULARES	3.000,00	
203	43202	48300	SUBVENCIONES RUTAS TURISTICAS	15.000,00	
203	43202	48302	SUBVENCIONES EVENTOS SINGULARES	3.000,00	
203	43202	65000	ACONDICIONAMIENTO RUTA CICLOTURISTICA	100.000,00	
43205			SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA		80.000,00
203	43205	65001	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA	80.000,00	
43301			APOYO HOSTELEROS Y RESTAURADORES		10.000,00
203	43301	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SECTOR TURISTICO FORMACIÓN	10.000,00	
204			EDUCACION Y CULTURA		4.167.028,61
32600			AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		137.848,00
204	32600	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AULAS EDUCACION Y CULTURA	1.500,00	
204	32600	22199	OTROS SUMINISTROS AULAS EDUCACION Y CULTURA	1.600,00	
204	32600	22300	TRANSPORTES AULAS EDUCACION Y CULTURA	30.700,00	
204	32600	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS EDUCACION Y CULTURA	4.748,00	
204	32600	22609	ACTIVIDADES CULTURALES AULAS EDUCACION Y CULTURA	13.900,00	
204	32600	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACION Y CULTURA	9.400,00	
204	32600	22707	FORMACION INFORMATICA	20.000,00	
204	32600	23120	LOCOMOCION AULAS EDUCACION Y CULTURA	56.000,00	
33000			EDUCACION Y CULTURA		1.881.445,61
204	33000	12000	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACION Y CULTURA	30.165,36	
204	33000	12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACION Y CULTURA	417.335,04	
204	33000	12006	TRIENIOS EDUCACION Y CULTURA	112.336,95	
204	33000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS EDUCACION Y CULTURA	166.519,98	
204	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACION Y CULTURA	258.537,72	
204	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACION Y CULTURA	335.620,56	
204	33000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL EDUCACION Y CULTURA	69.930,00	
204	33000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EDUCACION Y CULTURA	382.000,00	
204	33000	22300	TRANSPORTES EDUCACION Y CULTURA	4.000,00	
204	33000	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACION Y CULTURA	4.000,00	
204	33000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACION Y CULTURA	2.000,00	
204	33000	22602	PUBLICIDAD EDUCACION Y CULTURA	5.000,00	
204	33000	22609	ACTIVIDADES CULTURALES EDUCACION Y CULTURA	31.000,00	
204	33000	22610	ACTUACIONES LUGARES SIGNIF. EDUCACION Y CULTURA	25.000,00	
204	33000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACION Y CULTURA	8.000,00	
204	33000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACION Y CULTURA	30.000,00	
33210			CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS		156.369,00
204	33210	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	140.689,00	
204	33210	22199	OTROS SUMINISTROS BIBLIOBUSES	1.000,00	
204	33210	22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	1.300,00	
204	33210	22698	DERECHOS AUTOR PRÉSTAMO BIBLIOTECAS MUNICIPALES	10.000,00	
204	33210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS	3.380,00	
33300			EXPOSICIONES		93.500,00
204	33300	22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES	6.000,00	
204	33300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES	500,00	
204	33300	22609	ACTIVIDADES CULTURALES EXPOSICIONES	2.000,00	
204	33300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES	5.000,00	
204	33300	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES	80.000,00	
33400			PREMIOS Y BECAS FOMENTO ACT. ARTÍSTICAS		29.600,00



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
204 33400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIOS Y BECAS	300,00			
204 33400 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS	3.000,00			
204 33400 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS	26.300,00			
33401	SUBVENCIONES CULTURALES		489.541,00		
204 33401 46200	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MEDINA DEL CAMPO	20.976,00			
204 33401 46201	SUBV. NOMINATIVA AYTO. OLMEDO - OLMEDO CLASICO	34.000,00			
204 33401 46202	SUBV. NOMINATIVA AYTO. URONES DE CASTROPONCE	18.345,00			
204 33401 46203	SUBVENCIONES AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES	95.000,00			
204 33401 46204	SUBVENCIONES AYTOS. ENCENDIENDO LAS CANDILEJAS	150.000,00			
204 33401 46206	SUBVENCIONES AYTOS. FESTIVALES HUMOR EN VIVO	30.000,00			
204 33401 46300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDAD ACTIVIDADES CULTURALES	20.000,00			
204 33401 46800	SUBVENCIONES EE.LL.MM. ACT. CULTURALES	10.000,00			
204 33401 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION MUSEO FERIAS MEDINA DEL CAMPO	10.000,00			
204 33401 48300	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION PRO-TEMPLOS	4.416,00			
204 33401 48301	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES	50.000,00			
204 33401 48302	SUBV. NOMINATIVA TEATRO CALDERON	21.804,00			
204 33401 48303	SUBVENCIONES ESCUELAS MUSICA Y BANDA	10.000,00			
204 33401 78303	SUBVENCIONES ESCUELAS MUSICA Y BANDA	15.000,00			
33402	VELADAS MUSICALES EN LA PROVINCIA		30.000,00		
204 33402 22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA	1.000,00			
204 33402 22609	ACTIVIDADES CULTURALES VELADAS MUSICALES PROVINCIA	19.000,00			
204 33402 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA	10.000,00			
33403	APORT. PATRONATOS, FUNDACIONES, CONSORCIOS		165.200,00		
204 33403 48201	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION MIGUEL DELIBES	30.000,00			
204 33403 48202	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION JORGE GUILLEN	45.000,00			
204 33403 48300	SUBV. NOMINATIVA SEMINCI	45.000,00			
204 33403 48305	SUBV. NOMINATIVA CENTRO CATOLICO DE OBREROS	1.000,00			
204 33403 48306	SUBV. NOMINATIVA AMIGOS DE LA ZARZUELA	1.200,00			
204 33403 48307	SUBV. NOMINATIVA UNION ARTISTICA VALLISOLETANA	2.000,00			
204 33403 48308	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION CULTURAL PINTIA	8.000,00			
204 33403 48309	SUBV. NOMINATIVA AMIGOS DEL TEATRO	15.000,00			
204 33403 48313	SUBV. NOMINATIVA ACADEMIA BELLAS ARTES	6.000,00			
204 33403 78300	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION CULTURAL PINTIA	12.000,00			
33408	APOYO A NUESTRO FOLCLORE		20.000,00		
204 33408 48300	SUBVENCIONES ASOCIACIONES FOLCLORICAS	20.000,00			
33411	PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		71.000,00		
204 33411 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	8.000,00			
204 33411 20800	ALQ. OTRO MAT. INVENT.PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	6.000,00			
204 33411 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	8.500,00			
204 33411 22602	PUBLICIDAD PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	1.500,00			
204 33411 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	16.000,00			
204 33411 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	7.000,00			
204 33411 48100	PREMIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	24.000,00			
33412	PUBLICACIONES		39.500,00		
204 33412 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES	1.500,00			
204 33412 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PUBLICACIONES	7.000,00			
204 33412 22706	EDICION Y DISTRIBUCION PUBLICACIONES EDICION Y DISTRIBUCION	30.000,00			
204 33412 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES	1.000,00			
33413	CONSEJOS CULTURALES		900,00		
204 33413 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES	900,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
33414	TEATRO		705.000,00		
204 33414 22609	ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO	370.000,00			
204 33414 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO	320.000,00			
204 33414 22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TEATRO INCLUSIVO	15.000,00			
33415	MUESTRA DE TEATRO		21.600,00		
204 33415 22609	ACTUACIONES MUESTRA TEATRO	2.000,00			
204 33415 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO	6.800,00			
204 33415 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA DE TEATRO	8.000,00			
204 33415 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA TEATRO	4.800,00			
33416	ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLCLORE		23.950,00		
204 33416 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLCLORE	5.450,00			
204 33416 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. FOLCLORE	1.000,00			
204 33416 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROV. FOLCLORE	900,00			
204 33416 22609	ACTIVIDADES CULTURALES ENCUENTRO PROV. FOLCLORE	11.500,00			
204 33416 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO PROV. FOLCLORE	5.100,00			
33417	PROMOCIÓN CULTURAL		37.000,00		
204 33417 22699	TALLERES EN COLEGIOS DE LA PROVINCIA	17.000,00			
204 33417 22706	FORMACIÓN SECTOR CULTURAL	20.000,00			
33418	ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL		7.800,00		
204 33418 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL	500,00			
204 33418 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL	1.300,00			
204 33418 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL	900,00			
204 33418 22609	ACTUACIONES ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL	1.600,00			
204 33418 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO FOLCLORE INFANTIL	3.500,00			
33419	ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS		28.000,00		
204 33419 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS	7.000,00			
204 33419 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS	2.000,00			
204 33419 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS	1.000,00			
204 33419 22609	ACTIVIDADES CULTURALES ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS	12.000,00			
204 33419 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO PROVINCIAL BANDAS	6.000,00			
33601	PROMOCIÓN ÓRGANO BARROCO		5.000,00		
204 33601 45400	SUBV. NOMINATIVA UVA PROMOCION ORGANO BARROCO	5.000,00			
33602	CONSERV.REST.AUR.PATRIMONIO		167.000,00		
204 33602 22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION	3.000,00			
204 33602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. ART.DIPUTACION	1.000,00			
204 33602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CONSERV.REST.PATR. ART.DIPUTACION	8.000,00			
204 33602 48200	SUBV. NOMINATIVA FUND. EDADES HOMBRE REST. BIENES	25.000,00			
204 33602 65002	RESTAURACION RETABLOS	130.000,00			
33603	CONSERV.REST.AUR.PATRIMONIO		31.775,00		
204 33603 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPO DE TRABAJO ARQUEOLOGÍA MATA LLANA	16.275,00			
204 33603 45400	SUBV. NOMINATIVA UVA CAMPO DE TRABAJO ARQUEOLOGÍA MATA LLANA	15.500,00			
43230	V CENTENARIO PALACIO REAL		25.000,00		
204 43230 42000	SUBV. NOMINATIVA V CENTENARIO PALACIO REAL	25.000,00			
205	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN			462.378,88	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		356.378,88		
205 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	15.082,68			
205 92000 12002	SUELDOS GRUPO A2 TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	11.400,24			
205 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	9.792,12			
205 92000 12006	TRIENIOS TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	4.931,88			
205 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	15.908,40			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
205 92000 12100	COMPL. DESTINO TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	22.409,40			
205 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	41.924,16			
205 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL TRANSP. Y PARTICIPACION	4.930,00			
205 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	27.000,00			
205 92000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS SERV. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	12.000,00			
205 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	6.000,00			
205 92000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION	65.000,00			
205 92000 22707	PLAN DE FORMACION MEDIDAS ANTIFRAUDE	30.000,00			
205 92000 22709	PORTAL DE TRANSPARENCIA	90.000,00			
94203	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		106.000,00		
205 94203 22199	OTROS SUMINISTROS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6.000,00			
205 94203 22602	PUBLICIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20.000,00			
205 94203 22699	CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN	30.000,00			
205 94203 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	50.000,00			
3	HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN				24.561.225,16
301	HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN			5.643.345,26	
24101	DESARROLLO ECONÓMICO		3.430.000,00		
301 24101 44000	TRANSFERENCIA SODEVA	3.200.000,00			
301 24101 74000	TRANSFERENCIA SODEVA	170.000,00			
301 24101 76200	SUBVENCIONES AYTOS. COMERCIO RURAL	30.000,00			
301 24101 77004	SUBVENCIONES ADQUISICIÓN TERRENOS Y NAVES	30.000,00			
24122	SUBV. NOMINATIVA CEQE		20.000,00		
301 24122 47000	SUBV. NOMINATIVA CEQE	20.000,00			
24125	SERVICIOS BANCARIOS DE PROXIMIDAD		227.068,60		
301 24125 22706	SERVICIOS BANCARIOS DE PROXIMIDAD	227.068,60			
33404	APORT. FUNDACIONES		250.000,00		
301 33404 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION C.E. JOAQUIN DIAZ	200.000,00			
301 33404 48201	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN FRANCISCO UMBRAL	25.000,00			
301 33404 48202	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION GODOFREDO GARABITO GREGORIO	15.000,00			
301 33404 48203	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN PARA LA DEMOCRACIA	10.000,00			
43203	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA		9.000,00		
301 43203 46700	SUBV. NOMINATIVA CONSORCIO CANAL DE CASTILLA	9.000,00			
92000	ADMINISTRACIÓN GENERAL		1.707.276,66		
301 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	45.248,04			
301 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	13.041,72			
301 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	96.289,18			
301 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	65.198,40			
301 92000 12006	TRIENIOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	37.393,52			
301 92000 12009	OTRAS RETIB. BASICAS AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	87.222,86			
301 92000 12100	COMPL. DESTINO AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	138.417,06			
301 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	189.945,88			
301 92000 15001	EV. DESEMP. Y C. PROF. AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	24.920,00			
301 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	163.000,00			
301 92000 21200	CONSERVACION EDIFICIOS DIPUTACION	120.000,00			
301 92000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN	5.800,00			
301 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROM.	1.000,00			
301 92000 22003	SUSCRIPCIONES DIGITALES	13.500,00			
301 92000 22104	VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	3.300,00			
301 92000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA HACIENDA, PERSONAL Y NN.TT.	2.000,00			
301 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	3.000,00			





CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
301	92000	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TEC. AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOC.	1.000,00			
301	92000	22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS AGENCIAS Y COMUNICACION	284.000,00			
301	92000	22709	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	62.000,00			
301	92000	22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS AREA HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN	1.000,00			
301	92000	63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACION	50.000,00			
301	92000	63202	CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ	300.000,00			
302			SERVICIO DE PERSONAL			3.531.902,24	
22100			GASTOS CENTRALIZADOS DE PERSONAL		2.512.084,99		
302	22100	12009	PREVISIÓN SUBIDA SALARIAL	986.002,46			
302	22100	12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES SERV. DIPUTACION	60.000,00			
302	22100	12991	INTERINOS-ACUMULACIONES SERV. DIPUTACION	50.000,00			
302	22100	13001	HORAS EXTRAS, GUARDIAS, FESTIVOS, ETC. PERS. LABORAL	6.000,00			
302	22100	13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES	20.000,00			
302	22100	13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION	400.000,00			
302	22100	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS DIPUTACION	15.000,00			
302	22100	15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS DIPUTACION	32.200,00			
302	22100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIOS DIPUTACION	22.882,53			
302	22100	16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL	300.000,00			
302	22100	16204	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	25.000,00			
302	22100	16205	SEGUROS DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL	15.000,00			
302	22100	16208	AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO	110.000,00			
302	22100	23020	DIETAS DEL PERSONAL DIPUTACION	10.000,00			
302	22100	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIPUTACION	20.000,00			
302	22100	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	20.000,00			
302	22100	83001	ANTICIPOS AL PERSONAL	400.000,00			
302	22100	83100	PRESTAMOS AL PERSONAL ADQUISICION VEHICULOS	20.000,00			
92000			ADMINISTRACIÓN GENERAL		938.717,27		
302	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO DE PERSONAL	60.330,72			
302	92000	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO DE PERSONAL	65.208,60			
302	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO DE PERSONAL	87.313,07			
302	92000	12006	TRIENIOS SERVICIO DE PERSONAL	51.546,48			
302	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO DE PERSONAL	92.113,12			
302	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO SERVICIO DE PERSONAL	134.936,26			
302	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO DE PERSONAL	213.239,02			
302	92000	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL SERVICIO DE PERSONAL	31.030,00			
302	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PERSONAL	198.000,00			
302	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL	5.000,00			
92001			CENTRO FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		72.100,00		
302	92001	16200	FORMACION DEL PERSONAL	30.000,00			
302	92001	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO FORMACION	5.000,00			
302	92001	22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO FORMACION	3.000,00			
302	92001	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO FORMACION	100,00			
302	92001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO FORMACION	2.000,00			
302	92001	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO FORMACION	24.000,00			
302	92001	23020	DIETAS DEL PERSONAL CENTRO FORMACION	5.000,00			
302	92001	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL CENTRO FORMACION	3.000,00			
92401			SECC. SINDICAL DE U.G.T.		3.272,72		
302	92401	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL U.G.T.	500,00			
302	92401	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC.SINDICAL UGT	772,72			
302	92401	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL UGT	500,00			





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
302 92401 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL UGT	800,00			
302 92401 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL UGT	700,00			
92402	SECC. SINDICAL CC.OO.		1.227,27		
302 92402 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CCOO	427,27			
302 92402 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL CCOO	300,00			
302 92402 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CCOO	500,00			
92403	SECC. SINDICAL CSIF		2.863,63		
302 92403 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL CSIF	600,00			
302 92403 22199	OTROS SUMINISTROS SECC.SINDICAL CSIF	100,00			
302 92403 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL CSIF	1.800,00			
302 92403 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL CSIF	363,63			
92404	SECC. SINDICAL SAE		409,09		
302 92404 22602	PUBLICIDAD Y PROP. SECC. SINDICAL USAE	354,55			
302 92404 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL USAE	54,54			
92405	SECC. SINDICAL FSES		1.227,27		
302 92405 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC.SINDICAL FSES	30,00			
302 92405 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC.SINDICAL FSES	350,00			
302 92405 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC.SINDICAL FSES	787,27			
302 92405 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL SECC.SINDICAL FSES	60,00			
303	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y REGIMEN INTERIOR			5.833.668,94	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		5.658.668,94		
303 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	30.165,36			
303 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	13.041,72			
303 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PREVENCIÓN Y REGIMEN INTERIOR	29.376,36			
303 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	293.392,80			
303 92000 12006	TRIENIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	68.498,29			
303 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	147.582,10			
303 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	226.232,16			
303 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	268.031,04			
303 92000 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	18.169,72			
303 92000 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	10.727,40			
303 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	51.300,00			
303 92000 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	12.740,00			
303 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	304.000,00			
303 92000 20200	ARRENDAMIENTO LOCALES REGIMEN INTERIOR	1.815,00			
303 92000 20400	ALQUILER VEHICULOS REGIMEN INTERIOR	20.000,00			
303 92000 21400	CONSERV. VEHICULOS REGIMEN INTERIOR	50.000,00			
303 92000 22100	ENERGIA ELECTRICA REGIMEN INTERIOR	582.300,00			
303 92000 22101	SUMINISTRO DE AGUA REGIMEN INTERIOR	11.000,00			
303 92000 22102	SUMINISTRO DE GAS REGIMEN INTERIOR	418.000,00			
303 92000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES REGIMEN INTERIOR	45.000,00			
303 92000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL REGIMEN INTERIOR	15.000,00			
303 92000 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA REGIMEN INTERIOR	5.565,00			
303 92000 22201	COMUNICACIONES POSTALES REGIMEN INTERIOR	66.725,00			
303 92000 22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR	1.000,00			
303 92000 22402	PRIMAS DE SEGUROS REGIMEN INTERIOR	32.000,00			
303 92000 22502	TRIBUTOS LOCALES REGIMEN INTERIOR	6.000,00			
303 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR	1.000,00			
303 92000 22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION	1.996.340,93			
303 92000 22701	CONTRATO SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION	871.166,06			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
303 92000 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS RÉGIMEN INTERIOR	12.000,00			
303 92000 23020	DIETAS DEL PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	500,00			
303 92000 62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS RÉGIMEN INTERIOR	50.000,00			
92002	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		175.000,00		
303 92002 22104	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	40.000,00			
303 92002 22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	30.000,00			
303 92002 22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG. SALUD	60.000,00			
303 92002 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS PREV. RIESGOS LABORALES	35.000,00			
303 92002 62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.	10.000,00			
304	SERVICIO DE HACIENDA			7.621.035,07	
01100	DEUDA PUBLICA		2.869.963,30		
304 01100 31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO	454.235,50			
304 01100 91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO	2.415.727,80			
92900	FONDO DE CONTINGENCIA		441.089,35		
304 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	441.089,35			
93101	SERVICIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA		856.982,42		
304 93101 12000	SUELDOS GRUPO A1 HACIENDA	30.165,36			
304 93101 12003	SUELDOS GRUPO C1 HACIENDA	31.008,38			
304 93101 12006	TRIENIOS HACIENDA	14.225,44			
304 93101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA	27.681,46			
304 93101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO HACIENDA	39.337,24			
304 93101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA	73.874,54			
304 93101 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL HACIENDA	8.690,00			
304 93101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA	47.000,00			
304 93101 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION	5.000,00			
304 93101 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS SERV. DIPUTACION	5.000,00			
304 93101 22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION	36.500,00			
304 93101 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA	500,00			
304 93101 22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION	3.000,00			
304 93101 22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION	5.000,00			
304 93101 22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	42.000,00			
304 93101 22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES	34.000,00			
304 93101 22402	PRIMAS DE SEGUROS DE OBRAS DE ARTE	6.100,00			
304 93101 22403	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA	3.000,00			
304 93101 22404	PRIMA SEGURO PERSONAL Y AUTORIDADES	18.000,00			
304 93101 22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL	271.000,00			
304 93101 22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMIA	500,00			
304 93101 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES HACIENDA Y ECONOMIA	2.000,00			
304 93101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00			
304 93101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA	23.000,00			
304 93101 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA	9.000,00			
304 93101 35200	INTERESES DE DEMORA HACIENDA Y ECONOMIA	900,00			
304 93101 46600	CUOTAS FEMP Y FRMP	55.000,00			
304 93101 62300	MAQ., INST. Y UTILLAJE SERVICIOS DIPUTACION	15.000,00			
304 93101 62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION	30.000,00			
304 93101 62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION	5.000,00			
304 93101 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERVICIOS DIPUTACION	15.000,00			
94200	FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS		3.453.000,00		
304 94200 46200	SUBVENCIONES FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS	3.415.000,00			
304 94200 46800	SUBVENCIONES FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS EE.LL.MM.	38.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
305	PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO			1.599.570,93	
43900	PROMOCION AGROALIMENTARIA		1.581.570,93		
305 43900 12001	SUELDOS GRUPO A2 PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	53.253,69			
305 43900 12003	SUELDOS GRUPO C1 PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	9.792,12			
305 43900 12006	TRIENIOS PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	14.766,57			
305 43900 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PROM. AGROALIM. Y CONSUMO	26.380,68			
305 43900 12100	COMPL. DESTINO PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	38.887,59			
305 43900 12101	COMPL. ESPECIFICO PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	62.272,42			
305 43900 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	13.047,10			
305 43900 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	11.077,08			
305 43900 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	1.963,68			
305 43900 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	9.130,00			
305 43900 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PROM. AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	62.000,00			
305 43900 22199	OTROS SUMINISTROS PROMOCION AGROALIMENTARIA	60.000,00			
305 43900 22300	TRANSPORTES PROMOCION AGROALIMENTARIA	3.000,00			
305 43900 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROMOCION AGROALIMENTARIA	6.000,00			
305 43900 22602	PUBLICIDAD Y PROP. PROMOCION AGROALIMENTARIA	180.000,00			
305 43900 22698	MILLA DE ORO PROVINCIA DE VALLADOLID	100.000,00			
305 43900 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCION AGROALIMENTARIA	260.000,00			
305 43900 22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PROMOCION COMERCIO ALIMENTOS VA	30.000,00			
305 43900 22709	FERIA ALIMENTARIA PROVINCIA DE VALLADOLID	120.000,00			
305 43900 46100	SUBVENCIONES DIPUTACIONES PROM. AGROALIMENTARIA CONJUNTA	3.000,00			
305 43900 46209	SUBV. NOMINATIVA AYTO. CASTROMONTE FESTIVAL CINE	10.000,00			
305 43900 46300	SUBV. NOMINATIVA MANCOMUNIDAD VALLE ESGUEVA	4.000,00			
305 43900 46301	SUBV. NOMINATIVA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE MEDINA	2.000,00			
305 43900 47000	SUBV. NOMINATIVA CONSEJOS REGULADOR LENTEJA TIERRA CAMPOS	6.000,00			
305 43900 47002	SUBV. NOMINATIVA C.R. IGP LECHAZO CASTILLA Y LEON	3.000,00			
305 43900 47003	SUBV. NOMINATIVA C.R. DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES	5.000,00			
305 43900 47005	SUBV. NOMINATIVA ASOC. PROMOC. ESPARRAGO TUDELA DE DUERO	3.000,00			
305 43900 47010	SUBV. NOMINATIVA FECOSVA	50.000,00			
305 43900 47011	SUBV. NOMINATIVA ASOC. EMPR. ALOJAMIENTOS TURISTICOS VA	50.000,00			
305 43900 47013	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN QUESOS BODEGA VALLADOLID	50.000,00			
305 43900 47014	SUBVS. PROYECTO TURISMO GASTRONÓMICO EMPRESAS AGROALIM.	30.000,00			
305 43900 48302	SUBVENCIONES ALIMENTOS VALLADOLID	200.000,00			
305 43900 48304	SUBV. NOMINATIVA ENCUENTRO EUROPEO TRUFA EUROPEA	4.000,00			
305 43900 48308	SUBV. NOMINATIVA ASOC. PROVINCIAL HOSTELERIA	100.000,00			
49300	OFICINA CONSUMO		18.000,00		
305 49300 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS OFICINA DE CONSUMO	2.000,00			
305 49300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE CONSUMO	1.000,00			
305 49300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS OFICINA DE CONSUMO	15.000,00			
306	PRENSA Y COMUNICACIÓN			331.702,72	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		331.702,72		
306 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PRENSA Y COMUNICACION	30.165,36			
306 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PRENSA Y COMUNICACION	9.792,12			
306 92000 12006	TRIENIOS PRENSA Y COMUNICACION	3.218,40			
306 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PRENSA Y COMUNICACION	15.564,60			
306 92000 12100	COMPL. DESTINO PRENSA Y COMUNICACION	24.854,04			
306 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO PRENSA Y COMUNICACION	38.758,20			
306 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL PRENSA Y COMUNICACION	6.150,00			
306 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PRENSA Y COMUNICACION	34.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
306 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PRENSA Y COMUNICACION	6.000,00			
306 92000 22199	OTROS SUMINISTROS PRENSA Y COMUNICACION	2.000,00			
306 92000 22602	PUBLICIDAD Y PROP. PRENSA Y COMUNICACION	150.000,00			
306 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PRENSA Y COMUNICACION	1.200,00			
306 92000 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PRENSA Y COMUNICACION	10.000,00			
4	ÁREA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS				43.816.739,15
401	ÁREA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS			933.712,06	
13601	ACTUALIZACIÓN HIDRANTES		70.000,00		
401 13601 22706	CONTRATO ACTUALIZACIÓN HIDRANTES	70.000,00			
17900	VIA VERDE VALLE DEL ERESMA		8.000,00		
401 17900 46700	SUBV. NOMINATIVA CONSORCIO VIA VERDE VALLE DEL ERESMA	8.000,00			
45000	ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS		205.712,06		
401 45000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	30.165,36			
401 45000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	9.792,12			
401 45000 12006	TRIENIOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	7.526,28			
401 45000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI	19.297,62			
401 45000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	27.579,36			
401 45000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	55.681,32			
401 45000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNIC	6.670,00			
401 45000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	34.000,00			
401 45000 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	1.000,00			
401 45000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	4.000,00			
401 45000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPI	5.500,00			
401 45000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	500,00			
401 45000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA ASISTENCIA Y COOP. MUNICIPIOS	4.000,00			
94201	ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS		650.000,00		
401 94201 76200	SUBV.AYTOS. PLAN TERRITORIAL FOMENTO MEDINA CAMPO Y COMARCA	650.000,00			
402	SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS			5.260.645,66	
45001	SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS		992.109,40		
402 45001 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TEC. OBRAS	90.536,62			
402 45001 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TEC. OBRAS	52.201,94			
402 45001 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TEC. OBRAS	29.455,32			
402 45001 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TEC. OBRAS	40.749,00			
402 45001 12006	TRIENIOS SERV. TEC. OBRAS	37.452,56			
402 45001 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. TEC. OBRAS	82.272,08			
402 45001 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. TEC. OBRAS	127.895,19			
402 45001 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. TEC. OBRAS	177.641,01			
402 45001 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL SERV. TEC. OBRAS	35.711,96			
402 45001 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL SERV. TEC. OBRAS	27.603,72			
402 45001 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL SERV. TEC. OBRAS	29.270,00			
402 45001 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS SERV. TEC. OBRAS	3.020,00			
402 45001 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. OBRAS	183.000,00			
402 45001 21400	CONSERV. VEHICULOS SERV. TECNICO OBRAS	6.000,00			
402 45001 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TEC. DE OBRAS	3.300,00			
402 45001 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL SERV. TECNICO OBRAS	500,00			
402 45001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO OBRAS	1.000,00			
402 45001 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS	6.000,00			
402 45001 22707	MTO. LICENCIAS SOFTWARE	7.000,00			
402 45001 48300	CUOTA ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA CARRETERA	3.000,00			
402 45001 48301	CUOTA ASOCIACIÓN TÉCNICA DE LA CARRETERA	3.500,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
402 45001 60101	BANCO DE DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	45.000,00			
45300	CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS		4.268.536,26		
402 45300 61100	CARRETERAS	771.823,76			
402 45300 61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS	2.791.712,50			
402 45300 61102	EXPROPIACIONES	5.000,00			
402 45300 61103	TRAVESIAS Y TRAMOS URBANOS	350.000,00			
402 45300 61104	SEGURIDAD VIAL CARRETERAS PROVINCIALES	150.000,00			
402 45300 61105	SENDERO VERDE	200.000,00			
403	SERVICIO DE COOPERACION			23.165.608,49	
16100	ABASTECIMIENTO DE AGUA		200.000,00		
403 16100 76200	SUBVENCIONES AYTOS. PLAN SEQUIA	200.000,00			
16102	DEPURACION MUNICIPIOS		2.000.000,00		
403 16102 76200	SUBV. AYTOS. PLAN DEPURACION MUNICIPIOS 500 A 2000 H.	1.000.000,00			
403 16102 76201	SUBV. AYTOS. PLAN DEPURACION MUNICIPIOS < 500	1.000.000,00			
24130	PLAN EMPLEO RURAL		200.000,00		
403 24130 76200	SUBVENCIONES AYTOS. PLAN EMPLEO RURAL	200.000,00			
32101	CREACION CENTROS EDUCACION PREESCOLAR Y PRIM.		400.000,00		
403 32101 76200	SUBVENCIONES AYTOS. MEJORA ESCUELAS RURALES	400.000,00			
33600	PLAN IGLESIAS Y ERMITAS		350.000,00		
403 33600 76200	SUBVENCIONES AYTOS. PLAN IGLESIAS Y ERMITAS	350.000,00			
33604	RECUPERACION FUENTES P.P. 22-23		100.000,00		
403 33604 76200	SUBV. AYTOS. RECUPERACION FUENTES P.P. 22-23	100.000,00			
44120	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL		703.750,00		
403 44120 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN TRANSPORTE	103.750,00			
403 44120 47900	SUBVENCIONES PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL	600.000,00			
45002	SERVICIO DE COOPERACION		952.858,49		
403 45002 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION	75.453,94			
403 45002 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION	151.777,86			
403 45002 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION	16.299,60			
403 45002 12006	TRIENIOS SERVICIO COOPERACION	35.337,80			
403 45002 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO COOPERACION	94.576,69			
403 45002 12100	COMPLEMENTO DESTINO SERVICIO COOPERACION	150.954,63			
403 45002 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION	193.957,97			
403 45002 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL SERVICIO COOPERACION	30.500,00			
403 45002 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION	199.000,00			
403 45002 35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO COOPERACION	5.000,00			
45902	REDACCION PROYECTOS		214.000,00		
403 45902 65000	REDACCION PROYECTOS	5.000,00			
403 45902 65001	LIQUIDACION OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS	9.000,00			
403 45902 76200	SUBVENCIONES AYTOS. REDACCION PROYECTOS TECNICOS	200.000,00			
45904	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES		825.000,00		
403 45904 76200	SUBVENCIONES AYTOS. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES	725.000,00			
403 45904 76201	SUBV. AYTOS. FONDO ATENCION PUNTUAL PEQUEÑAS INVERSIONES	100.000,00			
94202	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO SERVICIOS		17.220.000,00		
403 94202 46200	SUBV. AYTOS. PLANES PROVINCIALES -MANTENIMIENTO SERVICIOS	1.900.000,00			
403 94202 46201	SUBV. AYTOS. PLANES PROV. -PLAN LIBERTAD DE GASTO AYTOS.	1.050.000,00			
403 94202 46202	SUBV. AYTOS. PLAN AYTOS. EMERGENCIA ENERGETICA	3.000.000,00			
403 94202 46800	SUBV. EELMM PLANES PROV. -PLAN LIBERTAD DE GASTO AYTOS.	58.000,00			
403 94202 65000	PLAN COOPERACIÓN OBRA CONTRATADA DIPUTACIÓN	1.000.000,00			
403 94202 76200	SUBV. AYTOS. PLAN COOPERACIÓN -OBRA DELEGADA	9.162.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
	403 94202 76201 SUBV. AYTOS. PLANES PROV. -PLAN LIBERTAD DE GASTO AYTOS.	1.050.000,00			
404	ASESORAMIENTO LOCAL			1.493.516,80	
15220	VIVIENDA		165.000,00		
404 15220 22706	VIVIENDAS EN RUINAS	165.000,00			
92200	ASESORAMIENTO LOCAL		1.328.516,80		
404 92200 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	85.468,52			
404 92200 12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL	32.604,30			
404 92200 12003	SUELDOS GRUPO C1 ASESORAMIENTO LOCAL	9.792,12			
404 92200 12006	TRIENIOS ASESORAMIENTO LOCAL	34.680,92			
404 92200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL	56.979,23			
404 92200 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL	86.530,02			
404 92200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL	154.516,00			
404 92200 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL ASESORAMIENTO LOCAL	13.860,00			
404 92200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL	109.000,00			
404 92200 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ASESORAMIENTO LOCAL	2.000,00			
404 92200 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL	8.000,00			
404 92200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL	10.000,00			
404 92200 22707	PLAN DE INVENTARIOS	60.000,00			
404 92200 46200	SUBVENCIONES AYTOS. ASESORAMIENTO LOCAL	50.000,00			
404 92200 48300	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO SECRETARIOS	3.000,00			
404 92200 82120	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL	612.085,69			
405	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			3.632.501,64	
16101	SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA		200.000,00		
405 16101 22712	SERVICIO ANALISIS AGUA Y MTO. INSTALACIONES	90.000,00			
405 16101 22713	SERVICIO BUSQUEDA Y REP. FUGAS	40.000,00			
405 16101 22714	SERVICIO LECTURA CONTADORES	70.000,00			
16210	RECOGIDA DE RESIDUOS		2.000.000,00		
405 16210 46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	2.000.000,00			
17210	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		231.204,00		
405 17210 20400	ALQUILER VEHICULOS FORESTALES	18.000,00			
405 17210 22199	OTROS SUMINISTROS FORESTALES	30.000,00			
405 17210 22300	TRANSPORTES ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	3.000,00			
405 17210 22707	PROGRAMA COMPOSTAJE DOMESTICO	30.000,00			
405 17210 45200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION PATRIMONIO NATURAL	6.000,00			
405 17210 45401	SUBV. NOMINATIVA USAL INVESTIGACION TOPILLO CAMPESINO	9.754,00			
405 17210 46300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDADES RECOGIDA DE RESIDUOS	100.000,00			
405 17210 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION CAJA DE BURGOS	10.000,00			
405 17210 48201	SUBV. NOMINATIVA FUNGE INVESTIGACION TOPILLO CAMPESINO	12.500,00			
405 17210 48301	SUBV. NOMINATIVA GREFA INVESTIGACION TOPILLO CAMPESINO	8.950,00			
405 17210 48302	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN APÍCOLA VALLADOLID	3.000,00			
31100	PROTECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA		310.000,00		
405 31100 22714	SERVICIOS DE DESRATIZACION	60.000,00			
405 31100 22715	SERVICIO RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS	200.000,00			
405 31100 22716	COLONIAS FELINAS	50.000,00			
41000	MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		842.297,64		
405 41000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	30.165,36			
405 41000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	26.118,50			
405 41000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	9.792,12			
405 41000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	24.493,22			
405 41000 12006	TRIENIOS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	18.998,39			





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
405 41000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	38.173,18			
405 41000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	57.586,12			
405 41000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	88.284,25			
405 41000 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	179.503,10			
405 41000 13002	OTRAS RETRIB. P. LABORAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	159.173,40			
405 41000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	13.410,00			
405 41000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AGRICULTURA, GAN. Y C. AGUA	78.000,00			
405 41000 20900	CANONES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	2.200,00			
405 41000 21200	CONSERV. EDIFICIOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	5.000,00			
405 41000 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	5.000,00			
405 41000 21400	CONSERV. VEHICULOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	4.000,00			
405 41000 22100	ENERGIA ELECTRICA AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	12.900,00			
405 41000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	18.500,00			
405 41000 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	3.000,00			
405 41000 22199	OTROS SUMINISTROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	30.000,00			
405 41000 22400	PRIMAS SEGUROS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	1.000,00			
405 41000 22502	TRIBUTOS LOCALES AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	1.000,00			
405 41000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	1.000,00			
405 41000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	2.000,00			
405 41000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	1.000,00			
405 41000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AGRICULTURA, GAN. Y CALIDAD AGUA	15.000,00			
405 41000 22711	MTO. Y SEGURIDAD ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	15.000,00			
405 41000 62800	GANADO MUESTRA OVINA	2.000,00			
41200	ACTUACIONES EN MUNICIPIOS		49.000,00		
405 41200 47001	SUBV. NOMINATIVA CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS DEL SUELO	25.000,00			
405 41200 47007	SUBV. NOMINATIVA FREFRICALE (RAZA FRISONA)	3.000,00			
405 41200 48301	SUBVENCIONES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA (OPAS Y COOP)	21.000,00			
406	SERVICIO DE URBANISMO			847.293,82	
15101	URBANISMO		847.293,82		
406 15101 12000	SUELDOS GRUPO A1 URBANISMO	150.826,80			
406 15101 12001	SUELDOS GRUPO A2 URBANISMO	39.125,16			
406 15101 12006	TRIENIOS URBANISMO	35.914,68			
406 15101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	71.448,54			
406 15101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO URBANISMO	111.003,24			
406 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	172.655,40			
406 15101 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL URBANISMO	21.320,00			
406 15101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA URBANISMO	164.000,00			
406 15101 21600	CONSERV. EQUIPOS INFORMATICOS URBANISMO	1.000,00			
406 15101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS URBANISMO	1.000,00			
406 15101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	1.000,00			
406 15101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS URBANISMO	38.000,00			
406 15101 64100	PLATAFORMA URBANISMO	40.000,00			
407	INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL			8.483.460,68	
13600	INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL		8.483.460,68		
407 13600 12000	SUELDOS GRUPO A1 INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	30.165,36			
407 13600 12003	SUELDOS GRUPO C1 INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	1.204.720,28			
407 13600 12004	SUELDOS GRUPO C2 INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	48.898,80			
407 13600 12006	TRIENIOS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	155.450,26			
407 13600 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	548.542,88			





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
407 13600 12100	COMPL. DESTINO INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	804.952,32			
407 13600 12101	COMPL. ESPECIFICO INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	1.234.840,67			
407 13600 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	18.185,08			
407 13600 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	11.025,03			
407 13600 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	68.940,00			
407 13600 15100	RETRIB. VARIABLES FUNC. INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	1.186.640,00			
407 13600 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	2.135.000,00			
407 13600 16200	PLAN FORMACION BOMBEROS	30.000,00			
407 13600 21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	20.000,00			
407 13600 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	3.000,00			
407 13600 21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	75.000,00			
407 13600 21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENT. INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	44.000,00			
407 13600 21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	2.000,00			
407 13600 22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	115.600,00			
407 13600 22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	9.000,00			
407 13600 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	90.000,00			
407 13600 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	40.000,00			
407 13600 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	6.000,00			
407 13600 22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	25.000,00			
407 13600 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y PROTECC. CIVIL	2.000,00			
407 13600 23021	DIETAS FORMACION BOMBEROS	2.500,00			
407 13600 23121	LOCOMOCION FORMACION BOMBEROS	2.000,00			
407 13600 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS	50.000,00			
407 13600 62400	ADQ. VEHICULOS EXTINCION DE INCENDIOS	380.000,00			
407 13600 62900	VESTUARIO TECNICO BOMBEROS	140.000,00			
5	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD				43.401.176,97
501	AREA SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES			4.227.631,87	
15221	VIVIENDA RURAL		1.316.000,00		
501 15221 48000	SUBVENCIONES VIVIENDA RURAL JOVEN	300.000,00			
501 15221 48001	SUBVENCIONES VIVIENDA RURAL SEGURO Y EFICIENCIA	25.000,00			
501 15221 76200	SUBV. AYTOS. COMPRA PÚBLICA VIVIENDA RURAL	425.000,00			
501 15221 76201	SUBV. AYTOS. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA BAJO CONSUMO ALQUILER SOC	45.000,00			
501 15221 76800	SUBV. EE.LL.MM. COMPRA PÚBLICA VIVIENDA RURAL	25.000,00			
501 15221 78000	SUBVENCIONES VIVIENDA RURAL JOVEN	196.000,00			
501 15221 78001	SUBVENCIONES REHABILITACIÓN VIVIENDA RURAL	300.000,00			
15223	CONVENIO REHABITARE		26.000,00		
501 15223 75000	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO REHABITARE	26.000,00			
23120	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CULTURA		2.885.631,87		
501 23120 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	165.909,48			
501 23120 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	104.333,76			
501 23120 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	137.089,68			
501 23120 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	16.299,60			
501 23120 12006	TRIENIOS AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	89.501,15			
501 23120 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	201.015,36			
501 23120 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	258.773,04			
501 23120 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	367.041,72			
501 23120 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	2.616,96			
501 23120 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	55.530,00			
501 23120 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD	304.000,00			
501 23120 21600	MTO. Y ACTUALIZACIÓN SOFTWARE RESIPLUS	16.341,12			



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
501	23120	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		20.000,00			
501	23120	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		2.000,00			
501	23120	22002	MATERIAL INFORMÁTICO AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		4.000,00			
501	23120	22602	PUBLICIDAD AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		1.000,00			
501	23120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		1.000,00			
501	23120	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS AREA DE SS. SOCIALES E IGUALDAD		25.000,00			
501	23120	48300	SUBV. NOMINATIVA REAL ACADEMIA LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA		4.000,00			
501	23120	62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE CENTROS		50.000,00			
501	23120	63200	OBRAS CENTROS DIPUTACIÓN		10.000,00			
501	23120	63201	REESTRUCTURACIÓN PARA EL FUTURO CENTROS ASISTENCIALES		515.046,00			
501	23120	63202	ACCESIBILIDAD CENTROS ASISTENCIALES		45.134,00			
501	23120	76200	SUBVENCIONES AYTOS. ARREGLO LOCALES MAYORES		235.000,00			
501	23120	76201	SUBVENCIONES AYTOS. INVERSIONES ACCESIBILIDAD		250.000,00			
501	23120	76800	SUBVENCIONES EELLMM ARREGLO LOCALES PERSONAS MAYORES		5.000,00			
502			SERVICIO DE ACCION SOCIAL				19.752.960,90	
23100			ACCION SOCIAL			3.780.636,96		
502	23100	12000	SUELDOS GRUPO A1 ACCION SOCIAL		15.082,68			
502	23100	12001	SUELDOS GRUPO A2 ACCION SOCIAL		704.252,88			
502	23100	12006	TRIENIOS ACCION SOCIAL		137.867,44			
502	23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL		269.810,66			
502	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ACCION SOCIAL		415.090,80			
502	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ACCION SOCIAL		578.992,32			
502	23100	12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES ACCION SOCIAL		100.000,00			
502	23100	12991	ACUMULACIONES ACCION SOCIAL		155.000,00			
502	23100	13100	SUSTITUCIONES ACCION SOCIAL		85.000,00			
502	23100	15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. ACCIÓN SOCIAL		103.430,00			
502	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL ACCIÓN SOCIAL		789.000,00			
502	23100	22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL		1.000,00			
502	23100	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL		100,00			
502	23100	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL		1.500,00			
502	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL		700,00			
502	23100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS ACCION SOCIAL		4.000,00			
502	23100	22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CASOS SINDROME DIOGENES		1.500,00			
502	23100	22710	PLAN FORMACIÓN TRABAJ. CEAS ATENC. Y PREV.CONDUCTA SUICIDA		5.000,00			
502	23100	23020	DIETAS DEL PERSONAL ACCION SOCIAL		2.000,00			
502	23100	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL ACCION SOCIAL		105.000,00			
502	23100	46200	SUBVENCIONES AYTOS. CABECERA DE CEAS (CONVENIO AUXILIARES)		291.310,18			
502	23100	48300	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO ICABA		15.000,00			
23102			TRANSFERENCIAS ACCIÓN SOCIAL			296.500,00		
502	23102	48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN + 34		3.000,00			
502	23102	48303	SUBV. ASOCIACIONES SIN ANIM. LUCRO PROY. ACCIÓN SOCIAL		173.500,00			
502	23102	48311	SUBV. NOMINATIVA AECC		10.000,00			
502	23102	48316	SUBV. NOMINATIVA ASPAYM		55.000,00			
502	23102	48318	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS		30.000,00			
502	23102	48319	SUBV. NOMINATIVA ONCE		10.000,00			
502	23102	48320	SUBV. NOMINATIVA AVT		15.000,00			
23103			COOPERACIÓN AL DESARROLLO			561.094,35		
502	23103	48300	SUBV. NOMINATIVA ASOC.CULTURAL AMIGOS PUEBLO SAHARAUI		10.000,00			
502	23103	49000	SUBVENCIONES COOPERACION AL DESARROLLO		327.159,35			
502	23103	49001	SUBV. NOMINATIVA COORD. ONGS CYL		5.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
502 23103 77800	SUBVENCIONES COOPERACION AL DESARROLLO	218.935,00			
23104	INTEGRACIÓN SOCIAL		1.250.378,35		
502 23104 13000	RETRIB. BÁSICAS P.LABORAL INTEGRACIÓN SOCIAL	120.202,71			
502 23104 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL INTEGRACIÓN SOCIAL	99.326,64			
502 23104 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTEGRACIÓN SOCIAL	71.000,00			
502 23104 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL	100,00			
502 23104 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS INTEGRACION SOCIAL	500,00			
502 23104 22609	ACTIVIDADES CULTURALES INTEGRACION SOCIAL	500,00			
502 23104 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL	400,00			
502 23104 46200	SUBV. NOMINATIVA MINORÍAS ÉTNICAS EN PEÑAFIEL	21.000,00			
502 23104 48003	SUBV. NOMINATIVA BANCO ALIMENTACION INFANTIL	75.000,00			
502 23104 48004	SUBVENCIONES DE URGENCIA SOCIAL	617.309,00			
502 23104 48100	SUBVENCIONES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	35.000,00			
502 23104 48300	SUBV. NOMINATIVA SECRETARIADO GITANO	15.000,00			
502 23104 48301	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO ACCEM	11.000,00			
502 23104 48302	SUBV. NOMINATIVA CARITAS CASAS ACOGIDA ZONA NORTE	14.000,00			
502 23104 48305	SUBV. NOMINATIVA CARITAS	75.000,00			
502 23104 48306	SUBV. NOMINATIVA CRUZ ROJA	75.000,00			
502 23104 48307	SUBV. NOMINATIVA PAJARILLOS EDUCA	15.000,00			
502 23104 78300	SUBV. NOMINATIVA CARITAS CASAS DE ACOGIDA	5.040,00			
23106	ANIMACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		29.550,00		
502 23106 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉC. PROYECTOS ANIMACIÓN COMUNITARIA	29.550,00			
23107	AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		11.142.008,56		
502 23107 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS AYUDA A DOMICILIO	11.142.008,56			
23109	RED INTEGRAL SERV. PERSONAS DISCAPACIDAD		2.202.444,91		
502 23109 22300	TRANSPORTES RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	4.000,00			
502 23109 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	4.000,00			
502 23109 22602	PUBLICIDAD RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	500,00			
502 23109 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	1.000,00			
502 23109 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RED INTEGR. SERV.PERS.DISCAPACIDAD	2.250,00			
502 23109 46201	SUBVENCIONES AYTOS. COMP.INCR. TRANSPORTE Y COMEDOR	15.000,00			
502 23109 46202	SUBV. NOMINATIVA AYTO. PEÑAFIEL RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.	240.832,41			
502 23109 46203	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MEDINA CAMPO RED INT. SERV.PERS.DISC.	30.849,00			
502 23109 46204	SUBV. NOMINATIVA AYTO. TUDELA D. RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.	173.158,57			
502 23109 46205	SUBV. NOMINATIVA AYTO. VILLALON RED INT. SERV.PERS.DISC.	270.492,68			
502 23109 46207	SUBV. NOMINATIVA AYTO. RUEDA RED INT. SERV.PERS.DISC.	111.923,40			
502 23109 46209	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MEDINA RIOS. RED INT. SERV.PERS.DISC.	160.690,32			
502 23109 46211	SUBV. NOMINATIVA AYTO. NAVA REY RED INT. SERV.PERS.DISC.	197.051,59			
502 23109 46212	SUBV. NOMINATIVA AYTO. ISCAR RED INT. SERV.PERS.DISC.	81.781,66			
502 23109 46217	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MOJADOS RED INT. SERV.PERS.DISC.	85.164,01			
502 23109 46218	SUBV. NOMINATIVA AYTO. CIGALES RED INT. SERV.PERS.DISC.	99.219,81			
502 23109 46219	SUBV. NOMINATIVA AYTO. TORDESILLAS RED INT. SERV.PERS.DISC.	101.531,46			
502 23109 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION PERSONAS	360.000,00			
502 23109 76202	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MEDINA RIOS. RED INT. SERV.PERS.DISC.	7.000,00			
502 23109 76204	SUBV. NOMINATIVA AYTO. NAVA REY RED INT. SERV.PERS.DISC.	7.000,00			
502 23109 76205	SUBV. NOMINATIVA AYTO. PEÑAFIEL RED INT. SERV.PERS.DISC.	7.000,00			
502 23109 76206	SUBV. NOMINATIVA AYTO. TORDESILLAS CASA TUTELADA	110.000,00			
502 23109 76207	SUBV. NOMINATIVA AYTO. TUDELA D. RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.	7.000,00			
502 23109 76208	SUBV. NOMINATIVA AYTO. VILLALÓN RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.	7.000,00			
502 23109 76209	SUBV. NOMINATIVA AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.	7.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
502 23109 76210	SUBV. NOMINATIVA AYTO. CIGALES RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.	7.000,00			
502 23109 76211	SUBV. NOMINATIVA AYTO. ISCAR RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.	7.000,00			
502 23109 76212	SUBV. NOMINATIVA AYTO. MOJADOS RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.	7.000,00			
502 23109 76213	SUBV. NOMINATIVA AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV.PERS.DISC.	90.000,00			
23111	PROGRAMA EPAP		215.347,77		
502 23111 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL EPAP	82.882,33			
502 23111 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL EPAP	73.465,44			
502 23111 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EPAP	51.000,00			
502 23111 23020	DIETAS DEL PERSONAL EPAP	1.000,00			
502 23111 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL EPAP	7.000,00			
23123	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS		275.000,00		
502 23123 76200	SUBVENCIONES AYTOS. ELIM. BARRERAS ARQUITECTONICAS	261.000,00			
502 23123 76800	SUBVENCIONES EELMM ELIM. BARRERAS ARQUITECTONICAS	14.000,00			
503	FAMILIA E IGUALDAD			3.707.079,10	
23101	PLAN DE APOYO A FAMILIAS		227.637,40		
503 23101 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL APOYO A FAMILIAS	46.470,68			
503 23101 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL APOYO A FAMILIAS	38.226,72			
503 23101 13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS	45.000,00			
503 23101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS	15.000,00			
503 23101 22300	TRANSPORTES APOYO A FAMILIAS	1.000,00			
503 23101 22400	PRIMAS DE SEGUROS APOYO A FAMILIAS	200,00			
503 23101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN APOYO A FAMILIAS	6.500,00			
503 23101 22697	ACTIVIDADES ESCOLARES CONCIENCIACIÓN ADICC.TECNOLÓGICAS	10.000,00			
503 23101 22698	ACT. ESCOLARES CONCIENCIACIÓN ACOSO ESCOLAR	20.000,00			
503 23101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS APOYO A FAMILIAS	600,00			
503 23101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO A FAMILIAS	600,00			
503 23101 48301	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO ADORATRICES	10.000,00			
503 23101 48302	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO APROME	9.040,00			
503 23101 48303	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO AMAV	7.000,00			
503 23101 48304	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN ALDABA -PROYECTO HOMBRE (V.I.)	18.000,00			
23105	PLAN IGUALDAD		310.963,66		
503 23105 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL PLAN IGUALDAD	23.310,78			
503 23105 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL PLAN IGUALDAD	20.852,88			
503 23105 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD	13.000,00			
503 23105 16000	CUOTAS SS C/EMPRESA PLAN IGUALDAD	20.000,00			
503 23105 22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD	2.000,00			
503 23105 22400	PRIMAS DE SEGUROS PLAN IGUALDAD	500,00			
503 23105 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD	1.500,00			
503 23105 22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD	1.500,00			
503 23105 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD	71.000,00			
503 23105 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN IGUALDAD	3.500,00			
503 23105 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD	15.000,00			
503 23105 46200	SUBVENCIONES AYTOS. ACT. IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO	40.000,00			
503 23105 46800	SUBVENCIONES EELMM ACT. IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO	1.000,00			
503 23105 48000	SUBVENCIONES FAMILIAS MONOPARENTALES	30.000,00			
503 23105 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD	8.000,00			
503 23105 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN TRIÁNGULO	10.000,00			
503 23105 48301	SUBV. NOMINATIVA DIALOGO SOCIAL -SINDICATO UGT	15.000,00			
503 23105 48302	SUBV. NOMINATIVA DIALOGO SOCIAL -SINDICATO CCOO	15.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
503 23105 48303	SUBV. NOMINATIVA DIALOGO SOCIAL -CONFED.VA. EMPRESARIOS	15.000,00			
503 23105 48304	SUBV. NOMINATIVA UVA (PROYECTO INGENIAS)	1.300,00			
503 23105 48305	SUBV. NOMINATIVA RED DE MUNICIPIOS -HOMBRES POR LA IGUALDAD	3.500,00			
23110	RESPIRO FAMILIAR PERSONAS DEPENDIENTES		225.712,50		
503 23110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.	8.400,00			
503 23110 46201	SUBV. NOMINATIVA AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO	30.150,00			
503 23110 46202	SUBV. NOMINATIVA AYTO. TORDESILLAS SERVICIO RESPIRO	30.150,00			
503 23110 46203	SUBV. NOMINATIVA AYTO. VALLE ESGUEVA-ZONA ESTE - SERVICIO RE	30.150,00			
503 23110 48200	SUBV. NOMINATIVA FUND. NICOLAS RODRIGUEZ (RESPIRO OLMEDO)	30.150,00			
503 23110 48300	SUBV. NOMINATIVA EL SEQUILLO (RESPIRO ZONA RIOSECO)	52.771,50			
503 23110 48301	SUBV. NOMINATIVA AFACI (RESPIRO ISCAR)	43.941,00			
23112	PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		117.203,13		
503 23112 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL PLAN SOBRE ADICCIONES	25.678,38			
503 23112 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL PLAN SOBRE ADICCIONES	20.852,88			
503 23112 16000	CUOTAS SS C/EMPRESA PLAN SOBRE ADICCIONES	5.000,00			
503 23112 22602	PUBLICIDAD PLAN SOBRE ADICCIONES	1.000,00			
503 23112 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN SOBRE ADICCIONES	36.171,87			
503 23112 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN SOBRE ADICCIONES	1.000,00			
503 23112 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN SOBRE ADICCIONES	4.500,00			
503 23112 22707	PREV. TRASTORNOS DE ADICCIONES SIN SUSTANCIAS	5.000,00			
503 23112 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION ALDABA-PROYECTO HOMBRE	18.000,00			
23118	ENVEJECIMIENTO ACTIVO		195.700,00		
503 23118 22300	TRANSPORTES ENVEJECIMIENTO ACTIVO	6.300,00			
503 23118 22400	PRIMAS DE SEGUROS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	300,00			
503 23118 22602	PUBLICIDAD ENVEJECIMIENTO ACTIVO	6.500,00			
503 23118 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	84.600,00			
503 23118 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	5.300,00			
503 23118 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.000,00			
503 23118 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.700,00			
503 23118 48300	SUBV. NOMINATIVA FEDERACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS	44.000,00			
503 23118 48301	SUBV. NOMINATIVA CRUZ ROJA PROGRAMA VOLUNTARIADO RURAL	22.000,00			
503 23118 48302	SUBV. NOMINATIVA BENITO MENI	20.000,00			
23119	FAMILIA E IGUALDAD		685.450,94		
503 23119 12000	SUELDOS GRUPO A1 FAMILIA E IGUALDAD	45.248,04			
503 23119 12001	SUELDOS GRUPO A2 FAMILIA E IGUALDAD	117.375,48			
503 23119 12006	TRIENIOS FAMILIA E IGUALDAD	43.006,60			
503 23119 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FAMILIA E IGUALDAD	63.304,78			
503 23119 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FAMILIA E IGUALDAD	95.290,32			
503 23119 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FAMILIA E IGUALDAD	140.475,72			
503 23119 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL FAMILIA E IGUALDAD	26.750,00			
503 23119 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA FAMILIA E IGUALDAD	154.000,00			
23121	AYUDA A FAMILIAS		1.944.411,47		
503 23121 46200	SUBVENCIONES AYTOS. CONVENIO CRECEMOS	1.187.272,47			
503 23121 46201	SUBVENCIONES AYTOS. ESCUELAS INFANTILES MUNICIPIOS	214.000,00			
503 23121 46202	SUBVENCIONES AYTOS. SUBV. MATERIAL ESCOLAR	200.000,00			
503 23121 46203	SUBVENCIONES AYTOS. CONVENIO CANGUROS	34.139,00			
503 23121 46801	SUBVENCIONES EELLMM ESCUELAS INFANTILES MUNICIPIOS	1.000,00			
503 23121 46802	SUBVENCIONES EELLMM MATERIAL ESCOLAR	1.000,00			
503 23121 48000	SUBVENCIONES APOYO A LA NATALIDAD	30.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
503 23121 48300	SUBV. NOMINATIVA CRUZ ROJA FORMACIÓN DESFIBRILADORES	10.000,00			
503 23121 48303	SUBV. NOMINATIVA VALLALEXIA -DISLEXIA VA - LOGOPEDIA	12.000,00			
503 23121 48304	SUBV. NOMINATIVA AUTISMO	35.000,00			
503 23121 76200	SUBV. AYTOS. ADQUISICIÓN DESFIBRILADORES	19.000,00			
503 23121 76800	SUBV. EELLMM ADQUISICIÓN DESFIBRILADORES	1.000,00			
503 23121 78000	SUBVENCIONES AYUDAS TEC. INDIV. PERSONAS DEPENDIENTES	200.000,00			
504	C.A. DR. VILLACIÁN			6.936.851,16	
23116	C.A. DR. VILLACIÁN		6.936.851,16		
504 23116 12001	SUELDOS GRUPO A2 CA DR. VILLACIAN	143.458,92			
504 23116 12003	SUELDOS GRUPO C1 CA DR. VILLACIAN	24.480,30			
504 23116 12004	SUELDOS GRUPO C2 CA DR. VILLACIAN	790.640,15			
504 23116 12005	SUELDOS GRUPO E CA DR. VILLACIAN	7.351,08			
504 23116 12006	TRIENIOS CA DR. VILLACIAN	119.417,77			
504 23116 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CA DR. VILLACIAN	403.206,24			
504 23116 12100	COMPLEMENTO DESTINO CA DR. VILLACIAN	592.837,81			
504 23116 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CA DR. VILLACIAN	815.988,42			
504 23116 12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN	180.000,00			
504 23116 12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CA DR. VILLACIAN	65.000,00			
504 23116 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL CA DR. VILLACIAN	10.702,91			
504 23116 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL CA DR. VILLACIAN	7.957,56			
504 23116 13100	FONDOS SUSTITUCIONES CA DR. VILLACIAN	20.000,00			
504 23116 13101	PERSONAL EVENTUAL CA DR. VILLACIAN	300.000,00			
504 23116 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL CA DR. VILLACIAN	118.290,00			
504 23116 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CA DR. VILLACIAN	123.520,00			
504 23116 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CA DR. VILLACIAN	1.152.000,00			
504 23116 21200	CONSERV. EDIFICIOS CA DR. VILLACIAN	50.000,00			
504 23116 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. CA DR. VILLACIAN	20.000,00			
504 23116 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. CA DR. VILLACIAN	3.000,00			
504 23116 22100	ENERGIA ELECTRICA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	413.500,00			
504 23116 22101	SUMINISTRO DE AGUA CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	32.000,00			
504 23116 22102	SUMINISTRO DE GAS CA DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	893.000,00			
504 23116 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CA DR. VILLACIAN	15.000,00			
504 23116 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CA DR. VILLACIAN	300.000,00			
504 23116 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS CA DR. VILLACIAN	10.000,00			
504 23116 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CA DR. VILLACIAN	33.000,00			
504 23116 22199	OTROS SUMINISTROS CA DR. VILLACIAN	30.000,00			
504 23116 22300	TRANSPORTES CA DR. VILLACIAN	1.000,00			
504 23116 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CA DR. VILLACIAN	8.000,00			
504 23116 22610	ACTIVIDADES DIA DEL ABUELO	3.000,00			
504 23116 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CA DR. VILLACIAN	5.000,00			
504 23116 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CA DR. VILLACIAN	150.000,00			
504 23116 26000	ORDENES RELIGIOSAS CA DR. VILLACIAN	27.500,00			
504 23116 48001	SUBVENCIONES BENEFICAS C. OCUPACIONAL	68.000,00			
505	R.A. CARDENAL MARCELO			6.240.587,59	
23114	R.A. CARDENAL MARCELO		6.240.587,59		
505 23114 12001	SUELDOS GRUPO A2 RA CARDENAL MARCELO	169.542,36			
505 23114 12003	SUELDOS GRUPO C1 RA CARDENAL MARCELO	22.848,28			
505 23114 12004	SUELDOS GRUPO C2 RA CARDENAL MARCELO	725.397,93			
505 23114 12006	TRIENIOS RA CARDENAL MARCELO	152.706,83			





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
505 23114 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS RA CARDENAL MARCELO	387.569,36			
505 23114 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO RA CARDENAL MARCELO	563.240,59			
505 23114 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RA CARDENAL MARCELO	782.663,72			
505 23114 12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO	130.000,00			
505 23114 12991	INTERINOS-ACUMULACIONES RA CARDENAL MARCELO	100.000,00			
505 23114 13100	SUSTITUCIONES RA CARDENAL MARCELO	25.000,00			
505 23114 13101	PERSONAL EVENTUAL RA CARDENAL MARCELO	300.000,00			
505 23114 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS RA CARDENAL MARCELO	3.968,52			
505 23114 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL RA CARDENAL MARCELO	129.710,00			
505 23114 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS RA CARDENAL MARCELO	128.740,00			
505 23114 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA RA CARDENAL MARCELO	1.193.000,00			
505 23114 21200	CONSERV. EDIFICIO RA CARDENAL MARCELO	25.000,00			
505 23114 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. RA CARDENAL MARCELO	15.000,00			
505 23114 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. RA CARDENAL MARCELO	2.500,00			
505 23114 22100	ENERGIA ELECTRICA RA CARDENAL MARCELO	275.700,00			
505 23114 22101	SUMINISTRO DE AGUA RA CARDENAL MARCELO	50.000,00			
505 23114 22102	SUMINISTRO DE GAS RA CARDENAL MARCELO	489.000,00			
505 23114 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL RA CARDENAL MARCELO	24.000,00			
505 23114 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RA CARDENAL MARCELO	328.000,00			
505 23114 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS RA CARDENAL MARCELO	15.000,00			
505 23114 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA RA CARDENAL MARCELO	40.000,00			
505 23114 22199	OTROS SUMINISTROS RA CARDENAL MARCELO	40.000,00			
505 23114 22300	TRANSPORTES RA CARDENAL MARCELO	2.000,00			
505 23114 22609	ACTIVIDADES CULTURALES RA CARDENAL MARCELO	5.000,00			
505 23114 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RA CARDENAL MARCELO	4.000,00			
505 23114 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RA CARDENAL MARCELO	107.000,00			
505 23114 48000	SUBVENCIONES BENEFICAS RA CARDENAL MARCELO	4.000,00			
506	CENTRO INTEGRACION JUVENIL			373.364,16	
23115	CENTRO INTEGRACION JUVENIL		373.364,16		
506 23115 12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INTEGRACION JUVENIL	57.114,33			
506 23115 12006	TRIENIOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	11.084,89			
506 23115 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	25.045,08			
506 23115 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CENTRO INTEGRACION JUVENIL	35.487,99			
506 23115 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTRO INTEGRACION JUVENIL	48.813,96			
506 23115 12990	INTERINOS-SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	5.000,00			
506 23115 12991	INTERINOS-ACUMULACIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	40.000,00			
506 23115 13100	SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	10.000,00			
506 23115 13101	PERSONAL EVENTUAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL	10.000,00			
506 23115 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROFESIONAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL	11.590,00			
506 23115 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	7.070,00			
506 23115 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CENTRO INTEGRACION JUVENIL	92.000,00			
506 23115 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL	1.157,91			
506 23115 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTRO INTEGRACION JUVENIL	1.000,00			
506 23115 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.500,00			
506 23115 22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.000,00			
506 23115 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CENTRO INTEGRACION JUVENIL	4.500,00			
506 23115 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	2.000,00			
506 23115 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL	7.000,00			





CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
507	SERVICIO DE JUVENTUD Y DEPORTES			2.162.702,19	
32601	FORMACIÓN JUVENIL		25.000,00		
507 32601 22199	OTROS SUMINISTROS ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00			
507 32601 22300	TRANSPORTES ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE	500,00			
507 32601 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.000,00			
507 32601 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.500,00			
507 32601 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ESCUELA OCIO Y TIEMPO LIBRE	20.000,00			
32602	TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		87.000,00		
507 32602 22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	1.500,00			
507 32602 22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	2.000,00			
507 32602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	1.500,00			
507 32602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	67.000,00			
507 32602 48000	SUBVENCIONES ASISTENCIA CAMPAMENTOS PERSONAS DISCAPACIDAD	15.000,00			
34000	SERVICIO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO		546.360,19		
507 34000 12000	SUELDOS GRUPO A1 JUVENTUD Y DEPORTES	15.082,68			
507 34000 12001	SUELDOS GRUPO A2 JUVENTUD Y DEPORTES	65.208,60			
507 34000 12002	SUELDOS DEL GRUPO B JUVENTUD Y DEPORTES	45.600,96			
507 34000 12006	TRIENIOS JUVENTUD Y DEPORTES	28.936,20			
507 34000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS JUVENTUD Y DEPORTES	50.606,20			
507 34000 12100	COMPLEMENTO DESTINO JUVENTUD Y DEPORTES	78.276,48			
507 34000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO JUVENTUD Y DEPORTES	108.597,24			
507 34000 13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES	12.409,95			
507 34000 13002	OTRAS RETRIB. P.LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES	10.421,88			
507 34000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. JUVENTUD Y DEPORTES	19.150,00			
507 34000 15100	RETRIB. VARIABLES FUNCIONARIOS JUVENTUD Y DEPORTES	6.070,00			
507 34000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA JUVENTUD Y DEPORTES	106.000,00			
34100	PROGRAMA VERANO ACTIVO		20.000,00		
507 34100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VERANO ACTIVO	20.000,00			
34101	CAMPEONATOS PROVINCIALES		118.000,00		
507 34101 22199	OTROS SUMINISTROS CAMPEONATOS PROVINCIALES	15.500,00			
507 34101 22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES	8.000,00			
507 34101 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES	3.000,00			
507 34101 22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES	1.000,00			
507 34101 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEP. CAMPEONATOS PROVINCIALES	500,00			
507 34101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES	1.000,00			
507 34101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES	89.000,00			
34102	DEPORTE ESCOLAR		365.500,00		
507 34102 22199	OTROS SUMINISTROS DEPORTE ESCOLAR	12.000,00			
507 34102 22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR	150.000,00			
507 34102 22602	PUBLICIDAD DEPORTE ESCOLAR	5.000,00			
507 34102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS DEPORTE ESCOLAR	176.000,00			
507 34102 46200	SUBVENCIONES AYTO. DEPORTE ESCOLAR	22.500,00			
34103	COOPERACIÓN Y APOYO DEPORTIVO		505.542,00		
507 34103 22400	PRIMAS DE SEGUROS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	11.400,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
507 34103 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	20.000,00			
507 34103 46200	SUBVENCIONES AYTOS. COOP. Y APOYO DEPORTIVO	36.000,00			
507 34103 46901	SUBV. NOMINATIVA SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PEÑAFIEL	8.742,00			
507 34103 48201	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN	18.000,00			
507 34103 48202	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION REAL VALLADOLID PUCELA RUN	10.000,00			
507 34103 48300	SUBVENCIONES COOP. Y APOYO DEPORTIVO	40.000,00			
507 34103 48301	SUBV. NOMINATIVA CLUB DE RUBY VRAC	40.800,00			
507 34103 48302	SUBV. NOMINATIVA CLUB RUGBY EL SALVADOR	40.800,00			
507 34103 48303	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN FUTBOL CASTILLA Y LEON	15.600,00			
507 34103 48304	SUBV. NOMINATIVA CLUB ATLETISMO VALLADOLID	3.600,00			
507 34103 48305	SUBV. NOMINATIVA CLUB BALONCESTO CIUDAD VALLADOLID	21.600,00			
507 34103 48307	SUBV. NOMINATIVA CD BALONMANO ATLETICO VALLADOLID	18.000,00			
507 34103 48308	SUBV. NOMINATIVA CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO	6.000,00			
507 34103 48309	SUBV. NOMINATIVA BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	13.200,00			
507 34103 48310	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN PROVINCIAL ATLETISMO	2.400,00			
507 34103 48311	SUBV. NOMINATIVA FEDERACION PIRAGUISMO CYL (PROM. PROVINCIA)	4.800,00			
507 34103 48312	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN PADEL CASTILLA Y LEON	6.000,00			
507 34103 48313	SUBV. NOMINATIVA CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA	3.600,00			
507 34103 48314	SUBV. NOMINATIVA CLUB RUGBY ARROYO	3.600,00			
507 34103 48315	SUBV. NOMINATIVA VELO CLUB DELICIAS	3.600,00			
507 34103 48316	SUBV. NOMINATIVA FEDERACION HIPICA DE C Y L	4.200,00			
507 34103 48317	SUBV. NOMINATIVA FEDERACION BALONCESTO DE CASTILLA Y LEON	5.400,00			
507 34103 48318	SUBV. NOMINATIVA VALLKIRIAS	5.000,00			
507 34103 48322	SUBV. NOMINATIVA PATINAJE EN LINEA VALLADOLID	7.200,00			
507 34103 48323	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN DE CAZA	1.500,00			
507 34103 48324	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN DE PESCA	1.500,00			
507 34103 48325	SUBV. NOMINATIVA CD ATLETICO TORDESILLAS	8.400,00			
507 34103 48326	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN BALONMANO	12.000,00			
507 34103 48328	SUBV. NOMINATIVA VALLADOLID CLUB ESGRIMA	3.600,00			
507 34103 48335	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION PRENSA DEPORTIVA VA	3.000,00			
507 34103 48337	SUBV. NOMINATIVA CD BALONMANO AULA	36.000,00			
507 34103 48338	SUBVENCIONES DEPORTISTAS DESTACADOS	66.000,00			
507 34103 48340	SUBVENCIONES APOYO DEPORTIVO	15.000,00			
507 34103 78300	SUBV. NOMINATIVA CLUB BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	9.000,00			
34104	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO AYUNTAMIENTOS		342.000,00		
507 34104 76200	SUBV. NOMINATIVA AYTOS. MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENTARIABLE	235.000,00			
507 34104 76202	SUBV. AYTOS. ZONA NORTE MEJORA INST. DEPORTIVAS P.P. 22-23	90.000,00			
507 34104 76300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDADES MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENT.	1.000,00			
507 34104 76800	SUBVENCIONES EELLMM MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENTARIABLE	6.000,00			
507 34104 76802	SUBV. EELLMM ZONA NORTE MEJORA INST. DEPORTIVAS P.P. 22-23	10.000,00			
92400	PARTICIPACIÓN JUVENIL		39.000,00		
507 92400 48300	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES	17.000,00			
507 92400 48301	SUBV. NOMINATIVA CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD	22.000,00			
92406	APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD		78.300,00		
507 92406 46200	SUBVENCIONES AYTOS ACTIVIDADES CENTRO OCIO JUVENIL	20.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
507 92406 46300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDADES ACTIV. CENTROS OCIO JUVENIL	1.000,00			
507 92406 46800	SUBVENCIONES EELMM ACTIVIDADES DE OCIO JUVENIL	1.000,00			
507 92406 48000	SUBVENCIONES PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	35.000,00			
507 92406 48001	SUBVENCIONES PARA RETORNO JUVENIL	15.000,00			
507 92406 48301	SUBV. NOMINATIVA PIJ CDR VALDECEA DE MAYORGA	2.100,00			
507 92406 48302	SUBV. NOMINATIVA PIJ CDR TIERRA DE CAMPOS MEDINA RIOSECO	2.100,00			
507 92406 48303	SUBV. NOMINATIVA PIJ CDR ASPAYM CYL SIMANCAS	2.100,00			
92500	INFORMACION JUVENIL		36.000,00		
507 92500 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL	1.200,00			
507 92500 22300	TRANSPORTES INFORMACION JUVENIL	500,00			
507 92500 22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL	2.000,00			
507 92500 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL	8.000,00			
507 92500 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL	1.800,00			
507 92500 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INFORMACION JUVENIL	15.000,00			
507 92500 48300	SUBV. NOMINATIVA CONVENIO ICAVA	7.500,00			
6	ÁREA DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA				6.343.866,79
601	ÁREA DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA			469.342,20	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		469.342,20		
601 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	15.082,68			
601 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	68.544,84			
601 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	8.149,80			
601 92000 12006	TRIENIOS AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	21.950,36			
601 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	40.862,60			
601 92000 12100	COMPL. DESTINO AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	61.052,28			
601 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	88.619,64			
601 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	16.080,00			
601 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	72.000,00			
601 92000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA CONTRATACION Y ADMON. ELECTRONICA	2.000,00			
601 92000 22003	SUSCRIPCIONES DIGITALES	50.000,00			
601 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA CONTR. Y ADMON. ELECTRONICA	10.000,00			
601 92000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROTEC. DATOS DIPUTACIÓN Y AYTO	15.000,00			
602	ÁREA DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA				4.507.817,24
49100	MODERNIZACIÓN TIC SISTEMAS Y RED CORPORATIVA		3.258.628,19		
602 49100 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	105.578,76			
602 49100 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	169.542,36			
602 49100 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 SERVICIO NUEVAS TECNOLOGÍAS	29.376,36			
602 49100 12006	TRIENIOS SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	28.817,11			
602 49100 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	119.581,08			
602 49100 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	191.039,52			
602 49100 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	291.912,96			
602 49100 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	27.550,00			
602 49100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO NUEVAS TECNOLOGIAS	140.000,00			
602 49100 21600	MTO. EQUIPAMIENTO	69.624,00			
602 49100 22003	LICENCIAS	11.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
602 49100 22200	RED CORPORATIVA MULTISERVICIO	640.000,00			
602 49100 22707	ASISTENCIA TECNICA	63.000,00			
602 49100 48200	SUBV. NOMINATIVA FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1.000,00			
602 49100 62703	PUESTO DE TRABAJO DIGITAL	75.000,00			
602 49100 62704	GESTION DE SEGURIDAD	29.000,00			
602 49100 62760	INVERSIONES SISTEMAS RED CORPORATIVA	175.000,00			
602 49100 65000	SUBV. DIGITAL Y MODERN ADMONES EE.LL.	1.091.606,04			
49101	MUNICIPIOS DIGITALES Y SS.PP. DIGITALES		1.093.021,99		
602 49101 22707	MTO. APLICACIONES Y SS. DIGITALES	248.285,00			
602 49101 22709	SERVICIOS DIGITALES AYUNTAMIENTOS	488.600,00			
602 49101 22710	OFICINA TÉCNICA	319.136,99			
602 49101 42000	SUBV. NOMINATIVA AGE -CORREO MUNICIPIOS	1.000,00			
602 49101 64100	PORTALES WEB Y PRESENCIA EN INTERNET	18.000,00			
602 49101 64101	NUEVAS APLICACIONES INFORMATICAS.	18.000,00			
49102	EMPLEADO PÚBLICO DIGITAL		9.000,00		
602 49102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EMPLEADO PUBLICO DIGITAL	4.000,00			
602 49102 22711	ATENCION Y SOPORTE TEC. EMPLEADO PUBLICO DIGITAL	5.000,00			
49103	IMPULSO A LA INCLUSIÓN DIGITAL		147.167,06		
602 49103 22706	ACTUACIONES SENSIB. Y FORM. TECNOLOGICA COLECTIVOS	1.000,00			
602 49103 22707	ASISTENCIA TECNICA. PLAN OPERATIVO TELECOMUNICACIONES	53.923,46			
602 49103 22710	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXTENSIÓN INFRAESTRUCTURAS E INCLU	1.000,00			
602 49103 46200	SUBVENCIONES RED CENTROS ADHERIDOS CYL DIGITAL	1.000,00			
602 49103 65000	INFRAESTRUCTURAS PDI-TDT	90.243,60			
603	ASESORIA JURIDICA			195.184,15	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		195.184,15		
603 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA	30.205,90			
603 92000 12006	TRIENIOS ASESORIA JURIDICA	11.417,68			
603 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ASESORIA JURIDICA	18.660,70			
603 92000 12100	COMPL. DESTINO ASESORIA JURIDICA	26.378,69			
603 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA	59.901,18			
603 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. ASESORIA JURIDICA	3.620,00			
603 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA	25.000,00			
603 92000 22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	20.000,00			
604	SERVICIO DE ARCHIVO			545.438,96	
33220	ARCHIVOS MUNICIPALES		84.000,00		
604 33220 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES	60.000,00			
604 33220 22709	MÓDULO TRANSCRIPCIÓN PORTAL ARCHIVOS	20.000,00			
604 33220 22710	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA EXPOSICIONES	4.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		461.438,96		
604 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ARCHIVO PROVINCIAL	15.082,68			
604 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 ARCHIVO PROVINCIAL	39.125,16			
604 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ARCHIVO PROVINCIAL	26,32			
604 92000 12006	TRIENIOS ARCHIVO PROVINCIAL	15.429,14			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
604 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ARCHIVO PROVINCIAL		22.123,34		
604 92000 12100	COMPL. DESTINO ARCHIVO PROVINCIAL		33.630,36		
604 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO ARCHIVO PROVINCIAL		50.621,96		
604 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. ARCHIVO PROVINCIAL		8.400,00		
604 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ARCHIVO PROVINCIAL		42.000,00		
604 92000 62800	ADQUISICIÓN ESCANER CENITAL		35.000,00		
604 92000 63200	OBRAS ADECUACIÓN ESPACIO ARCHIVO OBRA ARTÍSTICA		200.000,00		
605	ASESORIA JURIDICA			626.084,24	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		626.084,24		
605 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV.ADMTVO.CONTRATACION		105.578,76		
605 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV.ADMTVO.CONTRATACION		13.041,72		
605 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV.ADMTVO.CONTRATACION		29.376,36		
605 92000 12006	TRIENIOS SERV.ADMTVO.CONTRATACION		18.978,32		
605 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV.ADMTVO.CONTRATACION		59.669,72		
605 92000 12100	COMPL. DESTINO SERV.ADMTVO.CONTRATACION		91.825,08		
605 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO SERV.ADMTVO.CONTRATACION		152.234,28		
605 92000 15001	EV. DESEMPEÑO Y C. PROF. SERV.ADMTVO.CONTRATACION		17.380,00		
605 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV.ADMTVO.CONTRATACION		130.000,00		
605 92000 22603	ANUNCIOS OFICIALES		5.000,00		
605 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO CONTRATACION		2.000,00		
605 92000 60101	CUOTAS UNIDADES ACTUACIÓN		1.000,00		
			138.091.756,57	138.091.756,57	138.091.756,57

# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Anexo de  
inversión y  
financiación

Inversiones



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	UNIÓN EUROPEA	JUNTA C. Y L.	AYTOS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN				TOTAL
					AHORRO	ENAJENACIÓN INVERSIONES	VAR.ACT.FIN.	VAR.PAS.FIN.	
301	92000 OBRAS EDIFICIOS DIPUTACIÓN				50.000,00				50.000,00
301	92000 63202 CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA FUNDACIÓN JOAQUÍN DÍAZ					300.000,00			300.000,00
302	22100 83001 ANTICIPOS AL PERSONAL						400.000,00		400.000,00
302	22100 83100 PRESTAMOS AL PERSONAL ADQUISICION VEHICULOS				10.000,00		10.000,00		20.000,00
303	92000 62400 ADQ. VEHICULOS RÉGIMEN INTERIOR		50.000,00						50.000,00
303	92002 62700 ADAPTACIÓN CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.				10.000,00				10.000,00
304	93101 62300 MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACIÓN				15.000,00				15.000,00
304	93101 62500 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACIÓN				30.000,00				30.000,00
304	93101 62600 EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN SERV. DIPUTACIÓN				5.000,00				5.000,00
304	93101 62800 OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACIÓN				15.000,00				15.000,00
405	41000 62800 GANADO NÚCLEO ZOOLOGICO				2.000,00				2.000,00
407	13600 62300 MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS				50.000,00				50.000,00
407	13600 62400 ADQU. VEHICULOS SERVICIO CONTRA INCENDIOS					380.000,00			380.000,00
407	13600 62900 VESTUARIO TÉCNICO BOMBEROS				140.000,00				140.000,00
501	23120 62800 OTRO MATERIAL INVENTARIABLE CENTROS				50.000,00				50.000,00
501	23120 63200 OBRAS CENTROS DIPUTACION				10.000,00				10.000,00
501	23120 63201 RESTRUCTURACION PARA EL FUTURO CENTROS ASISTENCIAL	515.046,00							515.046,00
501	23120 63202 ACCESIBILIDAD CENTROS ASISTENCIALES	45.134,00							45.134,00
602	49100 62703 PUESTO DE TRABAJO DIGITAL				75.000,00				75.000,00
602	49100 62704 GESTIÓN DE SEGURIDAD				29.000,00				29.000,00
602	49100 62760 INVERSIONES SISTEMAS RED CORPORATIVA				175.000,00				175.000,00
602	49101 64100 PORTALES WEB Y PRESENCIA EN INTERNET				18.000,00				18.000,00
602	49101 64101 NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS				18.000,00				18.000,00
604	92000 62800 ADQ. ESCANER CENTAL				35.000,00				35.000,00

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	UNIÓN EUROPEA	JUNTA C. Y L.	AYTOS	FINANCIACIÓN DIPUTACION				TOTAL
					AHORRO	ENAJENACIÓN INVERSIONES	VAR.ACT.FIN.	VAR.PAS.FIN.	
604	92000 OBRAS ADECUACIÓN ESPACIO ARCHIVO OBRA ARTÍSTICA		200.000,00						200.000,00
605	92000 60101 CUOTAS UNIDADES DE ACTUACIÓN				1.000,00				1.000,00
	<b>TOTAL INVERSIÓN INTERNA</b>	<b>560.180,00</b>	<b>250.000,00</b>		<b>738.000,00</b>	<b>680.000,00</b>	<b>410.000,00</b>		<b>2.638.180,00</b>
202	24103 77003 SUBVENCIONES REACTIVACION COMERCIO DE PROXIMIDAD				70.000,00				70.000,00
202	24105 76201 SUBVENCIONES AYTOS. PROYECTOS SINGULARES				250.000,00				250.000,00
202	24105 76801 SUBVENCIONES EE.LL.MM. PROYECTOS SINGULARES				30.000,00				30.000,00
202	24105 77000 SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLO				450.000,00				450.000,00
202	24105 77002 SUBVENCIONES DIGITALIZACIÓN Y VENTA ONLINE				75.000,00				75.000,00
202	24105 77003 SUBVENCIONES DESARROLLO SOSTENIBLE				400.000,00				400.000,00
202	24113 62700 PROGRAMAS MIXTOS FORMACIÓN Y EMPLEO 2023				150.000,00				150.000,00
202	24124 62900 MATERIAL INVENTARIABLE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA		5.000,00						5.000,00
202	24126 62900 MATERIAL INVENTARIABLE PMFE ZONAS VERDES		13.000,00						13.000,00
202	24133 62706 PROYECTOS COMPLEJOS PROGRAMA RED CCF				68.123,00				68.123,00
203	43000 76200 SUBVENCIONES AYTOS. - MEJORAS INFRAES. TURÍSTICAS-				248.000,00				248.000,00
203	43000 76800 SUBVENCIONES EE.LL.MM. -MEJORAS INFRAES. TURÍSTICAS-				27.000,00				27.000,00
203	43200 64210 PLATAFORMA WEB TURISMO PROVINCIA VALLADOLID				19.000,00				19.000,00
203	43200 78303 SUBV. NOMINATIVA ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)				2.000,00				2.000,00
203	43200 78304 SUBV. NOMINATIVA ASOC. CAMINO SURESTE VALLADOLID (ACASSE-VA)				2.000,00				2.000,00
203	43200 78305 SUBV. NOMINATIVA ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID (MEDINA DE RIOSECO)				2.000,00				2.000,00
203	43202 65000 ACONDICIONAMIENTO RUJA CICLOTURISTA				100.000,00				100.000,00
203	43205 65001 SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA				80.000,00				80.000,00
204	33401 78303 SUBVENCIONES ESCUELAS MUSICA Y BANDA				15.000,00				15.000,00
204	33403 78300 SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL PINTIA				12.000,00				12.000,00
204	33602 65002 RESTAURACION RETABLOS				130.000,00				130.000,00

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	UNIÓN EUROPEA	JUNTA C. Y L.	AYTOS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN				TOTAL
					AHORRO	ENAJENACIÓN INVERSIONES	VAR.ACT.FIN.	VAR.PAS.FIN.	
301 24101	74000 TRANSFERENCIA SODEVA				170.000,00				170.000,00
301 24101	76200 SUBVENCIONES AYTOS. COMERCIO RURAL MÍNIMO				30.000,00				30.000,00
301 24101	77004 SUBVENCIONES ADQUISICIÓN TERRENOS Y NAVES				30.000,00				30.000,00
401 94201	76200 SUBV. AYTOS. PLAN TERRITORIAL FOMENTO MEDINA CAMPO Y COMARCA				650.000,00				650.000,00
402 45001	60101 BANCO DE DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA				45.000,00				45.000,00
402 45300	61100 CARRETERAS		771.823,76						771.823,76
402 45300	61101 CONTRATO CONSERVACIÓN Y MEJORA CARRETERAS				1.268.459,68	1.523.252,82			2.791.712,50
402 45300	61102 EXPROPIACIONES				5.000,00				5.000,00
402 45300	61103 TRAVESÍAS Y TRAMOS URBANOS				350.000,00				350.000,00
402 45300	61104 SEGURIDAD VIAL CARRETERAS PROVINCIALES				150.000,00				150.000,00
402 45300	61105 SENDERO VERDE				200.000,00				200.000,00
403 16100	76200 SUBVENCIONES AYTOS. PLAN SEQUÍA				200.000,00				200.000,00
403 16102	76200 SUBV. AYTOS. PLAN DEPURACIÓN MUNICIPIOS 500 A 2000 HAB.				117.366,04	882.633,96			1.000.000,00
403 16102	76201 SUBV. AYTOS. PLAN DEPURACIÓN MUNICIPIOS <500 HAB.				117.366,04	882.633,96			1.000.000,00
403 24130	76200 SUBV. AYTOS. PLAN DE EMPLEO RURAL				200.000,00				200.000,00
403 32101	76200 SUBV. AYTOS. MEJORA ESCUELAS RURALES		200.000,00		200.000,00				400.000,00
403 33600	76200 SUBV. AYTOS. PLAN IGLESIAS Y ERMITAS				350.000,00				350.000,00
403 33604	76200 SUBV. AYTOS. RECUPERACIÓN FUENTES P.P. 22-23				100.000,00				100.000,00
403 45902	65000 REDACCIÓN PROYECTOS				5.000,00				5.000,00
403 45902	65001 LIQUIDACIÓN OBRAS O MODIFICACIÓN CONTRATOS				9.000,00				9.000,00
403 45902	76200 SUBV. AYTOS. REDACCIÓN PROYECTOS TÉCNICOS				200.000,00				200.000,00
403 45904	76200 SUBV. AYTOS. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES				725.000,00				725.000,00
403 45904	76201 SUBV. AYTOS. FONDO ATENCIÓN PUNTUAL PEQUEÑAS INVERSIONES				100.000,00				100.000,00
403 94202	65000 PLAN COOPERACIÓN OBRA CONTRATADA DIPUTACIÓN			90.000,00					1.000.000,00

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	UNIÓN EUROPEA	JUNTA C. Y L.	AYTOS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN				TOTAL
					AHORRO	ENAJENACIÓN INVERSIONES	VAR.ACT.FIN.	VAR.PAS.FIN.	
403	94202 76200 SUBV. AYTOS. PLAN COOPERACIÓN - OBRA DELEGADA		824.580,00	2.837.420,00	5.500.000,00				9.162.000,00
403	94202 76201 SUBV. AYTOS. PLANES PROVINCIALES - PLAN LIBERTAD DE GASTO AYUNTAMIENTOS			1.050.000,00					1.050.000,00
404	92200 82120 CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL			7.539,14	604.546,55				612.085,69
406	15101 64100 PLATAFORMA URBANISMO		16.000,00	24.000,00					40.000,00
501	15221 76200 SUBV. AYTOS. COMPRA PÚBLICA VIVIENDA RURAL-ALQUILER SOCIAL			425.000,00					425.000,00
501	15221 76201 SUBV. AYTOS. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA BAJO CONSUMO ALQUILER SOCIAL			45.000,00					45.000,00
501	15221 76800 SUBV. AYTOS. EE.LL.MM. COMPRA PÚBLICA VIVIENDA RURAL			25.000,00					25.000,00
501	15221 78000 SUBVENCIONES VIVIENDA RURAL JOVEN - LINEAS A, B Y D			196.000,00					196.000,00
501	15221 78001 SUBVENCIONES REHABILITACIÓN VIVIENDA RURAL			300.000,00					300.000,00
501	15223 75000 SUBV. NOMINATIVA CONVENIO REHABITARE			26.000,00					26.000,00
501	23120 76200 SUBV. AYTOS. ARREGLO LOCALES MAYORES			235.000,00					235.000,00
501	23120 76800 SUBV. EE.LL.MM. ARREGLO LOCALES MAYORES			5.000,00					5.000,00
501	23120 76201 SUBV. AYTOS. INVERSIONES ACCESIBILIDAD	250.000,00							250.000,00
502	23103 77800 SUBVENCIONES COOPERACIÓN AL DESARROLLO			218.935,00					218.935,00
502	23104 78300 SUBV. NOMINATIVA CÁRITAS CASAS DE ACOGIDA			5.040,00					5.040,00
502	23109 76202 SUBV. NOMINATIVA AYTO. MEDINA RIOSECO TALLER OCUPACIONAL			7.000,00					7.000,00
502	23109 76204 SUBV. NOMINATIVA AYTO. NAVA DEL REY TALLER OCUPACIONAL			7.000,00					7.000,00
502	23109 76205 SUBV. NOMINATIVA AYTO. PEÑAFIEL TALLER OCUPACIONAL			7.000,00					7.000,00
502	23109 76206 SUBV. NOMINATIVA AYTO. TORDESILLAS TALLER OCUPACIONAL (VIVIENDA)			110.000,00					110.000,00
502	23109 76207 SUBV. NOMINATIVA AYTO. TUDELA DE DUERO TALLER OCUPACIONAL			7.000,00					7.000,00
502	23109 76208 SUBV. NOMINATIVA AYTO. VILLALÓN TALLER OCUPACIONAL			7.000,00					7.000,00
502	23109 76209 SUBV. NOMINATIVA AYTO. TORDESILLAS TALLER OCUPACIONAL			7.000,00					7.000,00
502	23109 76210 SUBV. NOMINATIVA AYTO. CIGALES TALLER OCUPACIONAL			7.000,00					7.000,00
502	23109 76211 SUBV. NOMINATIVA AYTO. ISCAR TALLER OCUPACIONAL			7.000,00					7.000,00

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	UNIÓN EUROPEA	JUNTA C. Y L.	AYTOS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN				TOTAL
					AHORRO	ENAJENACIÓN INVERSIONES	VAR.ACT.FIN.	VAR.PAS.FIN.	
502	23109 76212 SUBV. NOMINATIVA AYTO. MOJADOS TALLER OCUPACIONAL				7.000,00				7.000,00
502	23109 76213 SUBV. NOMINATIVA AYTO. RUEDA RUEDA				90.000,00				90.000,00
502	23123 76200 SUBVENCIONES AYTO.S. ELIM.BARRERAS ARQUITECTÓNICAS					261.000,00			261.000,00
502	23123 76800 SUBVENCIONES EELL.MM. ELIM.BARRERAS ARQUITECTÓNICAS					14.000,00			14.000,00
503	23121 78000 SUBVENCIONES AYUDAS TÉCNICAS INDIVIDUALES PERSONAS DEPENDIENTES				200.000,00				200.000,00
503	23121 76200 SUBVENCIONES AYTO.S. ADQ. DESFIBRILADORES				19.000,00				19.000,00
503	23121 76800 SUBVENCIONES EELL.MM. ADQ. DESFIBRILADORES				1.000,00				1.000,00
507	34103 78300 SUBV. NOMINATIVA CLUB BALONCESTO SILLA DE RUEDAS				9.000,00				9.000,00
507	34104 76200 SUBV. AYTO.S. MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENTARIABLE				235.000,00				235.000,00
507	34104 76202 SUBV. AYTO.S. ZONA NORTE MEJORA INST. DEPORTIVAS P.P. 22-23				90.000,00				90.000,00
507	34104 76300 SUBV. MANCOMUNIDADES MAT. OCIO-DEPORTIVO INVENTARIABLE				1.000,00				1.000,00
507	34104 76800 SUBV. EELL.MM. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE				6.000,00				6.000,00
507	34104 76802 SUBV. EELLMM ZONA NORTE MEJORA INST. DEPORTIVAS P.P. 22-23				10.000,00				10.000,00
602	49100 65000 SUBV. DIGITAL Y MODERN. ADMONES. EELL.				1.091.606,04				1.091.606,04
602	49103 65000 INFRAESTRUCTURAS PDI-TDI				90.243,60				90.243,60
<b>TOTAL INVERSION EXTERNA</b>		<b>250.000,00</b>	<b>989.823,76</b>	<b>930.580,00</b>	<b>15.678.098,54</b>	<b>3.563.520,74</b>	<b>604.546,55</b>	<b>5.500.000,00</b>	<b>27.516.569,59</b>
<b>TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO</b>		<b>810.180,00</b>	<b>1.239.823,76</b>	<b>930.580,00</b>	<b>16.416.098,54</b>	<b>4.243.520,74</b>	<b>1.014.546,55</b>	<b>5.500.000,00</b>	<b>30.154.749,59</b>





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

# **PRESUPUESTOS 2023**

PRESUPUESTO  
ORGANISMO AUTÓNOMO  
DE RECAUDACIÓN  
(REVAL)





# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Resumen  
por  
capítulos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

RESUMEN POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2022	%	2023	%
C1 - II. DIRECTOS				
C2 - II. INDIRECTOS				
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	3.087.425,00	99	3.455.010,00	99
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0	0,00	0
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0	0,00	0
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>3.087.425,00</i>	<i>99</i>	<i>3.455.010,00</i>	<i>99</i>
C6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>				
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.087.425,00</b>	<b>99</b>	<b>3.455.010,00</b>	<b>99</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	1	36.000,00	1
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>36.000,00</b>	<b>1</b>	<b>36.000,00</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.123.425,00</b>	<b>100</b>	<b>3.491.010,00</b>	<b>100</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	2022	%	2023	%
C1 - PERSONAL	2.000.925,00	64	2.096.010,00	64
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	998.800,00	32	1.306.800,00	32
C3 - FINANCIEROS	72.200,00	2	35.200,00	2
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0		0
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0	1.000,00	0
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>3.072.925,00</i>	<i>98</i>	<i>3.439.010,00</i>	<i>98</i>
C6 - INVERSIONES REALES	14.500,00	1	16.000,00	1
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>14.500,00</i>	<i>1</i>	<i>16.000,00</i>	<i>1</i>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.087.425,00</b>	<b>99</b>	<b>3.455.010,00</b>	<b>99</b>
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	1	36.000,00	1
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>36.000,00</b>	<b>1</b>	<b>36.000,00</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.123.425,00</b>	<b>100</b>	<b>3.491.010,00</b>	<b>100</b>



# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de  
ingresos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)







PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)  
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>3.455.010,00</b>
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			<b>3.453.750,00</b>	
309	OTRAS TASAS SERV. PÚBL. BÁSICOS		<b>3.453.750,00</b>		
30900	GESTION RECAUDATORIA VOLUNTARIA	883.000,00			
30901	GESTION RECAUDATORIA EJECUTIVA	1.558.750,00			
30902	GESTION I.A.E.	60.000,00			
30903	GESTION I.B.I.	665.000,00			
30904	GESTIÓN IVTM + TASAS	210.000,00			
30905	INSPECCIÓN IAE	77.000,00			
39	INGRESOS DIVERSOS			<b>1.260,00</b>	
399	INGRESOS DIVERSOS		<b>1.260,00</b>		
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.260,00			
<b>8</b>	<b>VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>36.000,00</b>
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			<b>36.000,00</b>	
830	A CORTO PLAZO		<b>36.000,00</b>		
83000	REINTEGRO ANTICIPOS AL PERSONAL	36.000,00			
	<b>TOTALES</b>		<b>3.491.010,00</b>	<b>3.491.010,00</b>	<b>3.491.010,00</b>



# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de  
gastos:  
Clasificación  
económica



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				2.096.010,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO			1.618.000,00	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		781.000,00		
93200	12000 SUELDOS GRUPO A1	49.000,00			
93200	12001 SUELDOS GRUPO A2	123.000,00			
93200	12003 SUELDOS GRUPO C1	307.000,00			
93200	12006 TRIENIOS	102.000,00			
93200	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	200.000,00			
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		745.000,00		
93200	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	305.000,00			
93200	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	440.000,00			
129	EVALUACIÓN DESEMPEÑO Y CARRERA PROFESIONAL		92.000,00		
93200	12901 EVALUACIÓN DESEMPEÑO Y CARRERA PROFESIONAL	92.000,00			
13	PERSONAL LABORAL			24.000,00	
131	LABORAL TEMPORAL		24.000,00		
93200	13100 CONTRATO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	24.000,00			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.010,00	
150	PRODUCTIVIDAD		505,00		
93200	15000 COMPLEMENT. PRODUCT. FUNCIONARIOS	505,00			
151	GRATIFICACIONES		505,00		
93200	15100 RETRIB. VARIABLES P. FUNCIONARIO	505,00			
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			453.000,00	
160	CUOTAS SOCIALES		428.000,00		
93200	16000 SEGURIDAD SOCIAL	416.000,00			
93200	16008 ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	12.000,00			
162	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS		25.000,00		
93200	16200 GASTOS FORMACION DEL PERSONAL FUNCIONARIO	6.000,00			
93200	16204 GASTOS SOCIALES	12.000,00			
93200	16207 RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS	100,00			
93200	16208 AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO	6.900,00			
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.306.800,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.000,00	
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		2.000,00		
93200	20200 ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y CONSTR.	2.000,00			
21	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION			13.000,00	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		2.500,00		
93200	21300 CONSERVACION MAQUINARIA	2.500,00			
216	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION		10.500,00		
93200	21600 CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS	10.500,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.279.300,00	
220	MATERIAL DE OFICINA		15.600,00		
93200	22000 MATERIAL DE OFICINA	10.000,00			
93200	22001 PRENSA Y OTRAS PUBLICACIONES	600,00			
93200	22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
221	SUMINISTROS		1.000,00		
93200	22199 OTROS SUMINISTROS	1.000,00			
222	COMUNICACIONES		555.000,00		
93200	22200 COMUNICACIONES TELEFONICAS	30.000,00			
93200	22201 COMUNICACIONES POSTALES	525.000,00			
224	PRIMAS DE SEGUROS		100,00		
93200	22400 PRIMAS DE SEGUROS DEL PERSONAL	100,00			
225	TRIBUTOS		2.000,00		
93200	22500 TRIBUTOS	2.000,00			
226	GASTOS DIVERSOS		17.100,00		
93200	22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	600,00			
93200	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00			
93200	22604 GASTOS JURIDICOS	10.000,00			
93200	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00			
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		688.500,00		
93200	22700 GASTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00			
93200	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	306.000,00			
93200	22798 TRABAJO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	346.000,00			
93200	22799 SERVICIOS TECNICOS INSPECCION IAE	35.000,00			
23	INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO			12.500,00	
230	DIETAS		2.500,00		
93200	23000 DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	1.000,00			
	23010 DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00			
231	LOCOMOCION		9.000,00		
93200	23100 LOCOMOCION CARGOS ELECTIVOS	1.000,00			
	23110 LOCOMOCION DE PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200	23120 LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	7.000,00			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		1.000,00		
93200	23300 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00			
3	GASTOS FINANCIEROS				35.200,00
31	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			100,00	
310	INTERESES		100,00		
93200	31001 INTERESES	100,00			
34	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			100,00	
342	INTERESES DE DEMORA		100,00		
93200	34200 INTERESES DEMORA	100,00			
35	INTERESES DEMORA Y OTROS GASTOS F.			35.000,00	
359	INTERESES DE DEMORA		35.000,00		
93200	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	35.000,00			
5	FONDO DE CONTINGENCIA				1.000,00
50	FONDO DE CONTINGENCIA			1.000,00	
500	FONDO DE CONTINGENCIA		1.000,00		
93200	50000 FONDO DE CONTINGENCIAS	1.000,00			
6	INVERSIONES REALES				16.000,00
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			16.000,00	
625	MOBILIARIO Y ENSERES		1.000,00		
93200	62500 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1.000,00			
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		15.000,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
93200	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	15.000,00			
8		ACTIVOS FINANCIEROS				36.000,00
83		CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			36.000,00	
830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO		36.000,00		
93200	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	36.000,00			
TOTALES			3.491.010,00	3.491.010,00	3.491.010,00	3.491.010,00





# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Anexo de  
inversión y  
financiación



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN - REVAL

**ANEXO DE INVERSION-FINANCIACION**

DENOMINACION	ESTADO	JUNTA C-L	AYTOS	REVAL		TOTAL
				ENAJ.INV.	AHORRO	
93200 62500 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA					1.000,00	1.000,00
93200 62600 EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN					15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>					<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

# **PRESUPUESTOS 2023**

## PRESUPUESTO SODEVA





# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO SODEVA

Estado  
de  
ingresos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





PRESUPUESTO DE SODEVA

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>731.200,00</b>
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			731.200,00	
300	OTRAS TASAS SERV. PÚBL. BÁSICOS		731.200,00		
30000	ING. EXPLOTACIÓN CENTROS	731.200,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>3.200.000,00</b>
40	DE LA ENTIDAD LOCAL			3.200.000,00	
400	DE LA ENTIDAD LOCAL		3.200.000,00		
40000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	3.200.000,00			
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>83.247,29</b>
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			5.000,00	
520	INTERESES DE DEPÓSITOS		5.000,00		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	5.000,00			
55	PROD. CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			78.247,29	
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS		78.247,29		
55900	ALQUILERES PRESTACIÓN SERVICIOS	78.247,29			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>170.000,00</b>
74	DE LA ENTIDAD LOCAL			170.000,00	
740	DE LA ENTIDAD LOCAL		170.000,00		
74000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	170.000,00			
	<b>TOTALES</b>	<b>4.184.447,29</b>	<b>4.184.447,29</b>	<b>4.184.447,29</b>	<b>4.184.447,29</b>



# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO SODEVA

Estado  
de  
gastos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





PRESUPUESTO DE SODEVA  
ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>855.343,50</b>
<b>13</b>	<b>PERSONAL LABORAL</b>			<b>646.268,50</b>	
<b>130</b>	<b>LABORAL FIJO</b>		<b>646.268,50</b>		
24111	13000 RETRIB. PERSONAL		646.268,50		
<b>16</b>	<b>CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR</b>			<b>209.075,00</b>	
<b>160</b>	<b>CUOTAS SOCIALES</b>		<b>209.075,00</b>		
24111	16000 SEGURIDAD SOCIAL		209.075,00		
<b>2</b>	<b>GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				<b>3.159.103,79</b>
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			<b>9.250,00</b>	
<b>202</b>	<b>ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		<b>9.250,00</b>		
24111	20200 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		9.250,00		
<b>21</b>	<b>MTO. Y CONSERVACIÓN</b>			<b>613.548,88</b>	
<b>212</b>	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		<b>613.548,88</b>		
24111	21200 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN		613.548,88		
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>2.536.304,91</b>	
<b>221</b>	<b>SUMINISTROS</b>		<b>1.280.614,67</b>		
24111	22110 APROVISIONAMIENTOS		115.800,00		
24111	22199 OTROS SUMINISTROS		1.164.814,67		
<b>223</b>	<b>TRANSPORTES</b>		<b>32.213,00</b>		
24111	22300 TRANSPORTES		32.213,00		
<b>224</b>	<b>PRIMAS DE SEGURO</b>		<b>39.171,00</b>		
24111	22400 PRIMAS DE SEGURO		39.171,00		
<b>225</b>	<b>TRIBUTOS</b>		<b>14.481,00</b>		
24111	22500 TRIBUTOS		14.481,00		
<b>226</b>	<b>GASTOS DIVERSOS</b>		<b>336.364,34</b>		
24111	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		333.254,34		
24111	22699 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES		3.110,00		
<b>227</b>	<b>TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>		<b>833.460,90</b>		
24111	22706 SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONAL EXTRA		98.236,90		
24111	22799 OTROS SERVICIOS		735.224,00		
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>170.000,00</b>
<b>62</b>	<b>INV. NUEVA FUNCION. SERVICIOS</b>			<b>170.000,00</b>	
<b>628</b>	<b>OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</b>		<b>170.000,00</b>		
24111	62800 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		170.000,00		
	<b>TOTALES</b>		<b>4.184.447,29</b>	<b>4.184.447,29</b>	<b>4.184.447,29</b>







**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

# **PRESUPUESTOS 2023**

## **PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE**



# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

Estado  
de  
ingresos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)





PRESUPUESTO DE CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>2.249.875,73</b>
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			<b>678.500,00</b>	
346	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		<b>678.500,00</b>		
34600	PRECIO PÚBLICO PUNTO LIMPIO MÓVIL	46.000,00			
34601	PRECIO PÚBLICO LIMPIEZA FOSAS SÉPTICAS	72.000,00			
34602	PRECIO PÚBLICO RECOGIDA DE ESCOMBROS	405.000,00			
34603	PRECIO PÚBLICO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	5.000,00			
34604	PRECIO PÚBLICO PODAS	84.000,00			
34605	PRECIO PÚBLICO RECOGIDA PLÁSTICOS AGRARIOS	13.500,00			
34606	PRECIO PÚBLICO TRITURACIÓN Y REC. PODAS T21CV	4.000,00			
34607	PRECIO PÚBLICO TRITURACIÓN Y REC. PODAS T285CV	38.000,00			
34608	PRECIO PÚBLICO RECOGIDA FIBROCEMENTO AMIANTO	11.000,00			
36	VENTAS			<b>1.571.375,73</b>	
360	VENTAS		<b>1.571.375,73</b>		
36000	COMPENSACIÓN RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL	1.118.559,00			
36001	COMPENSACIÓN RECOGIDA SELECTIVA PAPEL Y CARTÓN	191.053,31			
36002	COMPENSACIÓN RECOGIDA SELECTIVA VIDRIO	124.168,51			
36010	VENTA DE PAPEL Y CARTÓN	137.594,91			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2.000.000,00</b>
40	DE LA ENTIDAD LOCAL			<b>2.000.000,00</b>	
400	DE LA ENTIDAD LOCAL		<b>2.000.000,00</b>		
40000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	2.000.000,00			
	<b>TOTALES</b>	<b>4.249.875,73</b>	<b>4.249.875,73</b>	<b>4.249.875,73</b>	<b>4.249.875,73</b>



# PRESUPUESTOS 2023

## PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

Estado  
de  
gastos



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

[www.diputaciondevalladolid.es](http://www.diputaciondevalladolid.es)







PRESUPUESTO DE CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
2	<b>GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				4.247.875,73
21	<b>MTO. Y CONSERVACIÓN</b>			16.000,00	
214	<b>VEHÍCULOS</b>		16.000,00		
16210	21400 REPARACIONES VEHÍCULOS	16.000,00			
22	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			4.231.875,73	
225	<b>TRIBUTOS</b>		1.500,00		
16210	22502 TRIBUTOS LOCALES	1.500,00			
226	<b>GASTOS DIVERSOS</b>		6.500,00		
16210	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00			
16210	22603 PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	1.500,00			
16210	22699 GASTOS DIVERSOS	2.000,00			
227	<b>TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>		4.223.875,73		
16210	22706 SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA	2.241.193,18			
16210	22710 SERVICIO DE PUNTO LIMPIO MÓVIL	100.000,00			
16210	22711 SERVICIO LIMPIEZA FOSAS SEPTICAS Y EXTR. FANGOS	135.000,00			
16210	22712 SERVICIO RECOGIDA ESCOMBROS	1.115.000,00			
16210	22713 SERVICIO RECOGIDA ACEITES VEGETALES USO DOMÉSTICO	19.745,00			
16210	22714 SERVICIO RECOGIDA DE RAEES	29.999,75			
16210	22715 SERVICIO RECOGIDA NEUMÁTICOS	30.000,00			
16210	22716 SERVICIO RECOGIDA PLÁSTICOS EXPLOTACIONES AGRARIAS	15.000,00			
16210	22717 SERVICIO RECOGIDA PILAS	5.995,00			
16210	22718 SERVICIO RECOGIDA PODAS	230.000,00			
16210	22719 SERVICIO RECOGIDA ROPA USADA	5.000,00			
16210	22720 SERVICIO RECOGIDA FIBROCEMENTO CON AMIANTO	30.000,00			
16210	22721 SERVICIO TRITURADO Y RECOGIDA PODAS T-285CV	210.000,00			
16210	22722 SERVICIO TRASLADO Y MTO. TRITURADORA T-21CV	22.500,00			
16210	22799 OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	34.442,80			
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				1.000,00
35	<b>INTERESES DEMORA Y OTROS GASTOS F.</b>			1.000,00	
359	<b>INTERESES DE DEMORA</b>		1.000,00		
16210	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00			
5	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>				1.000,00
50	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>			1.000,00	
500	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>		1.000,00		
16210	50000 FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00			
<b>TOTALES</b>			<b>4.249.875,73</b>	<b>4.249.875,73</b>	<b>4.249.875,73</b>





**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

A large, stylized blue outline of a house with a central window. Inside the window is a smaller, detailed version of the coat of arms of the Diputación de Valladolid. The background is a light blue sky with a sun and clouds.

# **PRESUPUESTOS** 2023